

**PROSPECTO DE EMISIÓN**  
**SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES**  
**DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA**  
**APROBADO**  
 12 OCT 2015  
 VDC

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

**DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS CORPORATIVOS**  
**VERSIÓN DEFINITIVA**



**Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos**

RNC 403000631

esquina Calle Presidente Antonio Guzmán Fernández, en La Vega, República Dominicana.

Teléfono: 809-573-2655

Dirección electrónica: www.alaver.com.do

Superintendencia de Valores  
 Departamento de Registro  
 Comunicaciones de Entradas  
 12/10/2015 8:50 AM r.graciano



42400

Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos ("La Asociación" o "ALAVÉR") es una entidad de intermediación financiera organizada e incorporada para operar como Asociación de Ahorros y Préstamos bajo las leyes de la República Dominicana, fue fundada en el año 1963, y se dedica a ofrecer servicios financieros a clientes personales y corporativos a través de su red de sucursales. ALAVÉR se encuentra inscrito como Emisor en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVEV-029. ALAVÉR y el presente Programa de Emisiones de Bonos fueron calificados **A- (dom)** por Fitch República Dominicana, S.R.L.

**Programa de Emisiones de Bonos Corporativos**

<b>Monto total del Programa de Emisiones</b>	Hasta Ochocientos Millones de Pesos Dominicanos (DOP 800,000,000.00)
<b>Plazo de vencimiento</b>	Cinco (5) años
<b>Monto Mínimo de Inversión</b>	DOP 1,000.00
<b>Denominación Unitaria de los Valores</b>	DOP 1.00
<b>Cantidad de Emisiones:</b>	La colocación de los valores será realizada en ocho (8) Emisiones
<b>Clase de Valores Ofrecidos</b>	Bonos Corporativos
<b>Representación de los Valores</b>	Desmaterializada Mediante Anotación en Cuenta
<b>Depósito y Custodio de Valores</b>	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
<b>Tipo de tasa de interés</b>	Variable
<b>Cantidad total de Valores</b>	Ochocientos Millones de Bonos
<b>Destinatarios de la Oferta</b>	Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios personas jurídicas nacionales y extranjeras, e inversionistas institucionales.
<b>Garantías</b>	El presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no cuenta con garantías específicas, sino que éste cuenta con una acreencia quirografaria, poseyendo el obligacionista una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Emisor.

El presente Prospecto de Emisión Definitivo contiene información relevante sobre la Oferta Pública de los Bonos y debe ser leído por los inversionistas interesados para formarse un juicio propio e independiente del Programa de Emisiones.

**Agente Estructurador y Agente Colocador**



**Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa**

**Representante de la Masa de Obligacionistas del Programa de Emisiones**



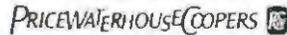
**BDO AUDITORIA, S.R.L.**

**Agente de Administración, Pago y Custodia**



**Cevaldom, Depósito Centralizado de Valores, S. A**

**Auditor Externo**



**Price Waterhouse Coopers**

**Firma Calificadora de Riesgo**

**Fitch República Dominicana, S.R.L.**

Este Programa de Emisiones fue aprobado por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana mediante comunicación no. ADM/0992/15 de fecha siete (7) de septiembre de 2015, por el Consejo Nacional de Valores mediante la Primera Resolución de fecha ocho (8) de septiembre de 2015, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-092 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. con el registro no. BV1510-BC0056 (BV Uno-Cinco-Uno-Cero / BC Cero-Cero-Cinco-Seis).

**La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del Emisor.**

Octubre 2015



*Handwritten signature*

INDICE

RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN DEFINITIVO .....v

ACLARACIONES .....xi

USO DE ESTIMADOS Y OPINIONES SOBRE PERSPECTIVAS FUTURAS.....xii

I RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES .....8

    I.1 Responsables del contenido del Prospecto de Emisión Definitivo ..... 8

    I.2 Organismos supervisores.....8

    I.3 De los auditores .....8

    I.4 De los asesores.....10

        I.4.1 Asesores legales.....10

        I.4.2 Agente estructurador.....10

    I.5 Agente colocador .....11

II PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE OFERTA PÚBLICA.....12

    II.1 Características, condiciones y reglas del Programa de Emisiones de Oferta Pública..... 12

        II.1.1 Características generales y condiciones del Programa de Emisiones ..... 12

        II.1.2 Características específicas del Programa de Emisiones ..... 12

            II.1.2.1 Monto total a emitir por Emisión ..... 12

            II.1.2.2 Denominación unitaria de los valores ..... 13

            II.1.2.3 Cantidad de valores ..... 13

            II.1.2.4 Forma de emisión de valores..... 14

            II.1.2.5 Modo de transmisión ..... 14

            II.1.2.6 Interés de los valores ..... 14

            II.1.2.7 Amortización del capital de los valores ..... 17

            II.1.2.8 Opción de pago anticipado ..... 17

            II.1.2.9 Tabla de Desarrollo ..... 18

            II.1.2.10 Garantías ..... 21

            II.1.2.11 No Convertibilidad ..... 21

        II.1.3 Comisiones y gastos del Programa de Emisiones a cargo del Emisor ..... 21

        II.1.4 Comisiones y gastos a cargo del inversionista ..... 22

        II.1.5 Régimen fiscal..... 22

        II.1.6 Negociación del valor ..... 25

            II.1.6.1 Mercado primario..... 25

            II.1.6.2 Mercado secundario..... 26

            II.1.6.3 Fecha o Periodo de Apertura de la Suscripción ..... 27

            II.1.6.4 Representación del Programa de Emisiones..... 27

            II.1.6.5 Modo de Transmisión ..... 28

            II.1.6.6 Requisitos y Condiciones ..... 28

        II.1.7 Servicios financieros del Programa de Emisiones ..... 28

        II.1.8 Calificación de Riesgo ..... 28

            II.1.8.1 Resumen del informe de la calificador de riesgo Fitch República Dominicana, S.R.L. para el Programa de Emisiones: ..... 29

        II.1.9 Políticas de protección a los obligacionistas ..... 30

            II.1.9.1 Límites de endeudamiento ..... 30

            II.1.9.2 Obligaciones, limitaciones y prohibiciones ..... 30

            II.1.9.3 Limitaciones financieras propias del presente Programa de Emisiones ..... 31

            II.1.9.4 Mantenimiento, sustitución o renovación de activos ..... 32

            II.1.9.5 Facultades complementarias de fiscalización ..... 32

            II.1.9.6 Medidas de protección ..... 32

            II.1.9.7 Efectos de fusiones, divisiones u otros ..... 33

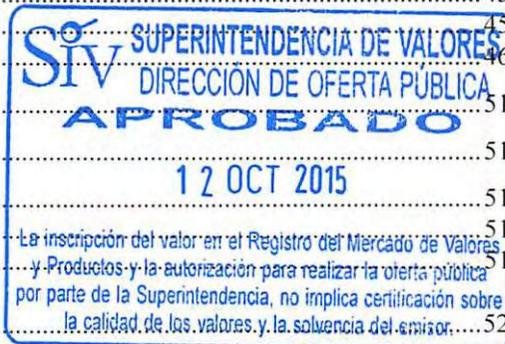
        II.1.10 Créditos preferentes..... 33

        II.1.11 Restricción al emisor en relación con otros acreedores..... 34

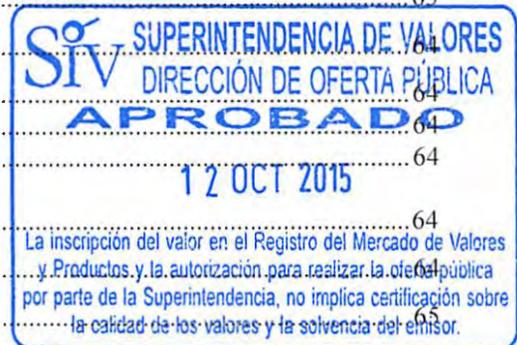
        II.1.12 Cobertura y servicio de los Bonos ..... 34



II.2	Información sobre la colocación y adjudicación de los Bonos Corporativos .....	34
II.2.1	Precio de suscripción o Precio de colocación primaria e inversión mínima.....	34
II.2.2	Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones .....	35
II.2.3	Tipo de colocación .....	36
II.2.4	Colocación a través de intermediarios.....	36
II.2.4.1	Entidades que aseguran la colocación de los valores .....	36
II.2.4.2	Criterios y procedimientos adoptados por el emisor y la entidad responsable de la colocación de los valores .....	36
II.2.5	Técnicas de prorrateo .....	37
II.2.6	Formas y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción .....	37
II.2.6.1	Avisos de Colocación Primaria .....	37
II.2.7	Programa de Emisiones .....	38
II.3	Información legal.....	42
II.3.1	Aprobación del Programa de Emisiones.....	42
II.3.2	Legislación aplicable al Programa de Emisiones y jurisdicción competente.....	43
II.4	Valores en circulación .....	43
II.5	Objetivos económicos y financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones .....	43
II.5.1	Uso de los fondos .....	43
II.5.1.1	Uso de los fondos para adquisición de activos distintos a los relacionados con los negocios del emisor .....	44
II.5.1.2	Uso de los fondos para adquisición de establecimientos comerciales o compañías .....	44
II.5.1.3	Uso de los fondos para amortización de deuda.....	44
II.5.2	Impacto del Programa de Emisiones .....	44
II.6	Representante de los obligacionistas.....	45
II.6.1	Generales del Representante de la Masa de los Obligacionistas .....	45
II.6.2	Relaciones .....	45
II.6.3	Fiscalización.....	45
II.6.4	Información Adicional.....	46
II.7	Administrador extraordinario.....	51
II.8	Agente de Custodia y Administración .....	51
II.8.1	Generales del Agente de Custodia y Administración .....	51
II.8.2	Relaciones .....	51
II.8.3	II.9 Tasador Autorizado .....	51
III	INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR .....	52
III.1	Identificación del emisor.....	52
III.1.1	Información general del emisor .....	52
III.2	Informaciones legales.....	54
III.2.1	Información de constitución del Emisor.....	54
III.2.2	Forma jurídica y legislación especial aplicable al Emisor:.....	55
III.3	Informaciones sobre el Capital Social .....	57
III.3.1	Composición del Capital Financiero y el Capital Secundario .....	57
III.3.1.1	Derechos económicos específicos que confieren a su tenedor, y su forma de representación.....	58
III.3.2	De los dividendos .....	59
III.4	Propiedad de la compañía .....	59
III.5	Información estatutaria .....	59
III.5.1	Relación de negocios o contratos existentes entre el emisor y uno o más de los miembros de su consejo de directores o ejecutivos principales.....	59
III.5.2	Elección de los miembros del Consejo de Administración .....	60
III.5.3	Del Cambio de control accionario.....	61
III.5.4	De la Asamblea General de Depositantes.....	61



III.6	Remuneración de la Junta de directores.....	61
III.6.1	Remuneración total percibida por los miembros de la Junta de Directores.....	61
III.6.2	Planes de incentivos.....	62
III.7	Información sobre las propiedades, plantas y equipos.....	62
III.8	Información sobre empresas relacionadas y coligadas e inversiones en otras compañías.....	63
III.8.1	Empresas relacionadas y coligadas.....	63
III.8.2	Inversiones en compañías que representen más del cinco por ciento (5%) del activo total del Emisor.....	63
III.9	Información sobre compromisos financieros.....	64
III.9.1	Importe global de las demás deudas con o sin garantías.....	64
III.9.2	Importe global de avales, fianzas y demás compromisos.....	64
III.9.3	Incumplimientos.....	64
ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR	.....	64
III.10	Historia y desarrollo del Emisor.....	64
III.11	Descripción de las actividades del emisor.....	65
III.11.1	Actividades y negocios que desarrolla actualmente la compañía.....	65
III.11.1.1	Al momento de la elaboración del presente prospecto de colocación, ninguna inversión de depositante representa el 10% del total de las captaciones. Fortalezas Competitivas.....	68
III.11.2	Fuentes y disponibilidades de la materia prima.....	68
III.11.3	Canales de mercadeo usados por el emisor.....	68
III.11.4	Efectos más importantes de las leyes y reglamentos que regulan el negocio del emisor.....	69
III.11.5	Factores más significativos que influyen en la evolución de los resultados financieros del emisor.....	69
III.12	Descripción del sector económico o industria del Emisor.....	70
III.12.1	Descripción del sector económico en que opera el Emisor.....	70
III.12.2	Principales mercados en que compete el Emisor.....	70
III.13	Evaluación conservadora de las perspectivas de la empresa.....	71
III.13.1	Innovaciones tecnológicas.....	71
III.13.2	Hechos o tendencias conocidas que pudieran impactar las operaciones o situación financiera.....	72
III.14	Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor.....	73
III.14.1	Información sobre grado de dependencia del Emisor respecto de patentes y marcas.....	73
	No aplica.....	73
III.14.2	Descripción de juicios o demandas pendientes.....	73
III.14.3	Detalle sobre cualquier interrupción de las actividades del Emisor.....	73
III.15	Informaciones laborales.....	74
III.15.1	Número de empleados al final del periodo inmediatamente anterior.....	74
III.15.2	Información sobre directores, ejecutivos y administradores.....	74
III.15.2.1	Remuneración de directores, ejecutivos y administradores.....	75
III.15.2.2	Monto total reservado por el Emisor en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares.....	75
III.16	Políticas de inversión y financiamiento.....	76
III.16.1	Inversión y Financiamiento.....	76
III.16.1.1	Inversión.....	76
III.16.1.2	Financiamiento.....	76
III.16.2	Principales inversiones en curso de realización o proyectos en firme para los próximos años.....	76
III.17	Factores de riesgo más significativos.....	77
III.17.1	Situaciones que estén afectando o pudieran afectar a la generación futura de beneficios o que pudieran reducir o limitar el retorno, rendimiento o liquidez de los valores objeto de la oferta.....	77
III.18	Investigación y desarrollo.....	79



III.18.1	Identificación de las políticas de investigación y desarrollo de la entidad .....	79
III.19	Informaciones contables individuales .....	79
III.19.1	Estados e indicadores financieros comparados .....	80
III.19.1.1	Estados financieros individuales – Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos .....	80
III.19.2	Comentarios de la Gerencia y Análisis sobre los resultados financieros de la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos .....	88
III.19.3	Resultado de las operaciones para los periodos terminados el 30 de junio de 2014 y 2015 .....	88
III.19.3.1	Resultados del período .....	88
III.19.3.2	Ingresos financieros .....	88
III.19.3.3	Gastos financieros .....	88
III.19.3.4	Margen financiero bruto .....	88
III.19.3.5	Provisiones para cartera de créditos .....	88
III.19.3.6	Provisiones para inversiones negociables y a vencimiento .....	88
III.19.3.7	Margen financiero neto .....	89
III.19.3.8	Otros ingresos operacionales .....	89
III.19.3.9	Otros gastos operacionales .....	89
III.19.3.10	Gastos Operativos .....	89
III.19.3.11	Resultado operacional .....	90
III.19.3.12	Otros ingresos .....	90
III.19.3.13	Resultado antes de impuesto sobre la renta .....	90
III.19.4	Resultado de las operaciones para los periodos terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2014 .....	90
III.19.4.1	Resultados del período .....	90
III.19.4.2	Ingresos financieros .....	90
III.19.4.3	Gastos financieros .....	90
III.19.4.4	Margen financiero bruto .....	90
III.19.4.5	Provisiones para cartera de créditos .....	91
III.19.4.6	Provisiones para inversiones negociables y a vencimiento .....	91
III.19.4.7	Margen financiero neto .....	91
III.19.4.8	Otros ingresos operacionales .....	91
III.19.4.9	Otros gastos operacionales .....	91
III.19.4.10	Gastos Operativos .....	92
III.19.4.11	Resultado operacional .....	92
III.19.4.12	Otros ingresos o gastos .....	92
III.19.4.13	Resultado antes de impuesto sobre la renta .....	92
III.19.5	Análisis de la condición financiera .....	92
III.19.5.1	Activos totales .....	92
III.19.5.2	Pasivos totales .....	92
III.19.6	Informaciones Estadísticas y Otras Informaciones del Emisor .....	93
III.19.7	Portafolio de Inversiones .....	93
III.19.8	Cartera de créditos .....	93
III.19.8.1	Préstamos por tipo .....	93
III.19.8.2	Préstamos por actividad económica .....	93
III.19.8.3	Concentración de la cartera de créditos y límites establecidos .....	94
III.19.8.4	Préstamos por vencimiento .....	95
III.19.8.5	Préstamos por clasificación .....	95
III.19.8.6	Categorías de riesgo para créditos .....	95
III.19.8.7	Préstamos segregados por historial de pago .....	97
III.19.8.8	Cartera de créditos vencidos .....	97
III.19.8.9	Segregación de las provisiones para cartera de créditos y rendimientos por cobrar .....	98
III.19.9	Depósitos .....	98
III.19.10	Retorno sobre Activos y Patrimonio .....	99

**ANEXOS:**

ANEXO I	Informe de calificación de riesgo
ANEXO II	Declaración Jurada del Inversionista
ANEXO III	Declaración Jurada del Responsable del Prospecto
ANEXO IV	Informes de Auditorías y Estados Financieros Auditados
ANEXO V	Modelo Aviso de Colocación Primaria
ANEXO VI	Modelo del Macrotítulo



**RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN DEFINITIVO**

**De conformidad con el artículo 96 párrafo IV del Reglamento 664-12: "Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Prospecto de Emisión en su conjunto."**

<b>Emisor</b>	Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos
<b>Valores a ser emitidos</b>	Bonos Corporativos
<b>Monto total del Programa de Emisiones</b>	Hasta Ochocientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 800,000,000.00)
<b>Fecha de inicio del período de vigencia del Programa de Emisiones</b>	Dieciocho (18) de septiembre de 2015
<b>Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones</b>	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha que el Programa de Emisiones quede inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
<b>Fecha de expiración del período de vigencia del Programa de Emisiones</b>	Dieciocho (18) de septiembre de 2016
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones</b>	A determinarse en el presente Prospecto de Emisión y Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión del Programa de Emisiones.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Emisión</b>	Catorce (14) de octubre de 2015
<b>Fecha de emisión de las Emisiones</b>	A determinarse en el presente Prospecto de Emisión, Prospecto Simplificado y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión del Programa de Emisiones
<b>Fecha de emisión de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Emisión</b>	La fecha de emisión de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Emisión es el Veintidós (22) de octubre de 2015
<b>Fecha de vencimiento de las emisiones</b>	Cinco (5) años a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión del Programa de Emisiones. La fecha de vencimiento de cada emisión se informará en los correspondientes Avisos de Colocación Primaria, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión del Programa de Emisiones.
<b>Fecha de vencimiento de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Emisión</b>	La fecha de vencimiento para la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Emisión será el Veintidós (22) de octubre de 2020.
<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas</b>	La fecha de inicio de recepción de ofertas será la fecha de inicio del Periodo de Colocación y Emisión de Valores
<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas para la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Emisión</b>	Veintidós (22) de octubre de 2015
<b>Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas</b>	A determinarse en el presente Prospecto de Emisión, Prospecto Simplificado y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión.



**Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas para la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Emisión**

Veintinueve (29) de octubre de 2015

**Horario de recepción de Ofertas**

A partir de la fecha de inicio del Período de Colocación y Emisión de los valores hasta la fecha de finalización del Período de Colocación Primaria, en horario de 8:00 AM a 5:00 PM; salvo el último día de la Colocación, en que el horario de recepción de ofertas será hasta el horario establecido por la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD), indicando la cantidad de valores que desea al precio de colocación primaria y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción.

**Fecha de Inicio del Período de Colocación**

A determinarse en el presente Prospecto de Emisión, Prospecto Simplificado y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión

**Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Emisión**

Veintidós (22) de octubre de 2015

**Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Emisión**

Veintinueve (29) de octubre de 2015

**Fecha de Suscripción o Fecha Valor**

A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

**Fecha de Suscripción o Fecha Valor de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Emisión**

T + 1, para el Público al que va dirigido la oferta (T se refiere a la fecha de Transacción)

**Período de Colocación Primaria**

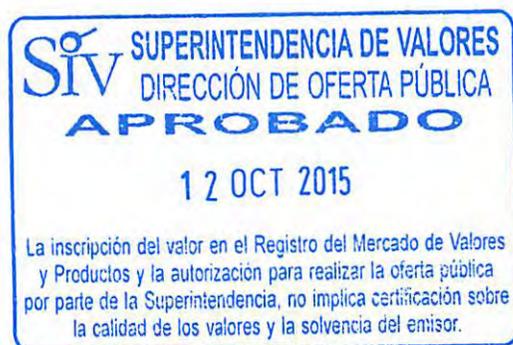
El Período de Colocación de cada Emisión no podrá ser mayor a quince (15) días hábiles, ni menor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Fecha de Emisión correspondiente.

**Valor Máximo de Inversión para el Público al que va dirigida la oferta**

No habrá máximo de inversión para el Público al que va dirigida la oferta.

**Representación de los valores del Programa de Emisiones**

Mediante anotación en cuenta como representación desmaterializada de los valores del Programa de Emisiones, a la vez cada Emisión del Programa de Emisiones estará representada por medio de un Macrotítulo y las mismas constan en Acto Auténtico, ambos instrumentados por Notario Público, los cuales serán depositados en la SIV para fines de su inscripción en el registro, en la BVRD y en CEVALDOM.



## Tasa de Interés

A determinarse en el presente Prospecto de Emisión, Prospecto Simplificado y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión.

Tasa de interés anual variable, revisada trimestralmente a partir de la fecha de emisión de cada Emisión del Programa de Emisiones, en la fecha indicada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, expresada como una tasa anualizada, la cual será determinada como la suma de (a) un Margen fijo más (b) la tasa de interés nominal pasiva promedio ponderada para Certificados Financieros y/o depósitos a plazos de los Bancos Múltiples (en lo adelante "TIPPP") correspondiente al último mes completo anterior a la fecha de revisión reportado por los bancos múltiples, tal y como aparece publicada diariamente por el Banco Central de la República Dominicana en su página Web:

[http://www.bancentral.gov.do/estadisticas\\_economicas/sector\\_monetario\\_financiero/tasas\\_interes/tbm\\_pasivad.xls](http://www.bancentral.gov.do/estadisticas_economicas/sector_monetario_financiero/tasas_interes/tbm_pasivad.xls)

Es decir, si la fecha de revisión de tasa resulta ser por ejemplo en agosto, el emisor tomará la TIPPP que corresponde al mes completo terminado de julio de ese mismo año, o de junio de ese mismo año en caso de que la publicación de julio no se presente en condición definitiva, y así sucesivamente.

## Tasa de Interés para la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Emisiones

Tasa Anual Variable de 9.39% compuesta por TIPPP = 5.99% + Margen fijo = 3.40%

Es decir, TIPPP del mes de septiembre (TIPPP del mes completo anterior a la fecha de emisión publicada como definitiva por el Banco Central de la República Dominicana) + un margen fijo de 3.40%

## Periodicidad en el Pago de Intereses

El pago de los intereses del Programa de Emisiones será mensual.

## Denominación Unitaria y/o cantidad de valor nominal

Un Peso Dominicano con 00/100 (DOP 1.00)

## Monto Mínimo de Inversión

Un Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000.00)

## Precio de Colocación Primaria

A la par, descuento o prima. A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

## Precio de Colocación Primaria para la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Emisiones

A la par.

## Amortización del Capital

La amortización del capital adeudado será mediante pago único al vencimiento de cada Emisión.

## Calificación de Riesgo del Emisor

ALAVER fueron calificado A- (dom), Perspectiva Estable, por Fitch República Dominicana, S.R.L.

*Descripción: Alta calidad crediticia. Corresponde a una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar la capacidad de pago oportuno de sus compromisos financieros, en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.*

**SIV** SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA  
**APROBADO**

12 OCT 2015

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

**Calificación de Riesgo del Programa de Emisiones**

El presente Programa de Emisiones de Bonos fue calificado A- (dom), Perspectiva Estable, por Fitch República Dominicana, S.R.L.

*Descripción: Alta calidad crediticia. Corresponde a una sólida calidad crediticio respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar la capacidad de pago oportuno de sus compromisos financieros, en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.*

**Modalidad de colocación del Programa de Emisiones**

El presente Programa de Emisiones será colocado por Inversiones Popular, S. A. - Puesto de Bolsa, como agente colocador, bajo la modalidad de Mejor Esfuerzo.

**Forma de emisión de los valores**

Desmaterializada Mediante Anotación en Cuenta

**Garantía de los Bonos Corporativos**

El presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no cuenta con garantías específicas, sino que éste cuenta con una acreencia quirografaria, poseyendo el obligacionista una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Emisor.



## Riesgos del Emisor



**Riesgo de tasa de interés:** El Emisor, al igual que las demás entidades de intermediación financiera, es vulnerable a las fluctuaciones del tipo de interés, producto de las condiciones adversas que pudieran presentarse en el mercado, influenciadas por factores económicos y/o políticas gubernamentales, las cuales no son, en general ni predecibles ni controlables. Las tasas de interés son altamente sensibles a diversos factores que no están bajo el control de las instituciones financieras, incluyendo las condiciones de la economía y las políticas de los organismos gubernamentales y regulatorios. El impacto de este riesgo de interés se puede materializar en la disminución de variables significativas, tales como: el beneficio contable y el margen de intermediación.

**Riesgos del deterioro de la cartera de crédito:** Un deterioro significativo en la calidad de la cartera de crédito del Emisor, o una disminución en la tasa de crecimiento de dicho activo podría tener un efecto adverso en la condición financiera y los resultados de ALAVER. Asimismo, una disminución en el valor o la liquidez de las garantías de esos préstamos podría impactar negativamente los resultados de la empresa.

**Riesgo de Liquidez:** El Emisor administra sus activos y pasivos de forma tal que pueda asegurarse de obtener la liquidez requerida para hacer frente a sus obligaciones presentes y futuras, así como aprovechar oportunidades de negocios a medida que van surgiendo. El riesgo de liquidez se define como la probabilidad de que una entidad de intermediación financiera enfrente escasez de fondos para cumplir sus obligaciones y que por ello tenga la necesidad de conseguir recursos alternativos o vender activos en condiciones desfavorables, esto es, asumiendo un alto costo financiero o una elevada tasa de descuento, incurriendo en pérdidas de valorización. Las necesidades de liquidez surgen a partir de retiros de depósitos, vencimientos de certificados de depósitos e inversión, renegociaciones en los pagos de préstamos u otros productos de crédito y de las necesidades de capital de trabajo de la institución.

**Riesgo de Competencia:** La competencia existente y potencial en el mercado financiero podría presionar los márgenes del negocio y afectar los rendimientos de los participantes del mercado.

**Riesgo de pre-pago:** Los portafolios de cartera de préstamos y de inversiones están sujetos al riesgo de prepago antes de vencimiento, lo cual podría afectar negativamente los resultados correspondientes a los ingresos por intereses que genera ALAVER.

**Riesgo cambiario:** tomando en cuenta la posibilidad que durante la vida del presente programa de emisiones ALAVER adquiera pasivos denominados en moneda extranjera, esta, al igual que las demás instituciones del sistema financiero se vea afectada por los cambios o fluctuaciones en la tasa de cambio producto de condiciones adversas de la economía que podrían afectar las utilidades de la institución.

Para un mayor detalle favor referirse a la sección III.17 Factores de Riesgo más Significativos.

### Opción de pago Anticipado

El presente Programa de Emisiones no contempla opción de pago o redención anticipada, por lo que la amortización del capital adeudado será mediante pago único al vencimiento de cada Emisión.

### Destinatarios de la Oferta

Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios personas jurídicas nacionales y extranjeras, e inversionistas institucionales ..

### Cantidad de Emisiones

La colocación de los Bonos se realizará en ocho (8) Emisiones.

**Fecha de Aprobación**

El presente Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante la Primera Resolución de fecha ocho (8) de septiembre de 2015.

**Agente Colocador y Estructurador**

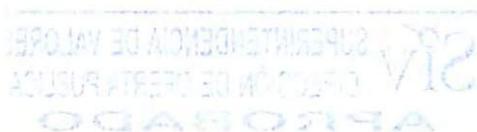
Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa, intermediario de valores registrado en la Superintendencia de Valores y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana será el agente colocador y estructurador del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos

**Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones**

CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (quien en lo adelante se denominará CEVALDOM o por su razón social completa, indistintamente) será designado como agente de custodia, pago y administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y amortización de capital de los Bonos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Bonos por cuenta del Emisor, en virtud del Contrato suscrito en fecha cinco (5) de octubre del 2015 entre CEVALDOM y el Emisor. ***El agente de pago no responde por atrasos a incumplimientos que pueda tener el Emisor.***

**Representante de la Masa de Obligacionistas**

BDO AUDITORIA, S.R.L. ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha veintitrés (23) de septiembre del 2015 para ser el Representante de la Masa de obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.



## ACLARACIONES

En el presente Prospecto de Emisión Definitivo (el "Prospecto"), a menos que se especifique de otra forma o el contexto lo requiera de otra manera, "Asociación La Vega Real", "ALAVÉR", "el Emisor", "la Asociación", "la Institución", "nosotros", o "nuestro" se refieren específicamente a la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos.

Los términos "Pesos Dominicanos", "Pesos dominicanos", "RD\$", "DOP" se refieren a la moneda de curso legal de la República Dominicana, y los términos "Dólares", "US\$ Dólares", "USD" y "US\$" se refieren a la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Los términos "bonos" y "valores" se emplearán indistintamente para referirse a los valores representativos de deuda del Programa de Emisiones del presente Prospecto.

El presente Prospecto y el Programa de Emisiones se realizan bajo las leyes de la República Dominicana, y de manera específica la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 de fecha 8 de mayo de 2000 (en lo adelante Ley 19-00), su Reglamento de Aplicación No. 664-12 del 7 de diciembre del 2012, así como las normas, circulares y oficios de la SIV, así como la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08. Por lo tanto, este Prospecto no constituye ni conlleva oferta de venta o solicitud de oferta de compra de instrumentos en jurisdicciones distintas de la República Dominicana. En caso de que algún adquiriente de valores objeto de este Prospecto realice alguna oferta o venta de los mismos o distribuya este Prospecto, deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables y regulaciones vigentes en la jurisdicción en la cual efectúe tales actuaciones y deberá obtener cualquier consentimiento, aprobación o permiso para la compra, oferta o venta, que le sean aplicables en su jurisdicción o en las jurisdicciones en la cuales realice tal compra, oferta o venta.

Los valores objeto de esta oferta pública de valores no están sujetos a ningún tipo de restricciones de transferibilidad y venta, por lo tanto podrán ser adquiridos en el mercado primario y podrán ser transferidos o vendidos libremente en el mercado secundario. La entrega de este Prospecto, así como una eventual inversión en los valores ofertados, realizada en base al contenido del mismo, no implicarán que la situación del Emisor se mantendrá inalterada en cualquier fecha posterior a la fecha de este Prospecto. Las Informaciones Relevantes de acuerdo a la normativa del Mercado de Valores, serán informadas como tal en fecha oportuna de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores vigente y las normas que dicte la Superintendencia de Valores. Cada inversionista o potencial adquiriente de estos valores debe estar consciente de los riesgos financieros relacionados con este tipo de inversión, en los cuales podría llegar a incurrir por tiempo indefinido. Favor refiérase a la sección III.17 de este Prospecto titulada "Factores de riesgo más significativos" y a los reportes de las firmas calificadoras de riesgo anexos al presente Prospecto.

Al considerar o evaluar una posible inversión en este Programa de Emisiones, los potenciales inversionistas deberán basar su decisión en su propia evaluación independiente del Emisor y de los términos de esta oferta, incluyendo los méritos y riesgos que implica tal inversión. La información contenida en este Prospecto no es ni deberá interpretarse como ofrecida a título de asesoría legal, financiera, de impuestos o de cualquier otro tipo. Antes de invertir en los valores objeto de este Prospecto los inversionistas potenciales deberán consultar sus propios asesores en materia financiera, legal, contable, regulatoria y de impuestos, para determinar si esa inversión es conveniente dada las circunstancias específicas y particulares de cada inversionista, y de esa manera llegar a una evaluación independiente sobre la posible inversión, basada entre otras cosas en su propia visión del riesgo asociado con los valores objeto de este Programa de Emisiones.

Los inversionistas que tengan limitaciones regulatorias o restricciones legales para efectuar este tipo de inversión deberán consultar a sus asesores legales para determinar hasta qué grado una inversión constituye para ellos una inversión lícita o permitida. Este Prospecto hace referencia a informaciones y estadísticas relativas a la industria en la que opera el Emisor. Las mismas han sido obtenidas de fuentes y publicaciones independientes, así como de otras fuentes de información disponibles para el público en general. Aunque entendemos que esas fuentes son confiables, no se ha realizado una verificación independiente de dichas informaciones y no se puede garantizar absolutamente que las mismas sean completas o veraces.

Con la entrega del Prospecto de Emisión Definitivo el inversionista firmará una Declaración (ver Anexo II) donde reconoce que: (i) ha recibido, leído y aceptado el Prospecto de Emisión redactado por el Emisor, con el propósito de comunicar al público los términos y condiciones del Programa de Emisiones, (ii) que la decisión final de compra de los valores objeto del Programa de Emisiones SIVEM-092 es su responsabilidad; por lo que declara, reconoce y acepta que no se acoge única y exclusivamente a las informaciones ofrecidas por el Emisor, el agente colocador o el intermediario de valores para adoptar su decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones; (iii) que ninguna persona ha sido autorizada a ofrecer información o representaciones respecto del Emisor y los valores objeto del presente Prospecto de Emisión, salvo información proporcionada por un representante oficial designado a tal efecto por el Emisor, y de haber recibido tal información o representación, no tomó la misma en cuenta para realizar una inversión en los valores objeto del Programa de Emisiones SIVEM-092; y, (iv) que el Inversionista otorga al Emisor formal recibo, descargo y finiquito legal respecto a las obligaciones por parte del Emisor de: (iv.i) la entrega del Prospecto de Emisión y sus anexos objeto del Programa de Emisiones SIVEM-092; (iv.ii) la explicación sobre su deber de realizar su propia investigación a fin de hacer su propia decisión de compra bajo su propia convicción, sin que la propuesta del Emisor o el intermediario de valores sean determinantes para que la Inversionista decida invertir en los valores objeto del Programa de Emisiones SIVEM-092. Dicha declaración no implica renuncia de acción, derecho o reclamo por parte del Inversionista.



## USO DE ESTIMADOS Y OPINIONES SOBRE PERSPECTIVAS FUTURAS

El presente Prospecto contiene estimados y opiniones sobre perspectivas futuras, premisas y enunciados de intención por parte del Emisor. Esas opiniones aparecen en diversos lugares dentro del Prospecto e incluyen enunciados de intención, apreciaciones o expectativas corrientes, tanto del Emisor como de sus administradores, con respecto a ciertos aspectos que incluyen, entre otros, la condición financiera del Emisor. Estos estimados y opiniones sobre perspectivas futuras se basan principalmente en las expectativas corrientes y en estimados de eventos previstos en el futuro así como tendencias que afectan, o que pudiesen afectar, el negocio y los resultados de operaciones del Emisor. Aunque el Emisor entiende que estos estimados y opiniones sobre perspectivas futuras se basan en premisas razonables sobre la situación actual e información corriente disponible, los mismos están sujetos a cambios, riesgos potencialmente significativos y a eventualidades muchas de las cuales están fuera del control del Emisor.

Los estimados y opiniones sobre perspectivas futuras con respecto al Emisor podrían verse influenciados por los siguientes factores, entre otros:

- cambios en las preferencias y condición financiera de los clientes, y las condiciones competitivas de los mercados servidos;
- limitaciones en el acceso a fondos;
- cambios en sus clasificaciones de riesgo;
- su capacidad de competir exitosamente;
- cambios en su base de clientes;
- su capacidad de implementar con éxito las estrategias de mercadeo;
- su habilidad para identificar oportunidades de negocios;
- su capacidad para desarrollar e introducir nuevos productos y servicios;
- su habilidad para atraer nuevos clientes;
- un descenso en el ritmo de crecimiento de su cartera de crédito;
- su habilidad para gestionar los descargos entre sus activos generadores de intereses y sus pasivos generadores de intereses.
- problemas operativos, riesgos y fallos, incluyendo acciones fraudulentas por terceros, empleados o clientes;
- su habilidad de mantenerse al día con los cambios tecnológicos;
- su habilidad de mantener relaciones de negocios existentes, o de crear nuevas relaciones;
- su éxito en gestionar riesgos futuros, que depende a su vez, de su habilidad de anticipar eventos que no pueden ser modelados por sus sistemas estadísticos en uso;
- cambios en el ambiente económico, político y de negocios en la República Dominicana;
- intervenciones gubernamentales que resulten en cambios en la estructura de impuestos y tarifas o en el ambiente regulatorio, incluyendo las que afecten el tratamiento de los Bonos como un pasivo libre de encaje legal;
- el ánimo de la comunidad financiera internacional en apoyar a la República Dominicana;
- cambios presentes o futuros en las leyes, regulaciones, incluyendo impuestos, o cambios en los principios y prácticas contables;
- incremento en el nivel de la cartera vencida;
- cambios de su personal clave;
- cambios o volatilidad en las tasas de interés, tasas de cambio, mercado de valores, precios de los bienes básicos ("commodities"), inflación o deflación en la República Dominicana, devaluación del Peso Dominicano contra el Dólar de los Estados Unidos de América u otras monedas;
- cambios en las condiciones económicas, políticas, sociales y de negocios en Latinoamérica y en los mercados emergentes en general y;
- otros riesgos presentados en este prospecto



El uso de las palabras "entendemos", "creemos", "consideramos", "podría", "podría tener", "se estima", "se proyecta", "se anticipa", "tenemos la intención", "se espera", "deseamos" y otros términos similares se usan con la intención expresa de identificar opiniones sobre perspectivas futuras, pero no constituyen el único medio de identificar tales opiniones. Los estimados y opiniones de expectativas futuras tienen relevancia únicamente al momento en que éstas se emiten. Los estimados y opiniones sobre perspectivas futuras involucran riesgos e incertidumbres y no son una garantía de desempeño futuro, dado que las situaciones eventuales que resulten podrían ser sustancialmente diferentes a las previstas en las opiniones de expectativas futuras. A la luz de los riesgos e incertidumbres indicados anteriormente, las situaciones descritas en los estimados y opiniones de expectativas futuras contenidos en el presente Prospecto podrían no ocurrir. Como resultado, el desempeño de los negocios del Emisor podría variar materialmente respecto a aquellos planteados en los estimados y opiniones de expectativas futuras debido a factores que incluyen, pero que no se limitan, a aquellos antes descritos. Se advierte a los inversionistas que no deben contar, más allá de lo prudente, con los estimados y enunciados de expectativas futuras al tomar una decisión de invertir en los valores o bonos corporativos objeto de este Prospecto.

## GLOSARIO

<b>Acreencia quirografaria</b>	Obligaciones sin garantía o colateral específico y dependientes de la capacidad de pago del emisor.
<b>Activos Corrientes</b>	Corresponde al efectivo y todas aquellas otras cuentas contables que se espera se conviertan, a su vez, en efectivo o que se hayan de consumir durante un periodo de un año o menos.
<b>Acto Auténtico</b>	Documento redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado, mediante el cual el Emisor deberá hacer constar los valores de deuda o de capital redactados mediante el sistema de anotación en cuenta. Dicho acto deberá ser suscrito por el emisor y contener las características y condiciones de la emisión.
<b>Actual/365</b>	Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.
<b>Agente de Distribución</b>	Se refiere al intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a este el proceso de colocación de valores.
<b>Anotación en cuenta</b>	Es el conjunto de las disposiciones legales y de regulación, y demás normas que instituyen las anotaciones en cuenta como representación desmaterializada de los valores. Depositar valores mediante el sistema de anotación en cuenta es poner valores bajo la custodia o guarda de un depósito centralizado de valores, constituido por ley en el registrador a cargo de crear y llevar el libro contable, que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito al Depósito Centralizado de Valores.
<b>Aviso de Colocación Primaria</b>	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer una oferta pública a los destinatarios de la misma, contenido de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un programa de emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general.
<b>Bolsa de valores</b>	Son instituciones auto-reguladoras que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en la misma todos los servicios necesarios para que estos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo a la Ley 19-00.
<b>Bonos</b>	Son valores representativos de deuda emitidos por personas jurídicas públicas o privadas a un plazo mayor de un (1) año.
<b>Calificación de riesgo</b>	Es una opinión profesional que emite una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollan estudios, análisis y evaluaciones de los emisores. La calificación de valores procura dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.



<b>Calificadoras de riesgo</b>	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una emisión de valores. Las Calificadoras de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.
<b>Capital de Trabajo</b>	Se refiere a la capacidad de una empresa de cubrir sus obligaciones a corto plazo (pasivos corrientes) con recursos producidos en el corto plazo (activos corrientes). Matemáticamente se define como: Capital de Trabajo = Activos Corrientes – Pasivos Corrientes.
<b>Cevaldom, Depósito Centralizado de Valores, S.A.</b>	Es el nombre comercial del depósito centralizado de valores que actúa como Agente de Custodia y Pago.
<b>Colocación Primaria con base en mejores esfuerzos</b>	Es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.
<b>Contrato de Programa de Emisiones</b>	Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12, y las disposiciones contempladas en la Ley No. 479-08 Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones.
<b>Cuenta de corretaje</b>	Es un contrato de Comisión o mandato que establece los parámetros de la relación entre el Cliente y el Intermediario de Valores, donde el Intermediario de Valores actúa como comisionista o ejecutante de la orden; y el cliente como comitente, consintiendo la misma.
<b>Cupón Corrido</b>	Es la parte del monto de suscripción del valor que corresponde a intereses acumulados desde la fecha de emisión o el interés acumulado desde el último cupón pagado hasta la fecha valor (exclusive).
<b>Depósito Centralizado de Valores</b>	Es el conjunto de servicios prestados a los participantes del mercado de valores de custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en el mercado de valores, así como registrar tales operaciones.
<b>Devengar</b>	Los obligacionistas adquieren el derecho de percibir un beneficio por los valores adquiridos.
<b>Días Calendarios</b>	Compuesto por todos los días del año, es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).
<b>Emisión de Valores</b>	Es el conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.



Es toda persona jurídica que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública está regido por la Ley de Mercado de Valores y Productos No. 19-00.

<b>Emisión Desmaterializada</b>	Es aquella emisión que no requiere de expedición física del título a cada inversionista. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto autentico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado y de un documento físico denominado título único o macro título firmado por la persona autorizada por el emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. La suscripción primaria, la colocación y transmisión de los valores que componen la emisión se realizan por medio de anotaciones en cuenta, que operan por transferencia contable, llevadas por un depósito centralizado de valores.
<b>Fecha de aprobación</b>	Se entiende como la fecha de la resolución aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública de Valores.
<b>Fecha de emisión</b>	Es la fecha a partir de la cual los valores comienzan a generar derechos de contenido económico.
<b>Fecha de inicio del Período de Colocación</b>	Se entiende como la fecha publicada en el Aviso de Colocación Primaria y en los Prospectos Simplificados del Programa de Emisiones a partir de la cual estos valores podrán ser colocados a disposición del público.
<b>Fecha de finalización del período de colocación</b>	Es el último día del periodo de colocación, especificado en el Aviso de Colocación correspondiente, independientemente de que los valores se hayan colocado con anterioridad.
<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público al que va dirigida la oferta, para las Emisiones del presente Programa de Emisiones:</b>	Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa o a través de los intermediarios de valores autorizados por la SIV, para fines de ser registradas en el libro de órdenes del intermediario de valores correspondiente. Las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la fecha de inicio del periodo de colocación de los valores especificada en el aviso de colocación primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el prospecto simplificado de cada emisión.
<b>Fecha de transacción</b>	Se entiende como la fecha en la cual la orden de transacción o de oferta recibida por el intermediario de valores se ejecuta en el Mecanismo Centralizado de Negociación de la Bolsa de Valores.
<b>Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos</b>	La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor de la aprobación del Programa mediante documento escrito.
<b>Fecha de suscripción o Fecha valor</b>	Se entiende como la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.
<b>Fecha de vencimiento</b>	Se entiende como el día en que se hará efectiva la redención de la Emisión mediante la amortización de los valores.



<b>Grado de Inversión</b>	Se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una compañía calificadora de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales. Se consideran grado de inversión las calificaciones a partir de BBB o su equivalente.
<b>Hecho Relevante</b>	Se entiende como hecho relevante todo hecho, situación o información sobre el emisor, las personas físicas o jurídicas vinculadas a él y sobre el valor, que pudiera influir en el precio de un valor o en la decisión de un inversionista sobre la suscripción o negociación de dicho valor.
<b>Monto Mínimo de Inversión</b>	Equivalencia al monto mínimo del valor nominal de los valores que conforman la emisión, susceptible de ser negociada durante el período de colocación primaria de la emisión.
<b>Inversionista calificado o Destinatario</b>	Se refiere al tipo de inversionista a quién va dirigido el Programa de Emisiones. En algunos casos, las emisiones pueden estar restringidas y solo podrán invertir en ellas ciertos tipos de inversionistas calificados.
<b>Inversionista profesional</b>	Todo inversionista que posee conocimientos especializados en instrumentos de oferta pública, así como en el manejo de portafolios de inversión, tales como administradoras de fondos de inversión, administradoras de fondos de pensiones, administradores de portafolios, entre otros.
<b>Inversionista no profesional</b>	Todo inversionista que no posee conocimientos especializados en instrumentos de oferta pública, así como en el manejo de portafolios de inversión, tales como pequeños inversionistas, entre otros.
<b>Macrotítulo</b>	Documento físico que representa toda Emisión de Valores generada a partir de un Programa de Emisiones.
<b>Mercado bursátil</b>	Mercado donde se realizan operaciones de compra-venta de valores emitidos, siendo la Bolsa de Valores la institución que centraliza dichas operaciones.
<b>Mercado extrabursátil</b>	Registra las operaciones de compra-venta de valores que se efectúan fuera de los círculos regidos en el mercado bursátil.
<b>Mercado de valores</b>	Al tenor de las disposiciones de la Ley 19-00 y su reglamento de aplicación Decreto No. 664-12, se entiende por Mercado de Valores el sector especializado del mercado financiero, donde toma lugar la realización del conjunto de actividades relativas a la contratación pública de transacciones comerciales que versan sobre instrumentos financieros, transacciones que determinan el estado y evolución de la oferta y la demanda, así como el nivel de los precios de los valores negociados.
	Al tenor de las disposiciones de la Ley 19-00 y su reglamento de aplicación Decreto No. 664-12, se entenderá por mercado primario de valores, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, en el cual el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los emisores, para el financiamiento de las actividades del emisor.

3718





Al tenor de las disposiciones de la Ley 19-00 y al artículo 122 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores Decreto No. 664-12, el mercado secundario de valores se define, en sentido amplio, como el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de oferta pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la Superintendencia, por parte de terceros distintos a los emisores de los valores, con el objetivo de propiciar liquidez a los tenedores de valores. El mercado secundario de valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del período de colocación de una emisión en el mercado primario.

**Monto del Programa de Emisiones**

Corresponde al monto total del Programa de Emisiones e indicado en el Prospecto de Emisión, el cual ha sido autorizado por el órgano societario competente del emisor. Dicho monto debe ser registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana para ser ofrecido en el mercado. En el presente Programa de Emisiones equivale a hasta Ochocientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 800,000,000.00), este valor fue autorizado mediante la Primera Resolución del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Depositantes de Alaver, celebrada el diez (10) de junio de 2015.

**Monto de liquidación o suscripción**

Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el inversionista al Agente Colocador o al intermediario que lo represente, en la Fecha Valor por concepto de pago de la operación, incluyendo este, el valor nominal de los valores multiplicado por el precio más los intereses generados a la Fecha Valor de la operación exclusive.

**Obligaciones**

De acuerdo al Artículo 322 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, las obligaciones son títulos (valores) negociables que, en una misma emisión, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal. Para los fines de este Prospecto las obligaciones a ser emitidas por el emisor son denominadas "Bonos".

**Obligacionista**

Titular o portador de obligaciones definidas como valores negociables que, en una misma emisión, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal de conformidad con el Artículo 322 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008, y sus modificaciones. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.

**Oferta Pública**

Es la manifestación dirigida al público en general o a sectores específicos de éste, a través de cualquier medio masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el mercado de valores.

**Pasivos Corrientes**

Son aquellos pasivos u obligaciones que la empresa debe pagar en un plazo igual o inferior a un año.

**Periodo de colocación**

El período de colocación, es aquel entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones. Este no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

**Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones**

El período de vigencia del programa comenzará en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del Programa de Emisiones en el Registro, y culminará en un plazo que no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

<b>Precio de Colocación Primaria</b>	Es el precio al que deben suscribirse, durante el Período de colocación, todos los valores que conforman la emisión. En el caso de emisiones de valores representativos de deuda, el precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el período de colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el período de colocación, hasta la fecha de vencimiento de la emisión.
<b>Proceso de Colocación</b>	Es la ejecución sistemática y organizada de las actividades de promoción, oferta, liquidación y entrega de los valores que conforman una emisión, con el objeto de realizar la suscripción de una emisión de valores en el mercado primario de valores, a un precio de colocación preestablecido en un período de tiempo predeterminado o período de colocación.
<b>Programa de Emisiones</b>	Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un Prospecto de Emisión, de constituirse en Emisor para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido una o más Emisiones de valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIV, susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados secundarios bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana.
<b>Prospecto de Emisión</b>	Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar Emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el monto del programa de Emisiones; para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones primarias durante el período de vigencia del programa que se enuncia. Dicho folleto tiene por finalidad recoger información completa sobre el Emisor y los valores que se ofrecen.
<b>Prospecto de Emisión Definitivo</b>	Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la colocación de los valores de oferta pública.
<b>Prospecto de Emisión Definitivo</b>	Se refiere al Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones. El Prospecto Definitivo no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.
<b>Prospecto Simplificado</b>	Es aquella versión reducida del Prospecto de Emisión que contempla las informaciones más esenciales de la Emisión y del Emisor.
<b>Representante de la Masa de Obligacionistas</b>	Mandatario designado en el Contrato del Programa de Emisiones o por la asamblea general de obligacionistas, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser de nacionalidad dominicana, con domicilio en el territorio nacional, pudiendo ser sociedades y/o asociaciones que tengan su domicilio en la República Dominicana y que cumplen con las condiciones establecidas por la Ley de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación, así como la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11. Tendrá facultad de realizar, en nombre de los obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.



**Superintendencia de Valores (SIV)**

Es la entidad creada por la Ley de Mercado de Valores No.19-00 que tiene a su cargo organizar y regular las actividades realizadas a través del mercado público de valores, así como efectuar el seguimiento y supervisión de los participantes que actúan en dicho mercado, con el fin de proteger los intereses de los inversionistas y velar por la transparencia del mercado.

**Tasa de interés**

Valor porcentual anual fijo o variable, según las características de la emisión, a ser determinado por el Emisor en el presente Prospecto, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.

**Valor de mercado**

Precio al que se compra o vende una obligación o valor en el mercado. Es el valor obtenido de transacciones en las bolsas de valores para efectos de valorización de la cartera de instrumentos transferibles en el mercado.

**Valor nominal o facial**

Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.



# I RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES

## I.1 Responsables del contenido del Prospecto de Emisión Definitivo

Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos, entrega el presente Prospecto para facilitar al potencial inversionista algunas informaciones que pueden serle de utilidad en su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Depositantes, de fecha diez (10) de Junio del año 2015, la responsabilidad del contenido del presente Prospecto es designado el señor José Francisco Deschamps Cabral, mayor de edad, de nacionalidad dominicana, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0015320-0, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de ALAVER, designado en dicha posición mediante resolución en la sesión Ordinaria de Depositantes en fecha 16 de abril del 2007, quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contenidos en el presente Prospecto son veraces y no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca a error. De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, el responsable del contenido del Prospecto de Emisión Definitivo ha realizado la siguiente declaración jurada:

*"ÚNICO: Que se hace responsable de las informaciones contenidas en los Prospectos de Emisión relativos al Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP 800,000,000.00) (en lo adelante el "Programa de Emisiones") compuesto por Seis (6) emisiones de CIEN MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 cada una (DOP 100,000,000.00), Una emisión de CINCUENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP 50,000,000.00) y Una emisión de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP 150,000,000.00) con una denominación de UN PESO DOMINICANO CON 00/100 (DOP 1.00), Programa de Emisiones aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante la Primera Resolución de fecha ocho (8) del mes de septiembre del año 2015, y que se encuentra inscrita en el Registro de Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVEM-092; haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en el o los Prospectos del PROGRAMA DE EMISIONES de los Bonos Corporativos son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante, susceptible de alterar su alcance, y en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por el infrascrito en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio"*

Ver "Declaración jurada responsable del contenido del Prospecto" en el Anexo No. III.

## I.2 Organismos supervisores

El presente Prospecto está inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores (en lo adelante "SIV") bajo el número SIVEM-092 y en los registros oficiales de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD") bajo el número BV1510-BC0056 (BV Uno-Cinco-Uno-Cero / BC Cero-Cero-Cinco-Seis), por lo que el presente Programa de Emisiones y el Emisor están sujetos tanto a las disposiciones de ambas instituciones, como también a la aprobación previa de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (en lo adelante "SIB"). El Programa de Emisiones de estos valores fue aprobado por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana en fecha siete (7) de septiembre de 2015 mediante comunicación No. ADM/0992/15.



Superintendencia de Bancos  
de la República Dominicana

### Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SIB)

Avenida México No. 52 esquina Leopoldo Navarro

Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (B09) 6B5B141

[www.sb.gob.do](http://www.sb.gob.do)



Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Aplicación, Ley de Mercado de Valores Decreto 664-12, en la resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero de 2005, sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción de la Oferta Pública de Valores, así como de conformidad con la resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero de 2005, que establece la Norma para la Elaboración del Prospecto de Colocación de una Oferta Pública de Valores, de manera específica utilizando el anexo B de la referida Norma que establece la Guía de Contenido del Prospecto de Colocación de Valores Representativo de Deuda a Largo Plazo.

### 1.3 De los auditores

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros de Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos correspondientes a los años fiscales terminados el 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, fue la firma de auditores PriceWaterhouseCoopers Dominicana, cuyas generales se detallan a continuación:

 PRICEWATERHOUSECOOPERS

**Price Waterhouse Coopers**  
Avenida Lope de Vega No. 29  
Edificio Novo-Centro, piso PwC  
Ensanche Naco  
Santo Domingo, República Dominicana  
Contacto: Freddy Pérez  
Tel.: (809) 567-7741  
Fax: (809) 541-1210  
[freddy.perez@do.pwcglobal.com](mailto:freddy.perez@do.pwcglobal.com)  
Registro Nacional del Contribuyentes número 1-01-015162  
Registro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. No. 2  
Registrado en la SIV como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-6  
de fecha de 14 de mayo de 2004



Dichos informes de auditoría se encuentran en el Anexo No. IV del presente Prospecto con las respectivas notas a los estados financieros. El informe de auditoría correspondiente al último ejercicio fiscal cortado al 31 de diciembre de 2014, indica que dichos estados financieros fueron preparados y presentados de conformidad con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana para las entidades de intermediación financiera, la cual es una base integral de contabilidad diferente a las Normas Internacionales de Información Financiera, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (base regulada). Para un mejor entendimiento de estas diferencias contables, refiérase a la Nota 2 de los estados financieros anexos.

Del informe de los auditores independientes se extraen los siguientes señalamientos relevantes:

*“Opinión: En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos al 31 de diciembre de 2014, y su desempeño financiero y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, según se describe en la nota 2 a los estados financieros que se acompañan.”*

*Asuntos de Énfasis: Los estados financieros que se acompañan no están destinados a presentar la posición financiera y los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de acuerdo con los principios contables y jurisdiccionales distintas a la*

*República Dominicana. Por lo tanto, el balance general y los estados de resultados, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio y su utilización no están diseñados para aquellos que no estén informados acerca de las prácticas de contabilidad y procedimientos establecidos por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.”*

#### 1.4 De los asesores

##### 1.4.1 Asesores legales

La elaboración de este Prospecto contó con la asesoría legal de:

##### **Álvarez & Álvarez, Abogados y Notaria**

José Horacio Rodríguez No. 14  
La Vega, República Dominicana  
Tel: (809) 573-2346  
Fax: (809)-573-7547  
oficinaalvarez@codetel.net.do



Los miembros de Álvarez & Álvarez que han asesorado en la elaboración de este Prospecto son el Lic. Carlos Francisco Álvarez Martínez y Lic. Hugo Francisco Álvarez Pérez.

##### 1.4.2 Agente estructurador

Para fines de asesoría, estructuración y elaboración del presente Prospecto, se han utilizado los servicios del puesto de bolsa Inversiones Popular, S. A., cuyas generales se presentan a continuación:



**INVERSIONES POPULAR\***

##### **Inversiones Popular, S. A. - Puesto de Bolsa**

Contacto: Juan Mustafá  
Gerente General  
Piso 3 Torre Popular  
Ave. John F. Kennedy #20  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 544-5724  
[www.inversionespopular.com.do](http://www.inversionespopular.com.do)  
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-59864-6  
Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.  
Registrado con el No. PB-09  
Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el No. SVPB-008

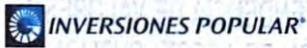
Conforme al Contrato de Asesoramiento para la Emisión de Valores, celebrado entre Inversiones Popular, S.A.- Puesto de Bolsa como Agente Estructurador y el Emisor; Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

1. Estructuración del Programa de Emisiones.
2. Elaboración y redacción del borrador del Prospecto de Emisión Definitivo de Oferta Pública de Valores, así como los modelos de documentación legal requerida por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana para la autorización del Programa de Emisiones.
3. Gestiones por ante la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, para fines de autorización del Programa de Emisiones, así como la coordinación de reuniones con otros participantes del proceso de estructuración, tales como el representante de la masa de obligacionistas, calificadora(s) de riesgos, asesores legales, entre otros.
4. Registro del Programa de Emisiones por ante el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, no existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre el Emisor y el Agente Estructurador.

## I.5 Agente colocador

**Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa** es el agente colocador, cuyas generales se presentan a continuación:



### **Inversiones Popular, S. A. - Puesto de Bolsa**

Contacto: Juan Mustafá

Gerente General

Piso 3 Torre Popular

Ave. John F. Kennedy #20

Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 544-5724

[www.inversionespopular.com.do](http://www.inversionespopular.com.do)

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-59864-6

Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.

Registrado con el No. P8-09

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el No. SVP8-008

Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa como agente colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Asistir al Emisor en la colocación de los valores objeto del presente Prospecto de Emisión Definitivo.
- b) Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través del mercado bursátil, y será comunicado en los avisos de colocación primaria correspondientes.
- c) Ofrecer la venta de los valores a cualquier inversionista que sea considerado como inversionista calificado.

A fin de llevar a cabo su mandato de colocación, Inversiones Popular podrá contratar con otro u otros intermediarios de valores que estén debidamente autorizados para ejercer sus funciones de intermediación, para que actúen como agentes de distribución con relación al porcentaje del Programa de Emisiones sobre la cual se le otorgue mandato de colocación. Previamente a la Fecha de Emisión de las Emisiones se determinarán los Agentes de Distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones. Antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIV y a la BVRD copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribuciones se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria, el Prospecto Definitivo de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, no existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre el Emisor y el Agente Colocador.



## II PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE OFERTA PÚBLICA



### II.1 Características, condiciones y reglas del Programa de Emisiones de Oferta Pública

#### II.1.1 Características generales y condiciones del Programa de Emisiones

##### Programa de Emisiones de Bonos Corporativos

<b>Clase de Valores Ofrecidos</b>	Bonos Corporativos
<b>Monto Total del Programa de Emisiones</b>	Hasta Ochocientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 800,000,000.00)
<b>Fecha de Emisión de los Valores</b>	A ser determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y el Prospecto Simplificado de cada Emisión
<b>Fecha de Inicio del Periodo de Colocación</b>	A ser determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y el Prospecto Simplificado de cada Emisión
<b>Fecha de Finalización del Periodo de Colocación</b>	A ser determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y el Prospecto Simplificado de cada Emisión
<b>Representación del Programa de Emisiones</b>	Desmaterializada mediante anotación en cuenta

#### II.1.2 Características específicas del Programa de Emisiones

##### II.1.2.1 Monto total a emitir por Emisión

El Programa de Emisiones está compuesto por hasta ocho (8) emisiones. El monto total del Programa de Emisiones es de hasta Ochocientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 800,000,000.00). El monto total a ofertar por cada Emisión es como sigue:

Emisión	Monto a Emitir	Fecha de Emisión	Fecha inicio del Periodo de Colocación	Fecha de Finalización del Periodo de Colocación
01	DOP 100,000,000.00	Veintidós (22) de octubre de 2015	Veintidós (22) de octubre de 2015	Veintinueve (29) de octubre de 2015
02	DOP 100,000,000.00	Veintidós (22) de octubre de 2015	Veintidós (22) de octubre de 2015	Veintinueve (29) de octubre de 2015
03	DOP 100,000,000.00	Veintidós (22) de octubre de 2015	Veintidós (22) de octubre de 2015	Veintinueve (29) de octubre de 2015
04	DOP 100,000,000.00	Veintidós (22) de octubre de 2015	Veintidós (22) de octubre de 2015	Veintinueve (29) de octubre de 2015
05	DOP 100,000,000.00	Veintidós (22) de octubre de 2015	Veintidós (22) de octubre de 2015	Veintinueve (29) de octubre de 2015
06	DOP 100,000,000.00	Veintidós (22) de octubre de 2015	Veintidós (22) de octubre de 2015	Veintinueve (29) de octubre de 2015

07	DOP 50,000,000.00	Veintidós (22) de octubre de 2015	Veintidós (22) de octubre de 2015	Veintinueve (29) de octubre de 2015
08	DOP 150,000,000.00	A ser determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y el Prospecto Simplificado de la Emisión	A ser determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y el Prospecto Simplificado de la Emisión	A ser determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y el Prospecto Simplificado de la Emisión

### II.1.2.2 Denominación unitaria de los valores

La denominación unitaria de los Bonos será de Un Peso Dominicano (DOP 1.00).

### II.1.2.3 Cantidad de valores

Emisión	Cantidad de Valores por Emisión	Vencimiento	Fecha de Vencimiento	Denominación Unitaria de los Valores	Monto Total por Emisión
01	Cien millones	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión.	Veintidós (22) de octubre de 2020	DOP 1.00	DOP 100,000,000.00
02	Cien millones	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión	Veintidós (22) de octubre de 2020	DOP 1.00	DOP 100,000,000.00
03	Cien millones	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión	Veintidós (22) de octubre de 2020	DOP 1.00	DOP 100,000,000.00
04	Cien millones	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión	Veintidós (22) de octubre de 2020	DOP 1.00	DOP 100,000,000.00
05	Cien millones	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión	Veintidós (22) de octubre de 2020	DOP 1.00	DOP 100,000,000.00
06	Cien millones	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión	Veintidós (22) de octubre de 2020	DOP 1.00	DOP 100,000,000.00
07	Cincuenta millones	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión	Veintidós (22) de octubre de 2020	DOP 1.00	DOP 50,000,000.00
08	Ciento Cincuenta millones	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión	A ser determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y el Prospecto Simplificado de la Emisión	DOP 1.00	DOP 150,000,000.00

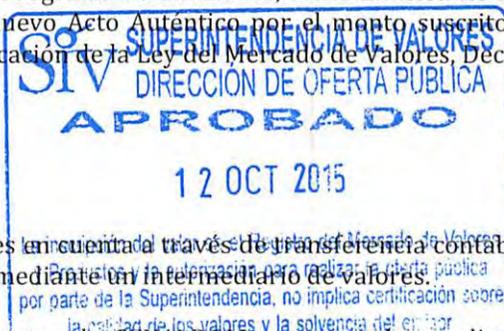
El presente Programa de Emisiones está dirigido a personas jurídicas nacionales, extranjeras e inversionistas institucionales.



#### II.1.2.4 Forma de emisión de valores

Toda emisión de valores, generada a partir de un Programa de Emisiones, estará representada por un documento físico denominado título único o Macro título. Adicionalmente el emisor deberá hacer constar mediante acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado, los valores de deuda mediante el sistema de anotación en cuenta. El Macro título que documenta una emisión debe ser suscrito sin enmiendas ni tachaduras, y debe ser perfectamente legible y estar redactado en idioma español. La expedición del Macro título ha de firmarse por la persona autorizada por el emisor e instrumentarse bajo firma privada ante notario. El emisor deberá consignar en el Registro, una copia simple del Macro título depositado ante el Depósito Centralizado de Valores en donde cada Emisión estará representada de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta. Adicionalmente Compulsas Notariales del Acto Auténtico correspondiente a cada emisión deben ser depositadas.

En el caso de que culminado el Período de Colocación de cada Emisión del Programa de Emisiones, dicha Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macro título y un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto No. 664-12.



#### II.1.2.5 Modo de transmisión

La transferencia de la titularidad de los valores se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencia contable o subcuenta de depósito del Obligacionista en CEVALDOM, la cual se apertura mediante un intermediario de valores.

En el caso de los obligacionistas institucionales, por ser depositantes directos de CEVALDOM, estos pueden realizar la apertura de sus cuentas directamente en CEVALDOM. El Obligacionista se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria a tales fines. Para un mayor detalle, favor referirse a la sección II.1.6 Negociación del Valor.

#### II.1.2.6 Interés de los valores

Los Valores del presente Programa de Emisiones devengarán una tasa de interés variable anual en Pesos Dominicanos, la cual será determinada como la suma de un Margen fijo más la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada para Certificados Financieros y/o depósitos a plazos de los Bancos Múltiples (TIPPP). La tasa de interés de cada Emisión será publicada en el Prospecto Simplificado y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión, y la misma se mantendrá inalterada hasta la fecha de la próxima revisión trimestral de la Emisión correspondiente. El pago de los intereses se realizará a través de CEVALDOM mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el inversionista.

La Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Emisión tendrán una tasa de interés variable anual compuesta por un margen fijo de trescientos cuarenta puntos base (340pb o 3.40%) más la TIPPP del mes completo anterior a la fecha de emisión publicada como definitiva por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD). Este Margen o Prima quedará fijo para toda la vigencia de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Emisión. Para la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Emisión la tasa de interés variable anual es de 9.39% compuesta por TIPPP = 5.99% + Margen fijo = 3.40%; es decir, TIPPP del mes de septiembre (mes completo anterior a la fecha de emisión publicada como definitiva por el Banco Central de la República Dominicana) + un margen fijo de 3.40%. Esta tasa se mantendrá hasta la próxima revisión trimestral de tasa.

##### II.1.2.6.1 Periodicidad en el pago de los intereses

Los intereses se pagarán de manera mensual. Dicha periodicidad se contará a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión. En caso de que el día de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. Cuando el período de pago venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el día laborable inmediatamente posterior, esto sin afectar la forma de cálculo de los intereses. CEVALDOM, efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los valores el día anterior a la fecha de pago programada para cada Emisión del Programa de Emisiones. Los intereses se calcularán desde el día del inicio del período mensual y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la siguiente convención:

- Actual/365: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

El primer período para el pago de intereses iniciará en, e incluirá, la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Cada cupón corresponderá a un pago individual de intereses, entendiéndose por cupón la individualización de cada pago de intereses. No habrá cupones físicos.

**No habrá lugar a pago adicional por mora por atraso en el pago de intereses.**

La periodicidad de pago de intereses para el Programa de Emisiones será mensual.

**II.1.2.6.2 Cálculo de los intereses**

La tasa de interés del presente Programa de Emisiones será una tasa de interés variable anual en Pesos Dominicanos, según se especifique en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y el Prospecto simplificado de cada Emisión.

La forma de cálculo de los intereses se ejemplifica a continuación:

Intereses:  $(\text{Capital} * I / 365) * \text{Días corrientes}$

Donde,

- Capital: se refiere al valor nominal de los Bonos.
- I: es la tasa de interés resultante de la suma de la TIPPP más un margen determinado por el Emisor, tal como se establece en el punto II.1.2.6.2 "Cálculo de los intereses" del presente Prospecto.
- Días corrientes: representa el número de días transcurridos desde la fecha de emisión (inclusive) de cada emisión, o desde la fecha del último pago de intereses, hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente (para el pago del cupón).

**EJEMPLO ILUSTRATIVO:**

Si un inversionista posee bonos por un monto de DOP 1,000,000.00 y la tasa de interés resultante de sumar la TIPPP de un 5.00% (tasa ejemplo) más un margen de 2.00% (margen ejemplo), el cupón mensual resultante se calculará de la forma siguiente:

<b>EJEMPLO CÁLCULO CUPÓN MENSUAL</b>	
Capital en DOP	1,000,000.00
Fecha de Emisión	20/octubre/2015
Fecha de Pago Cupón	20/noviembre/2015
Periodicidad de Pago	Mensual
TIPPP	5.00%
Margen	2.00%
Tasa de Interés final	7.00%
Días corrientes	31
Monto del cupón	5,945.21



La tasa de interés que devengarán los Bonos Corporativos, expresada como una tasa anualizada, será determinada como la suma de:

(a) La tasa de interés nominal pasiva promedio ponderada para Certificados Financieros y/o depósitos a plazos de los Bancos Múltiples (en lo adelante "TIPPP") correspondiente a la publicación definitiva, es decir que no tenga carácter preliminar, tomada a la fecha que corresponda cada revisión trimestral, correspondiente al último mes inmediatamente anterior a la revisión correspondiente; completo, terminado y publicado. Es decir, si la fecha de revisión de tasa resulta ser

en agosto, el emisor tomará la TIPPP que corresponde al mes completo terminado de julio de ese mismo año, o de junio de ese mismo año en caso de que la publicación de julio no se presente en condición definitiva, y así sucesivamente.

La TIPPP será tomada tal y como aparece publicada diariamente por el Banco Central de la República Dominicana en su página Web

[http://www.bancentral.gov.do/estadisticas\\_economicas/sector\\_monetario\\_financiero/tasas\\_interes/tbm\\_pasiva.xls](http://www.bancentral.gov.do/estadisticas_economicas/sector_monetario_financiero/tasas_interes/tbm_pasiva.xls)

más

(b) un margen fijo aplicable que será determinado en el Aviso de Oferta Pública al momento de la Emisión.

**SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES**  
**DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA**  
**APROBADO**  
**12 OCT 2015**  
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

### II.1.2.6.3 Periodicidad de la Revisión de la Tasa de Interés.

La Periodicidad de la Revisión de la Tasa de Interés del presente Programa de Emisiones será trimestral. Las revisiones trimestrales se harán en fechas pre-establecidas cada tres meses a partir de la Fecha de Emisión.

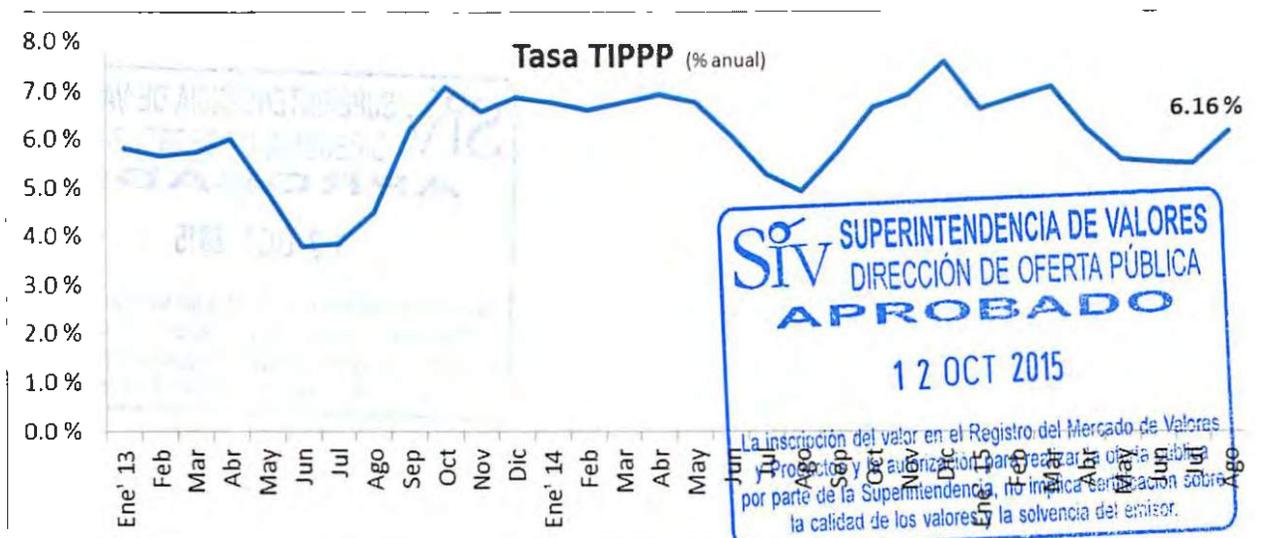
La tasa de interés resultante de las revisiones, será aplicada el día del inicio de cada trimestre, hasta el día anterior a la fecha de pago del período correspondiente. La tasa así determinada se mantendrá inalterada hasta la fecha de la próxima revisión trimestral, y se aplicará al cálculo del pago de los intereses para los periodos de pago correspondientes, según se indica en la sección II.1.2.6.1 del Prospecto de Emisión Definitivo. Solo en caso de que el Banco Central de la República Dominicana modifique la TIPPP definitiva luego de publicada y adoptada por el Emisor para el trimestre en curso, sea dicha modificación a la alza o a la baja, el Emisor adoptará la nueva TIPPP para el pago de los cupones correspondientes pendientes, hasta llegada la próxima fecha de revisión de tasa, de acuerdo al calendario inicial de revisión de tasa trimestral. El resultado del ajuste que se realice como consecuencia de este escenario, sea a la alza o a la baja, se reflejará en el pago del siguiente cupón según el calendario inicial de pago de cupones. En caso de que este escenario ocurra, el Emisor deberá remitir la nueva información a CEVALDOM, a los fines de actualizar la información correspondiente. Si luego de llegada una nueva fecha de revisión de tasa, el Banco Central de la República Dominicana modifique la TIPPP correspondiente a una revisión de tasa anterior y adoptada por el Emisor para un trimestre ya transcurrido y pagado, el Emisor no realizará ningún ajuste por tal motivo.

Previo a su publicación, las tasas de interés así revisadas serán remitidas mediante comunicación escrita a la Superintendencia de Valores y a la Bolsa de Valores de la República Dominicana con carácter de información relevante conjuntamente con la referencia de los datos y los cálculos utilizados para la revisión de la misma, conforme a lo establecido en la normativa del mercado de valores, adjuntando la referencia utilizada para la revisión de la tasa, es decir el reporte del Banco Central. Tal como establece la normativa, el Emisor enviará esta información tan pronto tenga conocimiento de la misma y antes de su difusión por cualquier medio. Esta información deberá ser remitida por el Emisor al Agente de Pago, de manera que este último pueda realizar las actualizaciones correspondientes.

La tasa de interés revisada será informada a los titulares de los Bonos Corporativos a través de la página de Internet del Emisor ([www.asociacionlavegareal.com.do](http://www.asociacionlavegareal.com.do)), el día de la fecha de revisión y se mantendrá en dicha página por lo menos un mes a partir de su publicación de conformidad a la Norma para los participantes del mercado de valores que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado. Asimismo, será comunicada a la Superintendencia de Valores como un hecho relevante, tal como se indica en el párrafo anterior.

Solo en caso de que el acceso al archivo o a las publicaciones de las tasas TIPPP no estén disponibles en la página del Banco Central de la República Dominicana el día de la revisión (salvo que ya la hubiesen publicado con anterioridad como no preliminar y se haya informado como Hecho Relevante), o de que el Banco Central de la República Dominicana exprese explícitamente que ya no estará publicando la TIPPP, el Emisor solicitará, con mínimo cinco días de anticipación a la fecha de revisión, una certificación de la Tasa de Interés Nominal Pasiva (Nominal en porcentaje anual) para la apertura de Certificados Financieros a un plazo de tres (3) meses a los cuatro (4) mayores Bancos Múltiples del país, medidos por total de activos. Con estas cuatro (4) tasas el Emisor calculará un promedio simple para determinar la tasa de referencia que sustituirá a la TIPPP en el cálculo para la revisión de la tasa de interés de los Bonos Corporativos correspondiente al período en cuestión. El cálculo para obtener dicha tasa de interés será informado a la SIV como Hecho Relevante, a la BVRD, al Representante de la Masa de Obligacionistas y a CEVALDOM.

El siguiente gráfico muestra el comportamiento de la tasa de interés nominal pasiva promedio ponderada para Certificados Financieros y/o depósitos a plazos de los Bancos Múltiples ("TIPPP"), desde enero 2013 hasta agosto 2015:



### II.1.2.7 Amortización del capital de los valores

La amortización del capital de estos valores de oferta pública será en su totalidad al vencimiento de los valores de cada Emisión del presente Programa de Emisiones, a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante transferencia bancaria en la cuenta que designe el inversionista. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, por consiguiente no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso de que el día de la fecha de pago de capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago.

**NO HABRÁ LUGAR A PAGO ADICIONAL POR ATRASO EN EL PAGO DEL CAPITAL.** La fecha de vencimiento del presente Programa de Emisiones se determinará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. El vencimiento correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Emisión será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión de cada Emisión.

En caso de que el Emisor no cumpla con el pago del capital en la fecha de vencimiento de cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Representante de la Masa de Obligacionistas está en la facultad de proceder según la Ley de Sociedades No. 479-08 y sus modificaciones.

#### **Por parte del Inversionista:**

- Suministrar y actualizar la información requerida por el Agente de Colocación o el Intermediario de Valores autorizado para el correcto pago de sus derechos por parte de CEVALDOM.

La información suministrada en el presente Prospecto en relación a CEVALDOM, se encuentra ajustada a las disposiciones del Reglamento General de CEVALDOM vigente a la fecha de aprobación del presente Prospecto de Emisión Definitivo, por tanto, la misma puede ser modificada con previa aprobación de la SIV a lo largo del plazo de este Programa de Emisiones.

#### **Pago de Capital mediante cupones:**

El presente Programa de Emisiones no contendrá pago de capital mediante cupones. La amortización del capital de estos valores de oferta pública será al vencimiento.

### II.1.2.8 Opción de pago anticipado

El presente Programa de Emisiones no contempla opción de pago o redención anticipada, por lo que la amortización del capital adeudado será mediante pago único en la fecha de vencimiento de cada Emisión del Programa de Emisiones.

## II.1.2.9 Tabla de Desarrollo

El siguiente cuadro presenta el calendario de pago de los cupones de intereses y amortización de capital para cada Emisión del Programa de Emisiones:

Emisión	Fecha de Pago de Intereses	Monto Amortizaciones	Monto total a emitir por Emisión	Cantidad de cupones de intereses	Tasa de interés
1	Los días 22 de cada mes a partir de la Fecha de Emisión indicada en el presente Prospecto	100% del capital a vencimiento	DOP 100,000,000.00	60	Tasa Anual Variable de 9.39% compuesta por TIPPP = 5.99% + Margen fijo = 3.40%  Es decir, TIPPP del mes de septiembre (mes completo anterior a la fecha de emisión publicada como definitiva por el Banco Central de la República Dominicana) + un margen fijo de 3.40%
2	Los días 22 de cada mes a partir de la Fecha de Emisión indicada en el presente Prospecto	100% del capital a vencimiento	DOP 100,000,000.00	60	Tasa Anual Variable de 9.39% compuesta por TIPPP = 5.99% + Margen fijo = 3.40%  Es decir, TIPPP del mes de septiembre (mes completo anterior a la fecha de emisión publicada como definitiva por el Banco Central de la República Dominicana) + un margen fijo de 3.40%

**SIV** SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA  
**APROBADO**

12 OCT 2015

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor

3	Los días 22 de cada mes a partir de la Fecha de Emisión indicada en el presente Prospecto	100% del capital a vencimiento	DOP 100,000,000.00	60	Tasa Anual Variable de 9.39% compuesta por TIPPP = 5.99% + Margen fijo = 3.40%  Es decir, TIPPP del mes de septiembre (mes completo anterior a la fecha de emisión publicada como definitiva por el Banco Central de la República Dominicana) + un margen fijo de 3.40%
4	Los días 22 de cada mes a partir de la Fecha de Emisión indicada en el presente Prospecto	100% del capital a vencimiento	DOP 100,000,000.00	60	Tasa Anual Variable de 9.39% compuesta por TIPPP = 5.99% + Margen fijo = 3.40%  Es decir, TIPPP del mes de septiembre (mes completo anterior a la fecha de emisión publicada como definitiva por el Banco Central de la República Dominicana) + un margen fijo de 3.40%
5	Los días 22 de cada mes a partir de la Fecha de Emisión indicada en el presente Prospecto	100% del capital a vencimiento	DOP 100,000,000.00	60	Tasa Anual Variable de 9.39% compuesta por TIPPP = 5.99% + Margen fijo = 3.40%  Es decir, TIPPP del mes de septiembre (mes completo anterior a la fecha de emisión publicada como definitiva por el Banco Central de la República Dominicana) + un margen fijo de 3.40%

**SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES**  
**DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA**  
**APROBADO**  
**12 OCT 2015**

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

50 / SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y PRODUCTOS

6	Los días 22 de cada mes a partir de la Fecha de Emisión indicada en el presente Prospecto	100% del capital a vencimiento	DOP 100,000,000.00	60	Tasa Anual Variable de 9.39% compuesta por TIPPP = 5.99% + Margen fijo = 3.40%  Es decir, TIPPP del mes de septiembre (mes completo anterior a la fecha de emisión publicada como definitiva por el Banco Central de la República Dominicana) + un margen fijo de 3.40%
7	Los días 22 de cada mes a partir de la Fecha de Emisión indicada en el presente Prospecto	100% del capital a vencimiento	DOP 50,000,000.00	60	Tasa Anual Variable de 9.39% compuesta por TIPPP = 5.99% + Margen fijo = 3.40%  Es decir, TIPPP del mes de septiembre (mes completo anterior a la fecha de emisión publicada como definitiva por el Banco Central de la República Dominicana) + un margen fijo de 3.40%
8	A determinarse en el Prospecto Simplificado correspondiente y Aviso de Colocación correspondiente	100% del capital a vencimiento	DOP 150,000,000.00	60	TIPPP del mes completo anterior a la fecha de emisión publicada como definitiva por el Banco Central de la República Dominicana + un margen fijo; A determinarse en el Prospecto Simplificado correspondiente y Aviso de Colocación correspondiente

**SIV** SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA  
**APROBADO**

12 OCT 2015

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

## II.1.2.10 Garantías

El presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no cuenta con garantías específicas, sino que éste cuenta con una acreencia quirografaria, poseyendo el obligacionista una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Emisor. Los Bonos Corporativos estarán disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación. Los Bonos Corporativos no tendrán preferencia sobre ningún depositante o asociado.

Cabe destacar que el presente Programa de Emisiones no cuenta con la garantía de depósitos establecido en la Ley Monetaria y Financiera, en su Artículo 64, Literal c). Los Obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.

## II.1.2.11 No Convertibilidad

Los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones no son convertibles ni canjeables en otros tipos de valores, instrumentos o monedas.

## II.1.3 Comisiones y gastos del Programa de Emisiones a cargo del Emisor

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones:

Estimación de Costos de Emisión (RDS)

Fecha del ejercicio:	19 junio 2015			
Monto Total Emisión en RDS:	\$ 800,000,000			
Tasa Cambio a la fecha del ejercicio: (RD\$ x 1.00 US\$)	44.95			
Plazo:	5 años			
Tasa de interés - EJEMPLO	11.07%			
Gastos Iniciales (al momento de la Emisión)	Costos Fijos	Costos Variables (% Emisión)	Monto RD\$ por Etapa de Emisión	
Tarifa SIV por concepto de Derecho de Depósito de Documentos. Persona Jurídica	20,000.00		20,000.00	
Tarifa SIV por concepto Derecho de Inscripción en el Registro (%)		0.030%	240,000.00	
Inscripción Emisión BVRD		0.050%	400,000.00	
Inscripción Emisión CEVALDOM	25,000.00		25,000.00	
Representante de los Obligacionistas	899,000.00		899,000.00	
Comisión por Estructuración		0.60%	4,800,000.00	
Comisión por Colocación Mejor Esfuerzo		0.30%	2,400,000.00	
Calificaciones de Riesgo	988,900.00		988,900.00	
Gastos Legales Emisión	899,000.00		899,000.00	
Gastos de Mercadeo e Impresión de Prospectos	100,000.00		100,000.00	
<b>Total Gastos Iniciales</b>	<b>0.37%</b>	<b>0.98%</b>	<b>10,771,900.00</b>	
Gastos Periódicos			Annual RDS	Global RDS
BVRD - Mantenimiento Anual Inscripción Emisión		0.003%	24,000.00	120,000.00
Tarifa Representante de Obligacionistas	899,000.00		899,000.00	3,596,000.00
Mantenimiento Calificaciones de Riesgo	988,900.00		988,900.00	3,955,600.00
Mantenimiento Anual Emisión - CEVALDOM	60,000.00		60,000.00	300,000.00
Agente de Pago Intereses - CEVALDOM		0.050%	44,280.00	221,400.00
<b>Total Gastos Periódicos</b>	<b>0.98%</b>	<b>0.04%</b>	<b>2,016,180.00</b>	<b>8,193,000.00</b>
Gastos Finales (último año)				
Pago de Capital a Vencimiento - CEVALDOM		0.050%		400,000.00
<b>Total Gastos Finales</b>		<b>0.05%</b>		<b>400,000.00</b>
<b>Total Gastos Estimados (5 años)</b>		<b>2.42%</b>		<b>19,364,900.00</b>

### NOTAS:

Los costos varían proporcionalmente a las características de la emisión: plazo, monto, instrumento y tasa de rendimiento. Las tasas de interés son INDICATIVAS, las tasas finales dependerán de las condiciones del mercado al momento de la emisión.

Partidas de Comisión del Estructurador y Colocador de acuerdo a la propuesta económica final.

Las partidas de Calificación de Riesgo, Gastos Legales y Representante de los obligacionistas son estimados, ya que es un precio a fijar directamente con los ejecutantes.

La partida de Gastos de Mercadeo dependerá de los canales utilizados y las tarifas de los suplidores subcontratados.

En República Dominicana existe un impuesto de transferencia que se paga sobre el monto de los intereses más el capital al momento de redención.

Las tarifas de mantenimiento de la emisión en BVRD y Cevaldom se calculan sobre el monto total emitido.

El monto del cobro de comisión por pago de intereses de Cevaldom es un estimado ya que dependerá de la estructura final de la emisión.



#### II.1.4 Comisiones y gastos a cargo del inversionista

Durante la vigencia de los Valores objeto del presente Programa de Emisiones, el pago de tarifas y demás cargos correspondientes a cuentas de depósito de los inversionistas correrán por cuenta de los agentes de depósito, éste es su correspondiente Intermediario de Valores. Sin embargo según lo dispuesto en el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere a transferir las comisiones cobradas por el depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:

Concepto	Comisión
Certificación de Tenencia	DOP 350.00
Custodia (mensual)	70.00 por cada millón custodiado
Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Libre de Pago	DOP 3,000.00
Transferencia de los Valores del mismo titular	DOP 150.00
Emisión Estado de Cuenta adicionales comunicaciones y comunicación de valores	DOP 250.00

\*Fuente: [https://www.cevaldom.com/app/do/serv\\_tarifario.aspx](https://www.cevaldom.com/app/do/serv_tarifario.aspx).

El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia.

Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando éste haya sido designado agente de pago de la emisión.

CEVALDOM y la BVRD se reservan el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV. La BVRD cobra al puesto de bolsa una comisión de 0.015% por volumen transado en mercado secundario, queda a discreción del puesto de bolsa si asume este gasto o se lo transfiere al inversionista.

De acuerdo a lo establecido en las disposiciones del artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08: "La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual."

**El Emisor no es responsable de aquellos cargos establecidos por CEVALDOM y la BVRD que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto de Emisión Definitivo.**

#### II.1.5 Régimen fiscal

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas son de importancia y relevantes para quienes adquieran o revendan Bonos Corporativos de la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos. Este resumen describe solamente algunas de las principales consecuencias de tipo fiscal que conlleva la compra, propiedad, transferencia o disposición de los Bonos objeto del presente Programa de Emisiones.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación de este Prospecto de Emisiones, que están sujetos a cambios por las autoridades competentes, entre los cuales podemos citar:

- Código Tributario de la República Dominicana



- Reglamento No. 139-98 para la Aplicación del Título II del Código Tributario (Impuesto Sobre la Renta)
- Ley No. 253-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible
- Reglamento de Aplicación No. 50-13 de la Ley No. 253-12, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible
- Norma General No. 04-04 sobre el Impuesto a la Emisión de Cheques y Pagos por Transferencias Electrónicas
- Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 664.12

Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular al momento de ejecutar su inversión.

Con la promulgación de la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible No. 253-12, de fecha 9 de noviembre de 2012 (en lo adelante "Ley 253-12"), quedaron derogados los artículos 122, 123 y 124 de la Ley 19-00 del Mercado de Valores, los cuales establecen el anterior tratamiento fiscal que aplicaba a las Emisiones de Valores de Oferta Pública autorizadas por la SIV. En tal sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a personas físicas y personas jurídicas en el país viene dado por una combinación de los artículos 6, 7 y 12 de la Ley 253-12, los cuales establecen lo siguiente:

**"Artículo 6:** Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

**Artículo 306: Intereses Pagados o Acreditados al Exterior:** Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuentes dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses."



**"Artículo 7:** Se introduce el artículo 306 bis del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

**Artículo 306 bis: Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes:** Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.

**Párrafo I.** Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al sólo efecto de solicitar la devolución del manto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto Sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando una renta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (DOP 240,000.00);
- b) Cuando su renta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (DOP 400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

**Párrafo II.** A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

**Párrafo III.** Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que ésta les requiera para acreditar lo cuantía de la renta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

**Párrafo IV.** El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendido como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

**Párrafo V.** Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán los centros de valores.

En tal sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no domiciliadas en el país, dicta que los intereses generados por los Bonos serán gravados por el impuesto sobre la renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 bis del Código Tributario, introducido por el citado 7 de la Ley 253-12.

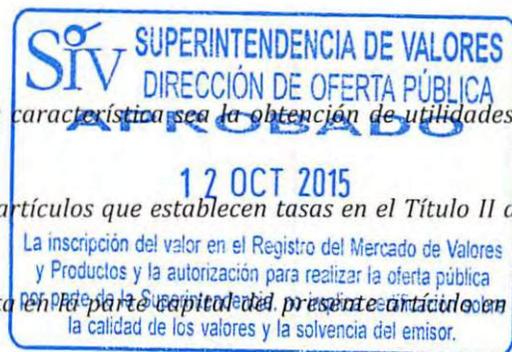
Es importante mencionar que la excepción que se menciona en el párrafo del artículo 12 de la Ley 253-12 no aplica para el caso de los Bonos a ser emitidos bajo este Programa, por tratarse de una nueva emisión posterior a la promulgación de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Bonos si se encuentran gravados por el impuesto sobre la renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12.

A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

**Artículo 297:** Tasa de Impuesto a las personas jurídicas (modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12): Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

- a) Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada;
- b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas;
- c) Las sucesiones indivisas;
- d) Las sociedades de personas;
- e) Las sociedades de hecho;
- f) Las sociedades irregulares;
- g) Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exente expresamente de este impuesto.



**Párrafo I:** La tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.

**Párrafo II:** A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:

- i. Ejercicio fiscal 2014: 28%
- ii. A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%

Finalmente, atendiendo a las disposiciones del artículo 12 de la Ley 288-04 sobre Reforma Fiscal se establece un impuesto que grava los pagos a través de cheques y transferencias electrónicas. Se reestablece el artículo 382, del Código Tributario, para que diga de la siguiente manera:

**Artículo 382:** se establece un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financiera así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas. Las transferencias, por pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los obligacionistas de los valores objeto del presente Prospecto. Los obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Estas informaciones son meramente un resumen de las disposiciones fiscales vigentes al momento de la elaboración de este Prospecto y no se encuentran de manera de fondo para cada situación específica de cada inversionista. **Cada potencial inversionista es responsable de solicitar asesoría tributaria profesional independiente para evaluar su caso en particular.** Dado que los Bonos pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados, se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del Bono, en tal sentido dichas ganancias o pérdidas se regirán bajo el artículo 289 (Ganancias de Capital) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe así:

**Art. 289:** "Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.

*Párrafo I. (Modificado por Art.14 Ley 495-06) Se considerarán enajenados a los fines impositivos, los bienes o derechos situados, colocados o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y ésta última esté constituida fuera de la República Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos Internos estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de éstos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien, sea ésta a título gratuito o a título oneroso.*

*Párrafo II. Tratándose de bienes adquiridos por herencia o legado, el costo fiscal de adquisición será el correspondiente al costo de adquisición para el causante modificado por los distintos ajustes por inflación a que se refiere el artículo 327 de este Código.”*

De igual manera se reconoce la ganancia o pérdida de capital conforme a los literales e) f) y g) del citado artículo 289 del Código Tributario, a saber:

*e. **Activo de Capital:** el concepto “activo de capital” significa todo bien en poder del contribuyente en conexión o no con su negocio. Dicho concepto no incluye existencias comerciales que sean susceptibles de ser inventariadas y bienes poseídos principalmente con fines de venta a clientes en el curso ordinario del negocio, bienes depreciables o agotables, y cuentas o notas por cobrar adquiridas en el curso ordinario del negocio por servicios prestados, o provenientes de la venta de activos susceptibles de ser inventariados o bienes poseídos para ser vendidos en el curso ordinario del negocio.*

*f. - **Ganancia de Capital:** a los fines de este impuesto, el concepto “ganancia de capital” significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.*

*g. - **Pérdida de Capital:** a los fines de este impuesto, el concepto “pérdida de capital” significa la pérdida por venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.*



## **II.1.6 Negociación del valor**

### **II.1.6.1 Mercado primario**

Al tenor de las disposiciones de la Ley 19-00 del Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación - Decreto No. 664-12, se entenderá por Mercado Primario, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción originaria de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los Emisores, para el financiamiento del uso de los fondos planteados en el Prospecto de Emisión Definitivo correspondiente.

Inversiones Popular, S. A. identificará y contactará a los inversionistas potenciales a modo de publicidad del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos en relación con esta oferta. Esto no implica una preventa de los valores.

Los Bonos Corporativos estarán a disposición del Público a través del agente colocador o cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos en el presente Prospecto.

Para la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Emisión la fecha de suscripción o fecha valor será T +1 para el Público al que va dirigida la presente oferta de Bonos Corporativos.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, no existen restricciones a la libre transmisibilidad de los Bonos Corporativos representados en el mismo.

#### **II.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria para el Público al que va dirigida la oferta**

Los potenciales inversionistas interesados en suscribir valores objeto del presente Programa de Emisiones deberán dirigirse a las oficinas de Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta de corretaje para proceder a introducir sus órdenes.

Inversiones Popular, S. A. o el Intermediario de Valores, autorizado por la SIV, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD. Las órdenes de

suscripción que no se liquiden por falta de provisión de fondos por parte de los inversionistas pasarán a formar parte del monto no suscrito de la emisión en cuestión.

Inversiones Popular, S. A. y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el libro de órdenes para el Público al que va dirigida la oferta y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Los Intermediarios de Valores introducirán las órdenes de suscripción agrupadas en el sistema de negociación electrónico de la BVRD, en el horario establecido para estos fines, para cada día de colocación dentro del período de colocación de mercado primario del público al que va dirigida la oferta, para su posterior liquidación en T + 1. Dichas órdenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., salvo el último día de la Colocación, en el cual el horario de recepción de ofertas será según el horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea al Precio de Colocación Primaria y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción.

En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, pasado el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD, su orden se quedará para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de Colocación establecido en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente. El proceso para introducir las órdenes de suscripción agrupadas será determinado por la BVRD y CEVALDOM.

Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorrato, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes.

El Agente Colocador Inversiones Popular, S.A. Puesto de Bolsa o el Intermediario de Valores, autorizado por la SIV, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD. Las órdenes de suscripción que no se liquiden por falta de provisión de fondos por parte de los inversionistas pasarán a formar parte del monto no suscrito de la emisión en cuestión.

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa o del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El presente Programa de Emisiones no establece un monto de suscripción máximo para el Público al que va dirigido.

En caso que la BVRD modifique las reglas de negociación en el mercado primario para el Público al que va dirigida la oferta, previa aprobación de la SIV, se modificará automáticamente en el presente Prospecto del Programa de Emisiones. Todo Intermediario de Valores debe de velar por conocer las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Valores y la Bolsa de Valores, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de los valores en mercado primario.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una oferta es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Periodo de Colocación Primaria.

#### II.1.6.2 Mercado secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario.



El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD, el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. **Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor ([www.alaver.com.do](http://www.alaver.com.do)) y de la SIV ([www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do)).**

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, en el horario establecido por dicha entidad. La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de compra fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de compra deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma. Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través del mercado Secundario Extrabursátil organizado y aprobado por la SIV, acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV y proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIV para la negociación de valores, según lo establece el capítulo VI del Título III del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM, por tanto la transmisión de los valores se realizarán mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará a cabo en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el intermediario de valores autorizado por la SIV en caso de negociaciones extrabursátiles.

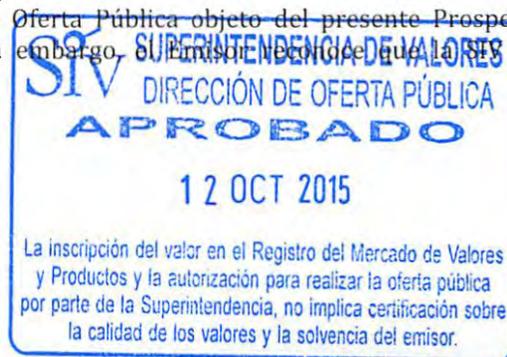
#### II.1.6.3 Fecha o Período de Apertura de la Suscripción

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones de Bonos no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto. El Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un Programa de Emisiones debe estar comprendido dentro del Período de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la finalización del Período de Colocación Primaria.

#### II.1.6.4 Representación del Programa de Emisiones

Dado su carácter desmaterializado, el presente Programa de Emisiones no requiere de expedición física de título a cada inversionista, cada Emisión se ampara en su totalidad a través de un título denominado Macrotítulo que estará depositado en CEVALDOM y será constatado por un Acto Auténtico por el representante del Emisor. En su calidad de Agente de Pago y Custodia, CEVALDOM será responsable de la custodia del Macrotítulo, y de llevar cuentas de anotaciones en cuenta para reflejar la propiedad individual de cada inversionista. Los valores de Oferta Pública objeto del presente Prospecto de Emisión Definitivo no tienen restricciones a su libre transmisión, sin embargo, el Emisor puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.



### II.1.6.5 Modo de Transmisión

La transferencia de la titularidad de los Bonos se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencia contable o subcuenta de depósito del Obligacionista en CEVALDOM, la cual se apertura a través de un intermediario de valores; en el caso de inversionistas institucionales, por ser depositantes directos de CEVALDOM, estos pueden realizar la apertura de sus cuentas directamente a través de CEVALDOM. El Obligacionista se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria para tales fines.

### II.1.6.6 Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de valores que rigen en la BVRD según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos supervisores. El Emisor acepta cumplir dichos requisitos y condiciones en lo que se refiere a la negociación de los valores.

### II.1.7 Servicios financieros del Programa de Emisiones

Mientras existan los valores objeto del presente Programa de Emisiones emitidos y en circulación, los servicios financieros del Programa de Emisiones, tales como los pagos de capital e intereses serán realizados por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. en su condición de Agente de Pago. El domicilio e información de cómo contactar a CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. aparecen a continuación:



**CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.**  
Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54.  
Edificio Solazar Business Center, piso 18, Ensanche Naco  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 227-0100  
Fax: (809) 562-2479  
www.cevaldom.com  
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8  
Regístro ante la SIV bajo en No. SVDCV-1

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión Definitivo, el Emisor no tiene ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco con CEVALDOM. El Emisor reconoce que CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. es un agente de pago y custodia que presta sus servicios para facilitar la colocación de valores en forma desmaterializada entre los inversionistas. CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. no será responsable de cualquier incumplimiento del Emisor frente a los obligacionistas de los valores objeto del presente Programa de Emisiones ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

### II.1.8 Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o de una empresa así como acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados. La agencia calificadoradora del Emisor y el Programa de Emisiones es Fitch República Dominicana, S.R.L. Las generales de la firma calificadoradora se detallan a continuación:

**Fitch República Dominicana, S.R.L.**  
Ave. Gustavo Mejía Ricart esq. Ave. Abraham Lincoln  
Torre Piantini, Piso 6, Ensanche Piantini  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 563-2481 Fax: (809) 689-2936  
www.fitcha.com  
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-26430-9  
Registrado ante la SIV bajo el número SVCR-001



### **Calificación de Riesgo del Emisor:**

Calificación de Largo Plazo: A- (dom) junio 2015. El informe de calificación inextenso se encuentra anexo al presente Prospecto con el número I.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos y Fitch República Dominicana, S.R.L., agencia calificadora del presente Programa de Emisiones.

#### **II.1.8.1 Resumen del informe de la calificadora de riesgo Fitch República Dominicana, S.R.L. para el Programa de Emisiones:**

Fitch República Dominicana, S.R.L. otorgó una calificación de A- (dom), tanto a la Asociación La Vega Real, como al presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.

#### **Factores Claves de las Calificaciones:**

**Capitalización Adecuada:** Los niveles de capitalización de Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos (A.V.P.) se han mantenido en niveles adecuados, durante los últimos cuatro ejercicios. Esto le brinda un buen margen de crecimiento y la capacidad buena para absorber pérdidas eventuales. A marzo 2015, el indicador de Capital Base según Fitch a activos ponderados por riesgo se ubicó en 23.3% y la agencia anticipa variaciones relevantes en el mediano plazo.

**Rentabilidad Buena:** La asociación ha mejorado sus indicadores de rentabilidad, durante los últimos ejercicios. Estas mejoras estuvieron motivadas principalmente por gastos menores de constitución de provisiones y el enfoque de la cartera hacia seguimientos de préstamos más rentables. A marzo de 2015, los niveles de rentabilidad ROAA y ROAE alcanzaron 2.02% y 10.80%, respectivamente, superiores a sus promedios de los últimos años.

**Niveles Bajos de Eficiencia Operativa:** Los gastos operativos continuarán altos. Estos reflejan niveles de eficiencia operativa inferiores a sus pares. Históricamente, los gastos han absorbido en promedio 75.3% de los ingresos operativos netos (2011-2014), mientras que a marzo 2015 dicho indicador fue de 72.67%. En opinión de Fitch Ratings, no se prevén mejoras sustanciales en la eficiencia de la entidad durante 2015 y se anticipan niveles de gastos administrativos similares a los observados durante los últimos períodos.

**Mejoras en Calidad del Activo:** La calidad de la cartera ha mostrado una tendencia favorable en los últimos años. A marzo 2015, los préstamos con mora mayor a 90 días representan 1.86% de préstamos brutos. Fitch considera que la consolidación de medidas conservadoras para la colocación de créditos y mejores gestiones para su recuperación, contribuirán a que los indicadores de calidad crediticia sean más estables en el tiempo.

**Gestión de Liquidez Buena:** La entidad cuenta con una exposición baja a riesgos de liquidez, a pesar del descalce de plazos que es común al resto del sistema financiero. Lo anterior deriva de la estabilidad de sus depósitos y su concentración moderada en los mayores depositantes. A marzo 2015, las disponibilidades inmediatas (efectivo y equivalentes) respaldan 17% del total de depósitos (47% al incluir las inversiones clasificadas como otros).

**Emisión de Deuda:** La estructuración de pasivos con vencimientos a largo plazo -como son los bonos corporativos- favorece la gestión de la brecha estructural entre activos productivos y pasivos. También reduce presiones de liquidez en el corto plazo. Los bonos corporativos no tienen subordinación ni garantía específica; por lo que su calificación está en línea con la de la entidad."

Según la escala de calificación local de deuda a largo plazo para el mercado dominicano empleadas por Fitch República Dominicana, S.R.L. la calificación otorgada tanto al Emisor como al presente Programa de Emisiones significa: Calificaciones A - (dom): Descripción: Alta calidad crediticia. Corresponde a una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar la capacidad de pago oportuno de sus compromisos financieros, en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

(1) Cada categoría tiene un sufijo "dom" para denotar que se trata de una calificación nacional la cual excluye el efecto del riesgo soberano. Excepto por la categoría AAA y aquellas por debajo de CCC, las calificaciones pueden ir acompañadas de un "+" o un "-" para denotar la relativa posición dentro de la categoría.



## II.1.9 Políticas de protección a los obligacionistas

Los obligacionistas estarán representados por un Representante de la Masa de Obligacionistas designado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11 ("Ley de Sociedades") y el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto 664-12. Las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas se describen en el punto II.6 del presente Prospecto.

### II.1.9.1 Límites de endeudamiento

El presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no compromete los límites de endeudamiento de la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos.

### II.1.9.2 Obligaciones, limitaciones y prohibiciones

Mientras se encuentren en circulación los valores objeto del presente Prospecto, el Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Emisor en este Prospecto de Emisión Definitivo, así como a lo siguiente:

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

**"Artículo 49.- Obligaciones del Emisor.** Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del Emisor:

- a) Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;
- b) Poner el Prospecto de emisión o disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de Internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del período de colocación o venta y como condición para efectuarla;
- c) Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;
- d) Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el artículo 23 (Información periódica) del presente Reglamento;
- e) Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el Prospecto de emisión y en el contrato de programa de Emisiones;
- f) Pagar fiel e íntegramente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el Prospecto de emisión y en el contrato del programa de Emisiones, según corresponda;
- g) Estar al día en el pago de sus impuestos; e Indicar en el contrato del programa de Emisiones y en el Prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública."

El emisor a través del Agente Colocador procederá a remitir un informe de colocación de la emisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de finalización del período de colocación de cada emisión.

**"Artículo 212.- Información financiera.** Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera reinitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones reinitidas.

**Párrafo I.** Los emisores y participantes serán responsables de la elaboración de su propia información financiera ajustándose a lo establecido en el Artículo 210 (normas de contabilidad aceptadas).



**Párrafo II.** Los participantes que administren patrimonios autónomos o separados, además de la remisión de la información financiera de la sociedad, serán responsables de la elaboración de la información financiera de los patrimonios que estén bajo su administración, ajustándose a lo establecido en el Artículo 210 (normas de contabilidad aceptados).

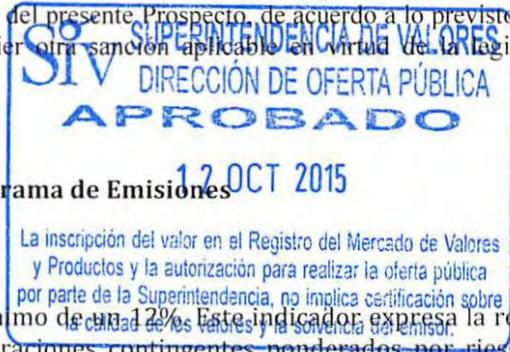
**Párrafo III.** La información financiera que se remita a la Superintendencia, que requiera ser auditada, debe estar auditada por firmas de auditoría externas inscritas en el Registro”

**“Artículo 50.- Actividades no autorizadas al emisor.** Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

- a) Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;
- b) Colocar valores de oferta pública fuera del plazo establecido en el presente Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;
- c) Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir o error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y
- d) Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes.”

El Emisor, en cuanto al Programa de Emisiones está sujeto al cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la Ley No. 19-00, el Reglamento de Aplicación No. 664-12, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por Ley No. 31-11, las normas dictadas por el Consejo Nacional de Valores y la SIV, el presente Prospecto y cualquier otro estatuto legal aplicable.

El Emisor reconoce que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones puestas a su cargo en el Contrato del Programa de Emisiones y sus anexos, así como las disposiciones de la Ley No. 19-00, el Reglamento de la Ley No. 19-00 y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley No. 31-11, la SIV podrá suspender la negociación de los Bonos objeto del presente Prospecto, de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 del Reglamento de la Ley No. 19-00, sin perjuicio de cualquier otra sanción aplicable en virtud de la legislación dominicana.



#### II.1.9.3 Limitaciones financieras propias del presente Programa de Emisiones

##### Índice de Solvencia Riesgo Crediticio

El emisor deberá mantener un Índice de Solvencia Riesgo Crediticio mínimo de un 2%. Este indicador expresa la relación porcentual que existe entre el patrimonio técnico y los activos y operaciones contingentes ponderados por riesgos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley Monetaria y Financiera.

El patrimonio técnico lo conforman la suma del Capital pagado, reservas legales y voluntarias, utilidades no distribuibles, primas de acciones, provisiones adicionales por riesgos de activos, instrumentos de deuda convertibles en acciones, deudas subordinadas a plazo mayor de 5 años, y el valor de los resultados netos por reevaluación de activos.

El emisor deberá enviar semestralmente una notificación por escrito al representante de los bonos certificando el cumplimiento con este indicador.

##### Estructura de los Activos

El emisor deberá mantener una estructura de sus activos conforme a los siguientes indicadores según son calculados de acuerdo a los lineamientos establecidos en las normativas de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. Entre dichas normativas se encuentra el Reglamento de Evaluación de Activos, Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, Reglamento para el manejo de los Riesgos de Mercado, Reglamento de Riesgo de Liquidez:

1. Liquidez:
  - a. Índice de fondos disponibles sobre total de captaciones por encima del quince por ciento (15%).
  - b. Índice de fondos disponibles más inversiones en depósitos y valores sobre el total de activos por encima del veinte por ciento (20%).
2. Cartera de Crédito:
  - a. Índice de la cartera de crédito sobre el total de activos por debajo del setenta por ciento (70%).

- b. Índice de la cartera de crédito vigente sobre la cartera de créditos por encima de un noventa por ciento (90%).
3. Activos Fijos: Índice de activos fijos sobre el total de activos por debajo de seis por ciento (6%).

En caso de que el emisor esté en incumplimiento con esta cláusula, el emisor tendrá un plazo de sesenta (60) días para corregir la situación. Si al cabo de sesenta días algún índice de la estructura de activos continua violando los parámetros establecidos por esta cláusula, un evento de incumplimiento habrá ocurrido.

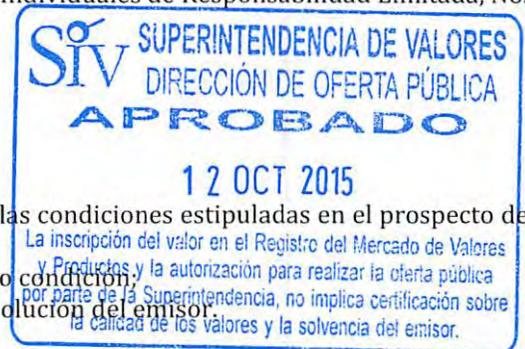
### **Fusiones y Cambio de Control**

El emisor podrá hacer fusiones con otras entidades financieras siempre y cuando, antes de materializarse la fusión se hagan unos estados financieros proyectados de la entidad consolidada y se compruebe que ningún evento de incumplimiento ha de ocurrir. Este ejercicio será responsabilidad del consejo de directores del emisor. El emisor hará referencia a efectos sobre los derechos de los obligacionistas que eventualmente esto pueda causar si toma lugar. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 351 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08.

### **Eventos de Incumplimiento**

Se considerará un evento de incumplimiento:

1. Atraso de 30 días del calendario en el pago de interés del Bono según las condiciones estipuladas en el prospecto de colocación;
2. Incumplimiento que persiste por más de 60 días en cualquier término o condición;
3. En caso de eventualidades que resulten en la quiebra, liquidación o disolución del emisor.



El pago de capital puede ser acelerado únicamente en caso de un incumplimiento según lo detallado en el acápite número 3 de Eventos de Incumplimiento. Este evento de incumplimiento se llamará un Evento de Incumplimiento por Quiebra. No se permite adelantar el pago de capital en caso de atraso en pago del interés (acápite 1). Si se acelera el pago del capital, el Emisor deberá notificar de inmediato a los obligacionistas. En caso de que un evento de incumplimiento se produzca y permanezca por más de 30 días, el Representante de la Masa de Obligacionistas de los bonos puede optar por cualquier remedio, excluyendo el pago acelerado de capital, disponible para cobrar el interés de los bonos, o para asegurar el cumplimiento de cualquier término y condición según lo establecido en el prospecto de colocación.

En caso de un Evento de Incumplimiento por Quiebra, los bonos serán pagaderos inmediatamente por el valor del capital más los intereses devengados hasta la fecha del Evento de Incumplimiento por Quiebra sin requerir ningún tipo de acción por parte del Representante de la Masa de Obligacionistas o los obligacionistas.

#### **II.1.9.4 Mantenimiento, sustitución o renovación de activos**

El presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no compromete a la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos a procedimientos de mantenimiento, sustitución o renovación de activos.

#### **II.1.9.5 Facultades complementarias de fiscalización**

No existen facultades de fiscalización complementaria, otorgadas a los obligacionistas, a las establecidas en la Ley del Mercado de Valores 19-00, el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12, la Ley general de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11.

#### **II.1.9.6 Medidas de protección**

El Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los obligacionistas de los valores objeto del presente Programa de Emisiones de valores, sin discriminación o preferencia.

En adición, el Emisor posee una fuerte estructura de Gobierno Corporativo que se enmarca dentro de lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto No. 664-12. Dentro de dicha estructura se

establece un proceso formal de delegación de funciones y responsabilidades contemplado en sus estatutos sociales y por mandato de las decisiones adoptadas en sus asambleas de depositantes. Esta estructura se apoya además en órganos internos de decisión colegiada, como lo es el Consejo de Administración.

Los obligacionistas estarán representados por un Representante de la Masa de Obligacionistas designado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada modificada por la Ley No. 31-11 ("Ley de Sociedades") y el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto 664-12.

#### II.1.9.7 Efectos de fusiones, divisiones u otros

Al momento de elaborar este Prospecto, el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. El presente Programa de Emisiones de valores no conlleva ni implica limitación, condicionamiento o pérdida de la capacidad del Emisor de efectuar fusiones, divisiones o cualquier otra forma de reorganización o consolidación corporativa.

No obstante, el Emisor deberá cumplir con las disposiciones consagradas en los Artículos 351, 361 y 362 de la Ley de Sociedades, los cuales transcritos textualmente dicen:

*"Artículo 351. La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:*

- a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;*
- b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;*
- c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;*
- d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,*
- e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de la tasas de intereses.*

*Artículo 361. Si la asamblea general de obligacionista no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y d) del Artículo 351, el consejo administrativo podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.*

*Párrafo I. Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.*

*Párrafo II. El reembolso deberá ser reclamado por los obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.*

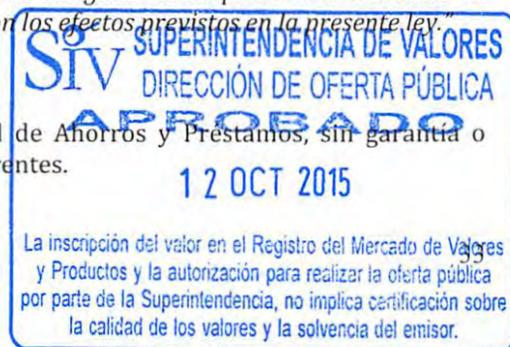
*Párrafo III. La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación del obligacionista.*

*Artículo 362. Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta de quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el Párrafo I del Artículo 361.*

*Párrafo. Los obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad absorbente o en la sociedad beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley."*

#### II.1.10 Créditos preferentes

Los Bonos Corporativos representan una deuda de la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos, sin garantía o colateral. Al momento de preparación de este Prospecto, no existen créditos preferentes.



17/06/2018

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la cantidad de los valores y la solvencia del emisor.

### II.1.11 Restricción al emisor en relación con otros acreedores

La Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos no mantiene ningún tipo de restricción frente a otros acreedores que le impida efectuar el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos en los términos descritos en este Prospecto.

### II.1.12 Cobertura y servicio de los Bonos

Los Bonos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas por otras entidades. En tal sentido, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 95 y 102 de la Ley de Mercado de Valores, los fondos de inversión (abiertos y cerrados) podrán incluir como parte de su portafolio de inversión, los valores de Oferta Pública transados en Bolsa.

La Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social establece en su artículo 97 que los recursos de los fondos de pensiones podrán ser invertidos, entre otras cosas, en: a) títulos de deuda de empresas públicas y privadas; b) Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos. En virtud de lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 87-01, la Comisión Clasificadora de Riesgos determinará el grado de riesgo de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento. Estos límites han sido fijados por vía de Resoluciones de la indicada Comisión, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. Todas las transacciones de títulos efectuadas con recursos de los fondos de pensiones deben hacerse en un mercado secundario formal, según lo defina la Superintendencia de Pensiones. Cuando no exista un mercado secundario para instrumentos únicos y seriados, la inversión en estos títulos de los fondos de pensiones deberá conformarse a las modalidades que establezca la Superintendencia de Pensiones.

De conformidad con el artículo 98 de la Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, las Administradoras de Fondos de Pensiones ("AFPs") no podrán transar instrumentos financieros con recursos de los fondos de pensiones a precios que perjudiquen su rentabilidad en relación a los existentes en los mercados formales al momento de efectuarse la transacción. En caso de infracción, la diferencia que se produzca será reintegrada al fondo de pensiones por la correspondiente AFP, conforme a los procedimientos establecidos en la referida ley y sus normas complementarias.

La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana establece cómo y en qué porcentaje las compañías de seguros y reaseguros deben constituir sus reservas, las cuales incluyen reservas matemáticas, reservas para riesgos en curso, reservas específicas, reservas de previsión y reservas para riesgos catastróficos. Asimismo, la Ley establece el tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 145, numeral 2, literal h), de la referida ley, las reservas no específicas de los aseguradores y re-aseguradores podrán incluir inversiones en instrumentos y títulos negociables de empresas colocadas a través de las bolsas de valores autorizadas a operar en la República Dominicana. Los títulos deberán ser de bajo riesgo, de acuerdo a las clasificadoras de riesgos autorizadas por la Superintendencia de Valores, cuando la hubiere. En el artículo 146 literal L) de la referida Ley No.146-02, se prohíbe a las compañías de seguros y reaseguros invertir más del 30% de las reservas en el consorcio económico o empresas afiliadas al grupo al que pertenezcan.

**Adicionalmente a las previsiones expuestas anteriormente, cada inversionista es responsable de conocer su propia capacidad, condiciones y limitaciones para invertir en los Bonos que componen el presente Programa de Emisiones, en base a su perfil y apetito de riesgo, así como a las limitaciones o restricciones a las cuales pudiese estar sujeto el inversionista por efecto de leyes, reglamentos o disposiciones que le sean aplicables.**

## II.2 Información sobre la colocación y adjudicación de los Bonos Corporativos

### II.2.1 Precio de suscripción o Precio de colocación primaria e inversión mínima

El Monto Mínimo de Inversión en el Mercado Primario será de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000.00)

El precio de colocación de los Bonos Corporativos será a la par, con descuento o prima, a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión. El Aviso de Colocación Primaria establecerá el precio de Colocación primaria o precio el cual deben suscribirse, durante el período de Colocación, todos los valores que conforman la Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversionista un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de

Colocación, hasta la fecha de vencimiento de la Emisión. El Emisor y el Agente de Colocación deberán suministrar a la Superintendencia, y al depósito centralizado de valores, antes de la publicación del aviso de Colocación primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de deuda para cada día del Período de Colocación.

A partir de la terminación del Período de Colocación, el precio de los valores será determinado libremente de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario bursátil o extrabursátil que corresponda. La Colocación de valores representativos de deuda requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Período de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por el Emisor, dicha tasa debe estar contemplada en el aviso de Colocación primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la Superintendencia y al depósito centralizado de valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la fecha de Emisión publicada en los avisos de Colocación primaria, el monto de liquidación o de suscripción de los Bonos estará conformado por su valor a la par, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados a partir del período transcurrido entre la fecha de Emisión (inclusive) publicada en los avisos de Colocación primaria y la fecha de suscripción (exclusive).

El precio de suscripción que debe pagar el inversionista utilizaría dos cifras después del punto así:

Para dicho cálculo ver la fórmula siguiente:

Valores Ofrecidos a la par:  
 $MS = N + ((N \times i) / 365) \times n$

Dónde:

MS = Monto de liquidación de los valores

N = Valor nominal de los valores

i = tasa de interés de los valores al momento de suscripción

n = representa el número de días transcurridos desde la fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la fecha de suscripción (exclusive)

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de valores ofrecidos a la par:

* Ejercicio de ejemplo	
Fecha de Emisión	20/09/15
Suscripción	23/09/15
Vencimiento	20/09/20
Precio	100%
Días Transcurridos	3
Inversión DOP	\$10,000.00
Base	365
Cupón %	11.07%
Cupón Corrido	\$9.10
Monto	\$10,009.10



## II.2.2 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

Los valores objeto del presente Prospecto de Emisiones tendrán como destinatarios a personas jurídicas nacionales y extranjeras, e inversionistas institucionales.

### II.2.3 Tipo de colocación

El presente Programa de Emisiones será colocado por Inversiones Popular, S. A. – Puesto de Bolsa, como agente colocador, bajo la modalidad de colocación primaria con base en Mejores Esfuerzos. A fin de llevar a cabo su mandato de colocación, Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa, en su calidad de Agente Colocador del presente Programa de Emisiones realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros intermediarios de valores autorizados para que actúen como agentes de distribución con relación al Programa de Emisiones. Los intermediarios de valores autorizados por la SIV que sean subcontratados por Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa, deberán ser previamente autorizados por el Emisor y gozar de la misma calificación y prestigio que Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa. Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa será responsable frente al Emisor de dicha contratación de terceros intermediarios, y por consiguiente ello no lo eximirá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones asumidas en el Prospecto y el Contrato de Colocación Primaria.

Inversiones Popular, S.A. Puesto de Bolsa no adquiere ningún compromiso de adquirir ninguna porción o proporción de los valores que componen el Programa de Emisiones; en todo caso, Inversiones Popular, S.A. Puesto de Bolsa no podrá adquirir, a título propio, ninguna porción de los valores que conforman las Emisiones que componen el Programa de Emisiones durante el período de colocación primaria.

Previo a la publicación del Aviso de Colocación primaria de las Emisiones, el Emisor podrá determinar los agentes de distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones, en caso que corresponda.

Previo a la aprobación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIV copia de los contratos de Colocación primaria suscritos con cada agente de Colocación, de ser el caso. Dichos agentes de distribuciones se darán a conocer mediante el aviso de Colocación primaria, en el presente Prospecto y el Prospecto simplificado de cada Emisión.

### II.2.4 Colocación a través de intermediarios

Inversiones Popular, S. A., Puesto de Bolsa estará autorizado a colocar los valores objeto del presente Prospecto de colocación. Inversiones Popular, S. A. podrá invitar a otros intermediarios autorizados a participar en la colocación. El agente colocador actúa bajo la modalidad de colocación en base a Mejor Esfuerzo, esto es, sin asumir obligación ni compromiso alguno de adquirir todo o parte del Programa de Emisiones.

A continuación se ofrecen las informaciones de contacto del Agente Colocador:



#### **Inversiones Popular, S. A. - Puesto de Bolsa**

Contacto: Juan Mustafá

Gerente General

Piso 3 Torre Popular

Ave. John F. Kennedy #20

Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (B09) 544-5724

[www.inversionespopular.com.do](http://www.inversionespopular.com.do)

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-59864-6

Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.

Registrado con el No. PB-09

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el No. SVPB-00B

#### II.2.4.1 Entidades que aseguran la colocación de los valores

No existen entidades que aseguren la colocación de los Bonos objeto del presente Programa de Emisiones.

#### II.2.4.2 Criterios y procedimientos adoptados por el emisor y la entidad responsable de la colocación de los valores

Según el Contrato de Colocación Primaria a Mejores Esfuerzos, a ser suscrito entre el Emisor e Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa; Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa como agente colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

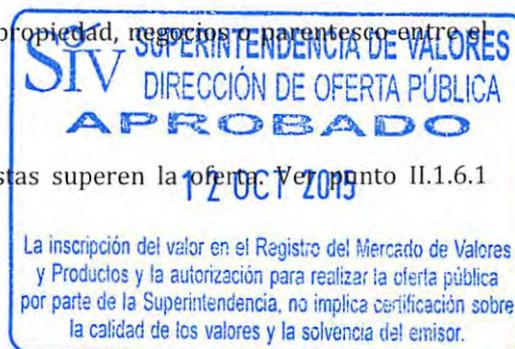
- a) Asistir al Emisor en la Colocación de los valores objeto del presente Prospecto de Emisión Definitivo;
- b) Colocar los valores en el mercado de valores de República Dominicana a través de mercado bursátil y será comunicado en los avisos de colocación primaria correspondientes;
- c) Ofrecer la venta de los valores a cualquier inversionista que sea considerado como Inversionista calificado.

A fin de llevar a cabo su mandato de colocación, Inversiones Popular podrá contratar con otro u otros intermediarios de valores, que estén debidamente autorizados para ejercer sus funciones de intermediación, para que actúen como agentes de distribución con relación al porcentaje del Programa de Emisiones sobre la cual se le otorga mandato de colocación. Previo a la Fecha de Emisión de las Emisiones se determinarán los Agentes de Distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones. Previo a la aprobación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIV y a la BVRD copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribuciones se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria, el Prospecto Definitivo de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, no existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre el Emisor y el Agente Colocador.

### II.2.5 Técnicas de prorrateo

La colocación prevé prorrateo en el caso de que los bonos por los inversionistas superen la oferta. Ver punto II.1.6.1 Negociación del Valor en el Mercado Primario.



### II.2.6 Formas y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción

Los inversionistas de los Bonos Corporativos obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIV su carta de confirmación donde se valida la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD.

El inversionista puede solicitar a CEVALDOM el estado de cuenta con las inversiones que posee a través del intermediario de valores. El desembolso para la suscripción de los Bonos se efectuará al precio de Colocación primaria (valor a la par, a descuento o prima) más el cupón corrido, según se determine en el presente Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto simplificado de cada Emisión, libre de gastos para el suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la fecha de suscripción o fecha valor para el presente Programa de Emisiones es T + 1

Debido a que los valores objeto del presente programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirá títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los obligacionistas de los valores siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través del Agente de Custodia, Pago y Administración. Dicha certificación pueden obtenerla a través del intermediario de valores.

El inversionista procederá a pagar el valor de los valores adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor del agente colocador o intermediario de valores autorizado al que haya acudido el inversionista.

La orden de suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del agente colocador o intermediario de valores autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Cuando la fecha de transacción sea posterior a la fecha de Emisión y siempre dentro del Período de Colocación pactado en los avisos de Colocación primaria, el inversionista pagará los intereses transcurridos desde la fecha del Emisión hasta la fecha valor exclusive. En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según sea determinado en los avisos de Colocación Primaria.

#### II.2.6.1 Avisos de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la Colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la SIV mediante normas de carácter general. El aviso de Colocación primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la fecha

de inicio, la fecha de terminación de la respectiva Colocación primaria y cualquier otra información que establezca la SIV mediante norma de carácter general. El aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de inicio del Período de Colocación.

Ver modelo del Aviso de Colocación Primaria en el Anexo V del presente Prospecto.

### II.2.7 Programa de Emisiones

Emisión	Cantidad de Bonos por Emisión	Fecha de Emisión o inicio del Período de Colocación	Fecha de Vencimiento	Fecha de Finalización del Período de Colocación	Monto Total por Emisión	Interés anualizado	Periodicidad Pago Interés
01	Cien millones	Veintidós (22) de octubre de 2015	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión.	Veintinueve (29) de octubre de 2015	DOP 100,000,000.00	Tasa Anual Variable de 9.39% compuesta por TIPPP = 5.99% + Margen fijo = 3.40%  Es decir, TIPPP del mes de septiembre (mes completo anterior a la fecha de emisión publicada como definitiva por el Banco Central de la República Dominicana ) + un margen fijo de 3.40%	Mensual
							
02	Cien millones	Veintidós (22) de octubre de 2015	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión.	Veintinueve (29) de octubre de 2015	DOP 100,000,000.00	Tasa Anual Variable de 9.39% compuesta por TIPPP = 5.99% + Margen fijo = 3.40%  Es decir, TIPPP del mes de septiembre (mes completo	Mensual

						anterior a la fecha de emisión publicada como definitiva por el Banco Central de la República Dominicana ) + un margen fijo de 3.40%	
03	Cien millones	Veintidós (22) de octubre de 2015	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión.	Veintinueve (29) de octubre de 2015	DOP 100,000,000.00	Tasa Anual Variable de 9.39% compuesta por TIPPP = 5.99% + Margen fijo = 3.40%  Es decir, TIPPP del mes de septiembre (mes completo anterior a la fecha de emisión publicada como definitiva por el Banco Central de la República Dominicana ) + un margen fijo de 3.40%	Mensual
							
04	Cien millones	Veintidós (22) de octubre de 2015	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión.	Veintinueve (29) de octubre de 2015	DOP 100,000,000.00	Tasa Anual Variable de 9.39% compuesta por TIPPP = 5.99% + Margen fijo = 3.40%  Es decir, TIPPP del mes de septiembre	Mensual

						(mes completo anterior a la fecha de emisión publicada como definitiva por el Banco Central de la República Dominicana ) + un margen fijo de 3.40%	
05	Cien millones	Veintidós (22) de octubre de 2015	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión.	Veintinueve (29) de octubre de 2015	DOP 100,000,000.00	Tasa Anual Variable de 9.39% compuesta por TIPPP = 5.99% + Margen fijo = 3.40%  Es decir, TIPPP del mes de septiembre (mes completo anterior a la fecha de emisión publicada como definitiva por el Banco Central de la República Dominicana ) + un margen fijo de 3.40%	Mensual
							
06	Cien millones	Veintidós (22) de octubre de 2015	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión.	Veintinueve (29) de octubre de 2015	DOP 100,000,000.00	Tasa Anual Variable de 9.39% compuesta por TIPPP = 5.99% + Margen fijo = 3.40%  Es decir, TIPPP del	Mensual



						mes de septiembre (mes completo anterior a la fecha de emisión publicada como definitiva por el Banco Central de la República Dominicana ) + un margen fijo de 3.40%	
07	Cincuenta millones	Veintidós (22) de octubre de 2015	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión.	Veintinueve (29) de octubre de 2015	DOP 50,000,000.00	Tasa Anual Variable de 9.39% compuesta por TIPPP = 5.99% + Margen fijo = 3.40%  Es decir, TIPPP del mes de septiembre (mes completo anterior a la fecha de emisión publicada como definitiva por el Banco Central de la República Dominicana ) + un margen fijo de 3.40%	Mensual
08	Ciento Cincuenta millones	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión.	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente	DOP 150,000,000.00	TIPPP del mes completo anterior a la fecha de emisión publicada como definitiva	Mensual

						por el Banco Central de la República Dominicana + un margen fijo  A determinar se en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificad o correspondi ente
--	--	--	--	--	--	---



## II.3 Información legal

### II.3.1 Aprobación del Programa de Emisiones

El presente Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores adoptada el ocho (8) de septiembre de 2015, y figura inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro no. SIVEM-092.

El Programa de Emisiones se basa en los acuerdos y aprobaciones que se enuncian a continuación, documentos que reposan en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores:

- i. Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Depositantes de fecha diez (10) de junio de 2015, que dispone la aprobación de una emisión de Bonos Corporativos por Ochocientos millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 800,000,000.00);
- ii. Acta de la Sesión número 835 de la Junta de Directores del Emisor celebrada en fecha veintiocho (28) de agosto de 2015, que aprueba la modificación de los Destinatarios de la Oferta.
- iii. Aprobación otorgada por la Superintendencia de Bancos mediante la comunicación No. ADM/0992/15 de fecha siete (7) de septiembre de 2015 al amparo de la Ley 183-02;
- iv. Contrato del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos y Designación del Representante de la Masa de Obligacionistas, firmado en fecha veintitrés (23) de septiembre de 2015 entre Alaver y la firma BDO Auditoría, S.R.L.

El acuerdo y deliberación por el que se procede a la realización del presente Programa de Emisiones y cuya vigencia consta en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Depositantes del Emisor, celebrada en fecha diez (10) de junio del año dos mil quince (2015), remitida a la SIV, es el que se enuncia a continuación:

#### **"PRIMERA RESOLUCIÓN**

*La Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos para la Vivienda (Alaver), válida y regularmente constituida, resuelve aprobar el Programa de Emisiones de oferta pública de Bonos Corporativos y su futura colocación en el Mercado de Valores, de acuerdo con las siguientes características:...*

**Los Bonos cuyo emisión ha sido aprobado mediante lo presente Resolución serán colocados y comercializados o través de una oferta público de valores, todo de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley del Mercado de Valores de lo República Dominicana y su Reglamento de Aplicación.**

*Dicha resolución fue sometida a la votación de los asociados presentes y debidamente representados por la Junta de Directores, resultando aprobada por unanimidad.”*

### II.3.2 Legislación aplicable al Programa de Emisiones y jurisdicción competente

Los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones de oferta pública estarán regidos por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y sus disposiciones complementarias, la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 y sus disposiciones complementarias, la Ley 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y su modificación por la Ley 31-11, los estatutos sociales de la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos y los acuerdos de emisión adoptados por el consejo de directores de la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos.

El presente Prospecto de Emisión ha sido redactado de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley 19-00, aprobado mediante el Decreto No. 664-12 y en la norma CNV-2005-04-EV, sobre los requisitos de inscripción de Oferta Pública de Valores y la Norma CNV-2005-05-EV, para la elaboración del prospecto de colocación de una oferta pública de valores.

Para el caso de demandas, procedimientos o litigios relacionados con el Programa de Emisiones, los obligacionistas estarán sometidos a lo dispuesto por leyes dominicanas, incluyendo la Ley No. 19-00, sobre Mercado de Valores de la República Dominicana, así como su Reglamento de aplicación, contenido en el Decreto 664-12 del 7 de diciembre del 2012, así como por las Normas, Circulares y Resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Valores y la Superintendencia de Valores de la República Dominicana; así como las leyes especiales que tienen aplicación dentro del mercado de valores; y las disposiciones del derecho común de la República Dominicana.

En toda acción, procedimiento o demanda los obligacionistas deberán actuar como consorcio a través del Representante de la masa de Obligacionistas conforme lo dispuesto en el indicado Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, previa aprobación de la asamblea de obligacionistas con el voto favorable de las tres cuartas partes de los Bonos [Corporativos] que componen el Programa de Emisiones. La solución de cualquier controversia, contestación o demanda con relación a la interpretación, cumplimiento, aplicación, pago o redención de todos o parte de los Bonos que componen el Programa de Emisiones, será competencia exclusiva de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega.

### II.4 Valores en circulación

La Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos mantiene en circulación el Programa de Emisiones No. SIVEM-050, aprobado por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana mediante comunicación no. ADM/0247/09 de fecha 24 de julio de 2009, por el Consejo Nacional de Valores, mediante la Segunda Resolución de fecha cinco (05) de mayo de 2010 e inscrito en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. con el registro no. BV1009-BC030 (BV Uno-Cero-Cero-Nueve/BC Cero-Tres-Cero) de fecha siete (07) de octubre de 2010; por un monto de Ochocientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 800,000,000.00) con un plazo de cinco años.

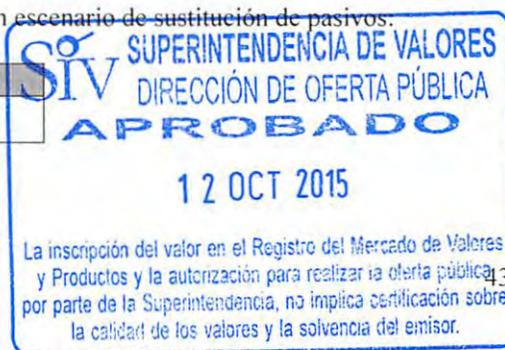
### II.5 Objetivos económicos y financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones

#### II.5.1 Uso de los fondos

El presente Programa de Emisiones forma parte de la estrategia de administración de activos y pasivos del Emisor mediante la cual se mantiene la optimización de la estructura de vencimiento de los pasivos. Como tal, el presente Programa de Emisiones servirá para la sustitución del Programa de Emisiones de bonos corporativos del año 2010 por el mismo monto, descrita en el punto II.4 Valores en circulación.

El siguiente cuadro explica el uso de los recursos estimado por el Emisor en base a un escenario de sustitución de pasivos.

Descripción	Monto	Porcentaje
Sustitución Emisión SIVEM-050	800,000,000.00	100%



### II.5.1.1 Uso de los fondos para adquisición de activos distintos a los relacionados con los negocios del emisor

Los fondos producto del presente Programa de Emisiones serán utilizados para los fines descritos en la sección II.5.1, por lo que no se prevé su uso para adquisición de activos distintos a los relacionados a los negocios del Emisor.

### II.5.1.2 Uso de los fondos para adquisición de establecimientos comerciales o compañías

En el curso normal de sus negocios, el Emisor realiza operaciones de financiamientos y otorga facilidades de crédito a sus clientes, realiza inversiones en instrumentos financieros, invierte en oficinas, sucursales, agencias y otros establecimientos utilizados como canales de venta y servicios para sus productos y clientes, adquiere muebles y equipos para el desarrollo del negocio, invierte en recursos tecnológicos y operacionales tales como sistemas computacionales y sus aplicativos, cajeros automáticos y equipos de comunicación. Al momento de la elaboración del Prospecto del presente Programa de Emisiones, el Emisor no contempla la adquisición de nuevos establecimientos comerciales o compañías distintas a las actividades relacionadas con sus negocios descritas anteriormente.

### II.5.1.3 Uso de los fondos para amortización de deuda

El Emisor se dedica principalmente a la intermediación financiera. Como parte de sus actividades cotidianas capta recursos del público y contrata facilidades crediticias con terceros, incluyendo otras instituciones financieras locales e internacionales.

El presente Programa de Emisiones servirá para la sustitución del Programa de Emisiones No. SIVEM-050, aprobado por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana mediante comunicación no. ADM/0247/09 de fecha 23 de julio de 2009, por el Consejo Nacional de Valores, mediante la Segunda Resolución de fecha cinco (05) de mayo de 2010 e inscrito en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. con el registro no. BV1009-BC030 (BV Uno-Cero-Cero-Nueve/BC Cero-Tres-Cero) de fecha siete (07) de octubre de 2010; por un monto de Ochocientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 800,000,000.00) con un plazo de cinco años.

## II.5.2 Impacto del Programa de Emisiones

De colocarse el presente Programa de Emisiones en su totalidad, la posición financiera del Emisor resultaría como se presenta en la siguiente tabla, en la cual no se aprecia el impacto sobre el capital regulatorio al 30 de junio de 2015, debido a que dicha emisión no se afecta el patrimonio del Emisor, sino el pasivo. El pasivo total del Emisor no presentaría cambios debido a que será una sustitución de pasivos ya existentes bajo la misma modalidad:



	Actual	Salida	Entrada	Impacto del Programa de Emisiones
	En DOP Millones			
Fondos disponibles	958.55			958.55
Inversiones negociables y no negociables	1,887.91			1,887.91
Cartera de créditos, neta	4,696.21			4,696.21
Cuentas por cobrar	16.63			16.63
Bienes recibidos en recuperación de créditos	50.62			50.62
Inversiones en acciones	0.35			0.35
Propiedad, muebles y equipos	290.22			290.22
Otros activos	84.14			84.14
<b>Total activos</b>	<b>7,984.62</b>			<b>7,984.62</b>
<b>Pasivos y patrimonio</b>				
Depósitos	2,010.71			2,010.71
Valores en circulación - certificados financieros	3,582.77			3,582.77

Bonos Corporativos SIVEM-050	800.00	(800.00)	-
Bonos Corporativos Nueva Emisión			800.00
Valores en circulación - otros valores	27.91		27.91
<b>Total valores en circulación</b>	<b>4,410.68</b>		<b>4,410.68</b>
<b>Total depósitos más certificados financieros</b>	<b>6,421.38</b>		<b>6,421.38</b>
Intereses por pagar	1.89		1.89
Otros pasivos	90.76		90.76
<b>Total pasivos</b>	<b>6,514.04</b>		<b>6,514.04</b>
<b>Patrimonio neto</b>	<b>1,470.59</b>		<b>1,470.59</b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>	<b>7,984.62</b>		<b>7,984.62</b>

## II.6 Representante de los obligacionistas



### II.6.1 Generales del Representante de la Masa de los Obligacionistas

**Nombre:** BDO AUDITORIA, S.R.L.

**Dirección:** Ave. José Ortega & Gasset #46, esquina Tételo Vargas

**Teléfonos:** (809) 472-1565

**Fax:** (809) 472-1925

**Persona de contacto:** Lic. Carlos Ortega

**Correo electrónico:** carlos.ortega@bdo.com.do

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-82784-2

BDO AUDITORIA, S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades en su Artículo 334, ha sido designado mediante el Contrato de Emisión suscrito en fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del 2015 para fungir como Representante de la Masa de Obligacionistas del presente Programa de Emisiones.

Para los fines del presente Prospecto de Emisión Definitivo, el Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo previsto en el Artículo 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 del 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley No. 31-11, toda vez que el mismo:

- No es la sociedad emisora de los títulos de oferta pública;
- No es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado de la sociedad deudora, ni de sociedades comerciales en las que Desarrollos Sol tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más;
- No es miembro del Consejo de Administración, de la Gerencia, ni Comisario de Cuentas o empleado de sociedades donde el Emisor sea titular de la décima (1/10) parte o de una porción mayor del capital suscrito y pagado;
- No cuenta entre sus asociados con personas a las cuales les haya sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título, incluyendo pero no limitado a lo dispuesto en el Artículo 332, literal d) de la Ley No. 479-08 (modificada);
- BDO AUDITORIA, SRL cumple con los requerimientos exigidos por el Artículo 331 de la Ley de Sociedades para ser designado representante de una masa de obligacionistas.

### II.6.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad o de negocio o parentesco entre la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos, sus principales asociados y la firma BDO AUDITORIA, SRL.

### II.6.3 Fiscalización

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el contrato del Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la asamblea de

obligacionistas. Especialmente corresponde al representante de la masa de obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competen a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De acuerdo a la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

**Artículo 336.** *Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.*

**Artículo 337.** *Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.*

**Párrafo 1.-** *Las acciones en justicia dirigidas contra el conjunto de los obligacionistas de una misma masa sólo podrán ser intentadas contra un representante de ésta.*

**Artículo 338.** *Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.*

**Párrafo.-** *Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.*

**Artículo 350.** *La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.*

**Párrafo.-** *A falta de representantes de la masa designadas en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.*

#### II.6.4 Información Adicional.

De acuerdo al artículo seis de la "Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de Tenedores de Valores en Virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores: CNV-2008-03-EV" relativa a la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de la Masa de Obligacionistas en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, el Representante de la Masa de Obligacionistas deberá:



- Presidir las Asambleas de Obligacionistas, y ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
- Solicitar a los asistentes a las asambleas la presentación de la pertinente documentación que los identifique como obligacionistas o representantes de los obligacionistas, de conformidad con las disposiciones del artículo 81 del Reglamento. En el caso de personas que asistan en calidad de representantes, les deberá requerir la presentación del poder debidamente notariado que los acredite como tal.
- Remitir a la Superintendencia las Actas de Asambleas de Obligacionistas debidamente firmadas por los asistentes para fines de su registro en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
- Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante las instancias judiciales y/o administrativas, de conformidad con el ordenamiento civil, penal y administrativo dominicano, o ante cualquier otra instancia, en protección de los intereses de sus representados.
- Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que hayan sido aprobados por la Asamblea de Obligacionistas, y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.

De conformidad con la Norma R-CNV-2008-03-EV, en su artículo 7, el Representante de la Masa de Obligacionistas deberá tomar en consideración e informar a la Superintendencia de Valores sobre los elementos siguientes:

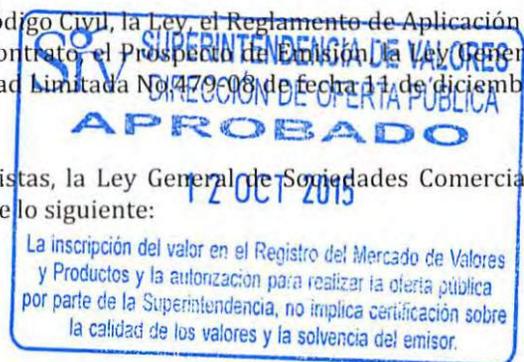
- La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta;
- Valor actualizado de las garantías prendarias y/o hipotecarias constituidas para la emisión, en los casos que aplique;

- c) Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión, en caso de ser designado alguno;
- d) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles puestos en garantía;
- e) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el Prospecto de emisión, y la consecuente modificación de la misma;
- f) Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los títulos, en caso de haberse especificado en el Prospecto de emisión, y la consecuente modificación de la misma;
- g) Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el Prospecto de emisión;
- h) La colocación y la negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el Prospecto de emisión;
- i) Actualización de la Calificación de Riesgo de la emisión y del emisor, conforme la periodicidad que se haya establecido a tales fines en el Prospecto;
- j) Nivel de endeudamiento del emisor, de acuerdo con los planteamientos de sus índices financieros;
- k) Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia, y demás obligaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes;
- l) Monto total de la emisión que ha sido colocado hasta el momento;
- m) Enajenación de las acciones del emisor, y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria;
- n) Colocación y/o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales;
- o) Procesos de adquisición o fusión del emisor con otras empresas;
- p) Cualquier actividad dentro o fuera de la órbita del emisor que pudiera entorpecer el funcionamiento del mismo (paros de labores, huelgas, etc.);
- q) Asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, decisiones del consejo directivo, acuerdos de cualquier documento legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal, y administrativo llevados contra el emisor o por él;
- r) Modificaciones al Contrato de Emisión;
- s) La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor;
- t) Cambios en la estructura administrativa del emisor; y
- u) Cualquier otro elemento o suceso que observe implicaciones morales o económicas para el emisor, cualquiera de sus accionistas y empresas vinculadas.
- v) Citaciones, notificaciones y cualquier documento legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal, y administrativo llevados contra el emisor o por él; y
- w) Cualquier otro elemento o suceso que observe implicaciones morales o económicas para el emisor, cualquiera de sus accionistas y empresas vinculadas.

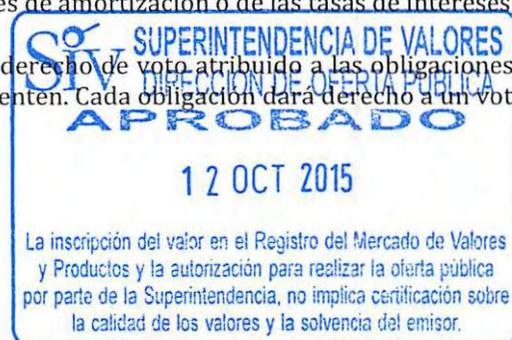
De conformidad con lo dispuesto en la Ley No.19-00 que Regula el Mercado de Valores en la República Dominicana, en el Reglamento para su Aplicación No. 664-12 y en el Prospecto de Emisión, los Obligacionistas de los Bonos Corporativos tienen a manera enunciativa y en modo alguno limitativa, las atribuciones y deberes siguientes:

- a) Examinar los valores objeto del Programa de Emisiones, con el propósito de verificar su autenticidad;
- b) Ejercer las acciones que sean procedentes para la defensa y protección de sus derechos, especialmente aquellas que tengan por objeto obtener el pago por concepto de intereses y de capital;
- c) Notificar al Representante de la Masa de los Obligacionistas, a la Asamblea de Obligacionistas y a la Superintendencia de Valores de la República Dominicana cualquier incumplimiento por parte de EL EMISOR de las obligaciones asumidas por EL EMISOR en ocasión del Programa de Emisiones;
- d) Asistir, participar y votar en las Asambleas de Obligacionistas; y
- e) Cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga el Código Civil, la Ley, el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, las normas que dicte la SIV, el presente contrato, el Prospecto de Emisión, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008, y sus modificaciones, y la Asamblea de Obligacionistas.

En cuanto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, establece lo siguiente:



- De conformidad con el Artículo 340 de la Ley de Sociedades, la asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.
- Conforme al Artículo 341 de la Ley de Sociedades, la asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (la Emisora), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad. Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.
- El Artículo 342 de la Ley de Sociedades establece que la convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales:
  - a) La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
  - b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
  - c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.
- Según el Artículo 343 de la Ley de Sociedades, el aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo. El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente. Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera.
- En virtud de lo establecido en el párrafo I del Artículo 347 de la Ley de Sociedades, todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección.
- De conformidad con el Artículo 350 de la Ley de Sociedades, la asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.
- Conforme al Artículo 351 de la Ley de Sociedades, la asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:
  - a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
  - b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieran sido objeto de decisiones judiciales;
  - c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
  - d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
  - e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.
- De conformidad con el Artículo 353 de la Ley de Sociedades el derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos.



2705

Conforme se establece en el Artículo 351 de la Ley de Sociedades, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. De ahí que la asamblea general ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los valores colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, el artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de las asambleas de obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria deliberará válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los valores colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales los valores. A falta de quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes. La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados. El Representante de la Masa de Obligacionistas deberá remitir un informe respecto a las condiciones del Programa de Emisiones y al cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

Conforme al Artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores - Decreto 664-12, en las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, el Emisor está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- b) Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de Emisiones;
- c) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de Emisiones; y
- d) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de Emisiones.

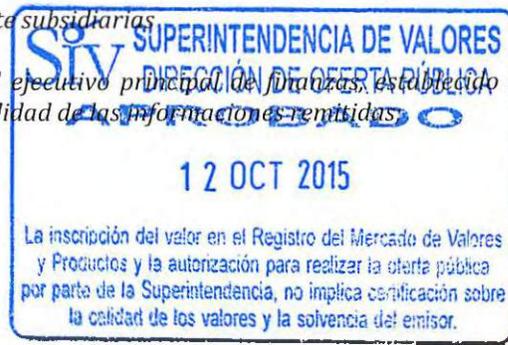
Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar el siguiente marco regulatorio:

- 1) La Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones,
- 2) El Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores - Decreto 664-12,
- 3) La Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de Tenedores de Valores en Virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores: CNV-2008-03-EV,
- 4) el contrato de Emisión y;
- 5) La Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas

El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la *Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores: R-CNV-2013-03*. A continuación los artículos que citan los deberes de los emisores:

**Artículo 10. – Remisión Anual.** *Las entidades emisoras inscritas en el registro deberán remitir periódicamente las siguientes informaciones, dentro de los noventa (90) días hábiles, posteriores a lo fecha de cierre del ejercicio anual:*

- i. Memoria anual de sus actividades, para los casos de emisores de valores representativos de capital
- ii. Estados financieros auditados individuales
- iii. Estados financieros consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias
- iv. Carta de gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
- v. Declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, establecido que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas.



- vi. *Listo de accionistas actualizada con sus respectivas participaciones, certificada, sellado y registrada en el registro mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Dicho lista debe cumplir con las siguientes especificaciones:*
  - a) *En caso de personas físicas, incluir: los nombres, los demás generales y los documentos legales de identidad de los accionistas presentes o representados, es decir su cedula de identidad o pasaporte si es extranjero; y*
  - b) *En caso de que los accionistas sean personas jurídicas incluir: razón y objeto social, domicilio, accionistas (datos generales y participación accionaria de cada uno), número de registro nacional de contribuyentes (RNC) y número de Registro Mercantil<sup>1</sup>*
- vii. *Acto de osombleo de accionistas certificado por el registro mercantil a cargo de la cámara de comercio y producción correspondiente, en la cual se contemple la oprobación de los estados financieros auditados;<sup>2</sup>*
- viii. *Constancia de la DGII certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último Período fiscal*
- ix. *Informe de cumplimiento de los principios de buen gobierno corporativo remitido por el consejo de administración de la sociedad que realice una oferta pública de valores representativos de capital o deuda;*
- x. *Informe sobre métodos y procedimientos aplicados para la prevención de lavado de activos, cuando el emisor se reserve el derecho de realizar colocación primaria*

**Párrafo I.** *El Programa Anual de Capacitación para la prevención de lavado de activos, deberá ser remitido dentro de los primeros diez (10) días hábiles del año, en los casos en que el emisor realice directamente la colocación primaria*

**Párrafo II.** *Para la remisión de los documentos contenidos en los numerales ii) y iii) de este artículo, es preciso que se presente de manera conjunta el acta de la asamblea de accionistas que oprobó los estados financieros que se indican en el literal vii)*

**Párrafo III.** *La información pertinente a la prevención de lavado de activos, deberá ser remitida a la SIV, siempre que el Emisor de oferta pública se reserve el derecho de la colocación de los valores en el mercado primario a los noventa (90) días hábiles de producirse la colocación.*

**Artículo 11. Sobre los estados financieros trimestrales.** *Las entidades emisoras inscritas en el registro deberán remitir estados financieros trimestrales, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Estos estados financieros deben contener, al menos:*

- i. *Balance General intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;*
- ii. *Estado de Resultados intermedio del trimestre correspondiente, del trimestre correspondiente, comparado con el trimestre anterior;*
- iii. *Estado de Flujo de Efectivo intermedio del trimestre correspondiente, del trimestre correspondiente, comparado con el trimestre anterior; y*
- iv. *Estado de cambios en el patrimonio.*

**Párrafo I.** *Por el estado de resultado intermedio y el estado de flujo de efectivo intermedio, además de la información del trimestre presentado y del trimestre anterior comparado, se deberá incluir una columna con la información acumulada desde la fecha de inicio del ejercicio fiscal hasta el final del trimestre presentado.*

**Párrafo II.** *En caso que el emisor tenga subsidiarias en su estructura societaria, los estados financieros intermedios o remitirse a la SIV deberán ser consolidados.*

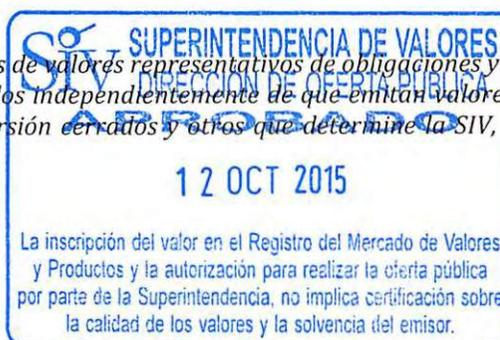
**Artículo 12. Remisión mensual.** *Los emisores deberán remitir mensualmente el reporte de inexistencia de actividades sospechosas, atendiendo a las formalidades previstas en la Norma de Lavado de Activos.*

**Párrafo I.** *La SIV podrá requerir a los emisores el envío de estados financieros mensuales, cuando lo entienda pertinente.*

**Párrafo II.** *La información requerida en este artículo deberá ser remitida a la SIV, siempre que el emisor de oferta pública se reserve el derecho de la colocación de los valores en el mercado primario o los noventa (90) días hábiles de producirse la colocación.*

**Artículo 13. Sobre la calificación de riesgos.** *Los emisores de valores representativos de obligaciones y otros valores análogos, bonos convertibles, acciones preferentes, valores titularizados independientemente de que emitan valores de participación o de contenido crediticio, valores de fideicomiso, fondos de inversión cerrados y otros que determine la SIV, deberán solicitar a las*

<sup>1</sup> El inciso vi) no aplica por ser una Asociación de Ahorros y Préstamos  
<sup>2</sup> El inciso vii) no aplica por ser una Asociación de Ahorros y Préstamos



calificadoras de riesgos su evaluación. A su vez, los emisores de valores, deberán remitir a la SIV dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre, el informe de revisión de la calificación de riesgo de la Emisión.

**Pórrrofo I.** Las calificadoras de riesgos deberán elaborar anualmente un informe completo de la calificación de riesgo, el cual deberá contemplar los estados financieros auditados del último Período fiscal, los fundamentos en que se basa dicha calificación, así como cualquier otra información de interés que considere dicha calificadora de riesgo.

**Pórrrofo II.** Las Emisiones que sean aprobadas dentro de los dos (2) primeros meses de un trimestre deberán remitir nuevamente el informe de calificación actualizado dentro del plazo establecido para el cierre de dicho trimestre.

## II.7 Administrador extraordinario

No aplica.

## II.8 Agente de Custodia y Administración

### II.8.1 Generales del Agente de Custodia y Administración



**CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.**

Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54.

Edificio Solazar Business Center, piso 18, Ensanche Naco Santo Domingo,  
República Dominicana

Tel.: (809) 227-0100

Fax: (809) 562-2479

www.cevaldom.com

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8

Registro ante la SIV bajo en No. SVDCV-1

### II.8.2 Relaciones

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión Definitivo, no existe ninguna relación de propiedad o de negocio entre los principales asociados de la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos, y CEVALDOM Depósitos Centralizados de Valores, S. A.

### II.8.3 II.9 Tasador Autorizado

No aplica.



### III INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR

#### III.1 Identificación del emisor

##### III.1.1 Información general del emisor



#### ASOCIACIÓN LA VEGA REAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS

RNC No. 403000631

No. de Registro en el Mercado de Valores y Productos SIVEV-029

Calle Presidente Antonio Guzmán Fernández esquina Calle Juan Rodríguez

La Vega, República Dominicana

Contacto: Sr. José Oscar Galán

Director de Finanzas

Tels.: (809) 573-2655

Fax: (809) 573-7885

[jgalan@alaver.com.do](mailto:jgalan@alaver.com.do)

[www.alaver.com.do](http://www.alaver.com.do)



La Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, de naturaleza mutualista y nacionalidad dominicana, organizada y constituida de conformidad con lo previsto por la Ley No. 5897 de fecha 14 de mayo de 1962 y la Ley 183-02 de fecha 20 de noviembre de 2002, y se rige por dichas leyes y por las resoluciones y normas emitidas por las autoridades monetarias, y por sus Estatutos.

Inició sus operaciones el 26 de agosto de 1963 y hoy en día provee su gama de productos y servicios a clientes personales y empresariales a través de su red de sucursales en la región norte del país y en la ciudad de Santo Domingo. Sus operaciones son supervisadas y reguladas por la Autoridad Monetaria y Financiera, comprendida por la Junta Monetaria, Banco Central y la Superintendencia de Bancos (SIB).

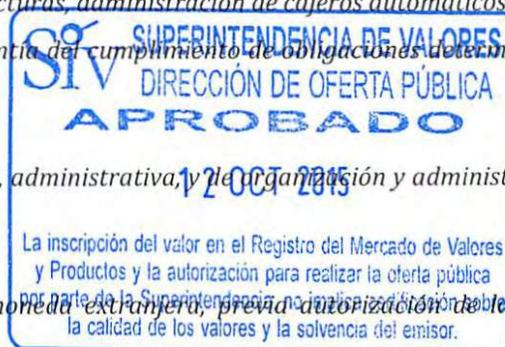
ALAVER está integrada por sus asociados mutualistas y por las personas naturales o jurídicas que solicitaren y obtuvieren su ingreso en la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios.

De acuerdo con el artículo 4 de sus estatutos, la Asociación tiene como objeto principal: *Promover y fomentar la creación de ahorros destinados al otorgamiento de préstamos para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda.*

Por su parte, el artículo 11 de sus estatutos relata el ámbito de acción u operaciones autorizadas:

- a) *Recibir depósitos de ahorro y a plazo, en moneda nacional.*
- b) *Recibir préstamos de instituciones financieras.*
- c) *Conceder préstamos en moneda nacional, con garantía hipotecaria destinados a la construcción, adquisición y remodelación de viviendas familiares y refinanciamientos de deudas hipotecarias, así como conceder préstamos a otros sectores de la economía nacional con o sin garantía real y líneas de crédito, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.*
- d) *Emitir títulos-valores.*
- e) *Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos comerciales que representen medios de pago.*
- f) *Adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos-valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos.*
- g) *Emitir tarjetas de crédito, débito y cargo conforme a las disposiciones legales que rijan en la materia.*
- h) *Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos.*

- i) *Aceptar letras giradas a plazo que provengan de operaciones de comercio de bienes o servicios en moneda nacional.*
- j) *Realizar contratos de derivados de cualquier modalidad, en moneda nacional.*
- k) *Servir de agente financiero de terceros.*
- l) *Recibir valores y efectas en custodia y ofrecer el servicio de cajas de seguridad.*
- m) *Realizar operaciones de arrendamiento financiero, descuento de facturas, administración de cajeros automáticos.*
- n) *Asumir obligaciones pecuniarias, otorgar avales y fianzas en garantía del cumplimiento de obligaciones determinadas de sus clientes, en moneda nacional.*
- o) *Proveer servicios de asesoría a proyectos de inversión.*
- p) *Otorgar asistencia técnica para estudios de factibilidad económica, administrativa, y de organización y administración de empresas.*
- q) *Realizar operaciones de compra-venta de divisas.*
- r) *Contraer obligaciones en el exterior y conceder préstamos en moneda extranjera, previa autorización de la Junta Monetaria.*
- s) *Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda con el Seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) que expide el Banco Nacional de la Vivienda o su continuador jurídico, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.*
- t) *Servir como originador o titularizador de carteras de tarjeta de crédito y préstamos hipotecarios en proceso de titularización.*
- u) *Fungir como administrador de cartera titularizada por cuenta de emisores de valores o bonos corporativos de origen nacional.*
- v) *Realizar otras operaciones y servicios que demanden las nuevas prácticas bancarias en la forma que reglamentariamente se determine. La Junta Monetaria gozará de potestad reglamentaria interpretativa para determinar la naturaleza de nuevos instrumentos u operaciones que surjan como consecuencia de nuevas prácticas y que puedan ser realizados por las asociaciones de ahorros y préstamos.*



La Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos mantiene una posición competitiva de liderazgo debido a su red de distribución, una gama de productos y servicios personalizados a sus clientes, sus capacidades de manejo de riesgo, su estabilidad operacional, y a su vasta experiencia y la profesionalidad de su equipo gerencial.

Al 31 de diciembre de 2014 la cartera de créditos bruta de la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos totalizó un balance de DOP 4,434.79 millones y los depósitos (incluyendo certificados financieros) totalizaron DOP 5,973.79 millones, destacándose como una de las principales asociaciones de ahorros y préstamos dominicanas en los siguientes renglones:

- volumen de préstamos de consumo, DOP 1,416.33 millones (aproximadamente un 7.3% del mercado de las asociaciones de ahorros y préstamos);
- volumen de préstamos hipotecarios, DOP 1,384.0 millones (aproximadamente 3.5% del mercado de las asociaciones de ahorros y préstamos), y
- balances de préstamos comerciales, DOP 1,688.9 millones (aproximadamente 11.8% del mercado de las asociaciones de ahorros y préstamos).
- 17 sucursales, agencias y puntos de servicios a nivel nacional.

Adicionalmente, de acuerdo a las cifras publicadas por la SIB, 31 de Diciembre de 2014 la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos mantenía un patrimonio de DOP 1,396.4 millones.

Al 31 de diciembre de 2014 la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos presentaba la siguiente participación de mercado entre las asociaciones de ahorros y préstamos, en términos de:

- Participación de 6.1% de la cartera de préstamos entre las asociaciones;
- Participación de 5.8% de los depósitos e inversiones en certificados del público, entre las asociaciones;
- Participación de un 5.6% de los activos totales, entre las asociaciones, (4to. lugar).

## DEL CAPITAL DEL EMISOR

### III.2 Informaciones legales

#### III.2.1 Información de constitución del Emisor

##### a) Jurisdicción bajo la cual está constituida

Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos es una entidad de intermediación financiera organizada y existente bajo las leyes de la República Dominicana autorizada a operar al amparo de la Ley 5897 del 14 de mayo de 1962 y por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 del 21 de noviembre del 2002 y sus reglamentos complementarios, y sometida a la regulación y supervisión de la Administración Monetaria y Financiera de la República Dominicana, compuesta por la Junta Monetaria, como órgano jerárquico superior, el Banco Central y la Superintendencia de Bancos, como organismos ejecutores.

##### b) Fecha de constitución

El emisor fue constituido el 14 de mayo de mil novecientos sesenta y dos (1962) y obtuvo la correspondiente autorización para realizar operaciones financieras mediante aviso de concesión de franquicia de fecha 14 de agosto de 1963, emitido por el Banco Nacional de la Vivienda (BNV) entidad que en ese momento era el organismo rector del sistema de ahorros y préstamos.

##### c) Inicio de actividades y tiempo de operación

Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos inició sus operaciones el 14 de agosto de 1963, por lo que a la fecha de elaboración del presente Prospecto, tiene cincuenta y dos años (52) en operación.

##### d) Composición accionaria

Por su naturaleza jurídica, las asociaciones no emiten acciones sino participaciones a favor de sus miembros o asociados. En este sentido, el artículo 9 de la Ley No. 5897 sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda cita: "En las decisiones de la Asamblea General de Depositantes o de Asociados y en las votaciones que ésta realice, cada depositante tendrá derecho a un (1) voto por cada cien pesos oro (DOP 100.00) que haya mantenido depositados o como promedio en la cuenta de ahorros durante el último ejercicio. Pero ningún depositante tendrá derecho a más de cincuenta (50) votos cualquiera que sea el monto de su depósito o de su cuenta de ahorros".

##### e) Composición del Consejo de Administración

La administración de la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos está delegada en su Junta de Directores por designación de su Asamblea General de Depositantes.

La Junta de Directores estará integrada por al menos cinco (5) miembros. Los Directores permanecerán en sus funciones por un periodo de tres (3) años, y podrán ser reelegidos indefinidamente. Cada Director tendrá un primer y segundo suplentes. Los suplentes de un Director no ocuparán el lugar del principal sino cuando éste haga saber a la Asociación que dejará de asistir a las sesiones por un lapso continuo mayor de un mes, o cuando de hecho no asistiere por igual tiempo.

En la siguiente tabla se presentan los directores de la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos, seguido por una breve reseña de los mismos:

Director	Cédula o Pasaporte	Posición	Año de ingreso al Consejo de Directores
Pedro Alorda Thomas .....	001-1217225-9	Presidente	1992
José Fco. Deschamps.....	047-0015320-0	Vicepresidente Ejecutivo	2007
Rubén Fco. Álvarez Martínez.....	047-0015699-7	Secretario	2007
Erick Alejandro Salcedo Matos.....	047-0157370-3	Director	2009
Luis Manuel Marte Cruz.....	050-0001876-1	Director	2011



**Pedro Alordo Thomas**, Presidente de la Junta de Directores de la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos. El señor Alorda ha sido miembro de la junta de directores por 23 años. Tiene una licenciatura en administración de empresas de la universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña y ha laborado en la corporación Font-Gamundi durante 48 años, de los cuales tiene 32 años siendo el Administrador. Es miembro de la asociación desde el 14 de septiembre de 1992.

**José Francisco Deschomps Cobrol**, miembro de la Junta de Directores. El señor Deschamps ha sido miembro de la junta de directores por 8 años, tiempo que tiene ejerciendo la posición de Vicepresidente Ejecutivo de ALAVER. Por más de 25 años, el señor Deschamps ha ocupado en importantes roles en la Asociación, como Encargado de Cobros, Contador, Gerente de Operaciones, Gerente de Negocios y Riesgo y Sub-Gerente General. El señor Deschamps posee dos licenciaturas, una primera en Contabilidad de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) y una segunda en Derecho de la Universidad Católica y Tecnología del Cibao (UCATECI). Durante su trayectoria, ha ocupado importantes roles en el sector empresarial de la comunidad de La Vega.

**Rubén Fco. Álvarez Mortínez**, Secretario de la Junta de Directores. El señor Álvarez ha sido miembro del consejo de directores por 7 años. Es abogado - notario autorizado a ejercer el derecho en República Dominicana, con una licenciatura en derecho de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. El señor Álvarez aporta experiencia legal a la junta de directores, basada en su exitosa carrera como abogado. Es a su vez socio fundador de la oficina "Álvarez & Álvarez, Abogados y Notaria".

**Luis Manuel Marte Cruz**, Miembro de la junta de directores desde el año 2011 y en la actualidad también se desempeña como presidente del comité de auditoría de la entidad. El señor Marte es licenciado en contabilidad, con 35 años de experiencia en el área de negocios, es el presidente-administrador de la empresa de muebles y electrodomésticos "Casa Marte" desde el año 1987. El señor Marte como miembro de la junta de directores y presidente del comité de auditoría su aporte será el de dar seguimiento, vigilancia y control de la marcha y desempeño de la administración de la Asociación, tanto en el cumplimiento de sus fines institucionales, como en la debida aplicación de las políticas, metas y programas fijados por la junta de directores.

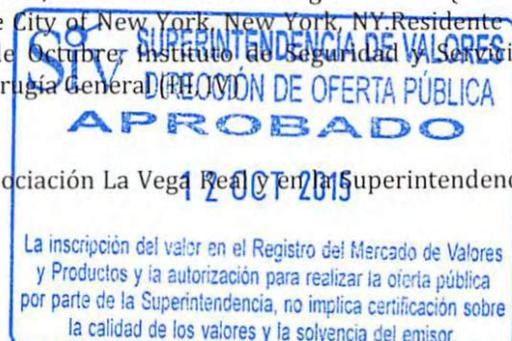
**Erick A. Solcedo Motos**, Miembro de la Junta de Directores desde el año 2009. El Dr. Salcedo Tiene más de veinte años de experiencia profesional en sector de Salud. Actualmente es Director Médico del Centro Médico Padre Fantino, La Vega y Miembro de la Junta de Directores de ALAVER. En Septiembre 2003- 2007, fue designado Presidente del Consejo de Administración y en el año 2007 Secretario del Consejo de Administración del Centro Médico Padre Fantino, La Vega, R. D. Miembro de la Cámara Americana de Comercio, de La Vega. Colaborador regular de cursos talleres de la Universidad Católica Tecnológica del Cibao, Colegio Médico Dominicano filial La Vega Doctor en Medicina desde el año 1989, graduado en la universidad Pontificia universidad Católica Madre y Maestra, Santiago, República Dominicana. Es también especialista desde 1993 - 1994, Episcopal Hospital, Medical College of Pennsylvania, Philadelphia, PA. Residente de Cirugía General (PGY-1) 1994 - 1996, North General Hospital, Mount Sinai School of Medicine of the City of New York, New York, NY. Residente de Cirugía General (PGY-2, PGY-3) 1996 - 1998, Hospital Regional Primero de Octubre, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Los Trabajadores del Estado (ISSTE), México, D. F. Residente de Cirugía General (PGY-4) 1998 - 2000, Hospital General de la Ciudad de México, México, D. F.

#### f) Lugar donde pueden consultarse los Estatutos Sociales

Los estatutos sociales del Emisor pueden consultarse en las oficinas de la Asociación La Vega Real y en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

#### III.2.2 Forma jurídica y legislación especial aplicable al Emisor:

El Emisor pertenece dentro del sector financiero dominicano al grupo de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, por lo que está regulado de manera principal por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 y sus reglamentos de aplicación. La reglamentación prudencial aplicable a las instituciones de intermediación financiera se basa en fuertes principios de gobierno corporativo, incluyendo políticas, mecanismos y estructuras organizacionales para identificar, monitorear y manejar riesgos. Estos persiguen (i) asegurar o establecer la calidad de los activos de los intermediarios financieros como primera medida de protección a los depositantes; (ii) medir la solvencia y establecer niveles mínimos requeridos en relación con los riesgos asumidos por el negocio; (iii) limitar la concentración de riesgos (principalmente en exposición con clientes o terceros susceptibles de conflictos de intereses como es el caso de empleados y otros relacionados); y (iv) fijar niveles de reservas y liquidez que permitan a los intermediarios financieros transar con el público y proveer recursos en caso de fluctuación de los depósitos. Igualmente, dichas normativas persiguen proteger a los clientes en lo relativo al cumplimiento del Secreto Bancario y detectar y prevenir actividades de lavado de activos. La falta de cumplimiento de las regulaciones prudenciales podría acarrear el pago de multas, sanciones, intervención y/o disolución.



- **Disolución y Liquidación de Entidades de Intermediación Financiera:** Define el procedimiento que deberá seguir la Superintendencia de Bancos para la disolución de las entidades de intermediación financiera que hayan incurrido en los causales contenidos en la sección III “De la Disolución”, Artículo 62, de la Ley Monetaria y Financiera, así como definir las responsabilidades de los organismos que intervienen durante el proceso, y las normas que se seguirán para la liquidación administrativa.
- **Fondo de Contingencia:** Define los contribuyentes del Fondo de Contingencia, los procedimientos a ejecutar para capitalizar dicho Fondo y las instituciones que participan en su capitalización. Asimismo, incluye la política de inversión, los procedimientos para la liberalización de los recursos a utilizarse en el mecanismo de facilitación escogido por la Superintendencia de Bancos, una vez la Junta Monetaria decida la disolución de una entidad de intermediación financiera, la administración del Fondo y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento por parte de los aportantes.
- **Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas:** Establece los requisitos mínimos que deberán cumplir los intermediarios financieros que mantengan o que realicen inversiones que impliquen propiedad de entidades transfronterizas y que mantengan o abran sucursales, agencias y oficinas de representación en el exterior, a fin de determinar el riesgo global y las necesidades patrimoniales a nivel agregado sobre el banco nacional de que se trate.
- **Reglamento de Sanciones:** Define las políticas, criterios y procedimientos que sirven de base para hacer efectiva la aplicación del régimen sancionador a cargo de la Administración Monetaria y Financiera, así como los principios en los que se sustenta el procedimiento sancionador.
- **Seguro de fomento de hipotecas aseguradas:** Establece la normativa que deberán seguir las entidades de intermediación financiera para la obtención del seguro de fomento de hipotecas aseguradas (FHA).
- Normativa que regula la emisión de letras hipotecarias por parte de las entidades de intermediación financiera facultadas a emitir valores o bonos corporativos-valores por la Ley Monetaria y Financiera o por sus respectivas leyes orgánicas, con la finalidad de proporcionar una mayor canalización de recursos hacia créditos hipotecarios.

Durante el año 2006 se aprobaron e implementaron nuevas regulaciones y otras fueron modificadas: Se aprobaron de forma definitiva los reglamentos de Protección al Usuario de los Servicios Financieros, Seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas, Programa Monetario e Instrumentos de Política Monetaria y Concentración de Riesgos. También se aprobó de manera definitiva la normativa que regula la emisión de Letras Hipotecarias por parte de las entidades de intermediación financiera facultadas a emitir valores o bonos corporativos-valores por la Ley Monetaria y Financiera o por sus respectivas leyes orgánicas, con la finalidad de proporcionar una mayor canalización de recursos hacia créditos hipotecarios. Asimismo, se modificaron los reglamentos de sanciones, cambiario y riesgo de liquidez y de mercado. De igual manera, se modificaron las disposiciones relativas a los planes de negocios requeridos a los bancos múltiples.

### III.3 Informaciones sobre el Capital Social

Según la Ley No. 5897 del 14 de mayo de 1962 en su Art. 15 (modificado por la Ley No. 257 del 1 de marzo de 1968, G. O. No. 9073 del 6 de Marzo 1968): “Se entenderá por capital de una Asociación las sumas de dinero que la Asociación reciba a título de depósitos de ahorros de los organizadores y de los asociados”.

El Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial en su artículo 13 establece que el Patrimonio Técnico de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos estará conformado por el Capital Financiero más el Capital Secundario, neto de las deducciones aplicables. De esta forma se definen los componentes del patrimonio acumulado de las asociaciones en términos comparables a los del resto del sistema financiero, permitiendo la aplicación de la normativa que se fundamenta en requerimientos mínimos de capital.

#### III.3.1 Composición del Capital Financiero y el Capital Secundario

El Capital Financiero para las asociaciones corresponde a la suma de:

- Reservas obligatorias
- Reservas voluntarias no distribuibles
- Utilidades no distribuibles



En general, las regulaciones financieras dominicanas siguen los estándares impuestos por el Tratado de Basilea en lo relativo a la supervisión. La Ley Monetaria y Financiera Dominicana prevé estrechos estándares relativos a los niveles permitidos de préstamos castigados y ajusta las disposiciones sobre los activos de riesgo a los lineamientos del Comité de Basilea.

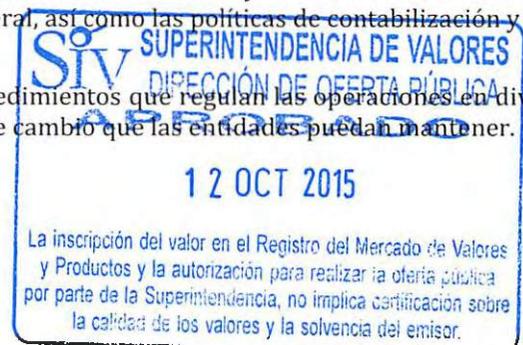
Los bancos comerciales y otras instituciones de intermediación financiera dominicanas están reguladas por la Administración Monetaria y Financiera, la cual está compuesta por la Junta Monetaria, el Banco Central y la Superintendencia de Bancos.

El marco Regulatorio para las operaciones del sector financiero dominicano se encuentra actualmente establecido en la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, en resoluciones y regulaciones emitidas por la Junta Monetaria y en circulares e instructivos emitidos por la Superintendencia de Bancos y el Banco Central.

Las entidades financieras dominicanas son consideradas dentro de la Ley Monetaria y Financiera como Entidades de Intermediación Financiera. De acuerdo a lo establecido en dicha Ley, la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos está clasificada como Asociación de Ahorros y Préstamos, un tipo de intermediario financiero.

La Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 se complementa por reglamentos y normativas de aplicación, entre los que podemos mencionar principalmente los siguientes:

- Reglamento de Evaluación de Activos: Tiene por objeto establecer la metodología que deberán seguir las entidades de intermediación financiera para evaluar, provisionar y castigar los riesgos de sus activos y contingentes
- Límites de Crédito a Partes Vinculadas: Establece los criterios para la determinación de las vinculaciones de las entidades de intermediación financiera con personas físicas o jurídicas y grupos de riesgos, así como la metodología que se utiliza para el cómputo de los créditos vinculados y la determinación de límites de créditos.
- Reglamento sobre Concentración de Riesgos: Define los criterios y aspectos que se deben considerar para determinar si el financiamiento otorgado directa o indirectamente a personas físicas, jurídicas o grupos de riesgo, se encuentran dentro de los límites establecidos.
- Reglamento sobre Gobierno Corporativo: Define criterios y normas mínimas que deben seguir las entidades de intermediación financiera, para el establecimiento de un sistema de control interno eficaz que incluya los roles del Directorio y la Gerencia Superior en la gestión del riesgo, así como la delegación de poderes, el régimen de responsabilidad y la separación de funciones de los órganos directivos de dichas entidades.
- Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación: Establece normas, requisitos y procedimientos que deben cumplir las personas físicas y jurídicas interesadas en constituir y poner en funcionamiento una entidad de intermediación financiera u oficinas de representación de entidades extranjeras en el territorio dominicano.
- Reglamento de riesgo de liquidez: Establece las normas y criterios para una adecuada administración del riesgo de liquidez, a fin de asegurar la disponibilidad de recursos que le permitan a las Entidades de Intermediación Financiera honrar los retiros de sus depositantes y el pago de sus compromisos y obligaciones.
- Reglamento para el manejo de los riesgos de mercado: Establece la adecuada administración de los riesgos ocasionados por las variaciones en los precios de las operaciones activas y pasivas, debido a los descalces de plazos y movimientos de las tasas de interés y tasas de cambio.
- Reglamentos de protección al usuario de los servicios financieros: Establece criterios para determinar supuestos de contratos abusivos y asegurar que los contratos financieros reflejen de forma clara los compromisos contraídos por las partes y los derechos de los mismos, del mismo modo que crea un servicio para recibir reclamaciones en las entidades de intermediación financiera y en la Superintendencia de Bancos.
- Programa monetario e instrumentos de política monetaria: Establece los procedimientos que deberá seguir el Banco Central para la elaboración, aprobación, seguimiento y difusión del programa monetario de dicha institución, así como la normativa y los mecanismos a ser aplicados en la implementación de los instrumentos de política monetaria, cambiaria y financiera.
- Elaboración y publicación de los estados consolidados: Establece el contenido y frecuencia de la información financiera que la entidad debe proporcionar al público en general, así como las políticas de contabilización y registro de operaciones.
- Reglamento Cambiario: Establece las normas, políticas y procedimientos que regulan las operaciones en divisas del mercado cambiario en el territorio nacional, y las posiciones de cambio que las entidades puedan mantener.





El Capital Secundario está integrado, en los casos que aplique, por las siguientes partidas:

- a. Otras reservas de capital
- b. Provisiones adicionales por riesgo de activos
- c. Instrumentos de deuda convertibles obligatoriamente en acciones
- d. Deuda Subordinada contratada a plazos mayores de cinco (5) años
- e. Valor de los resultados netos por revaluación de activos

El artículo 18 de dicho Reglamento de Normas Prudenciales, establece una serie de deducciones que deben aplicarse al valor resultante de la suma del Capital Financiero más Capital Secundario, siempre que las mismas apliquen según la naturaleza, accionaria o no, de la entidad. En el caso de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos, las deducciones incluyen las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, del ejercicio actual, provisiones no constituidas, y otras.

Al 30 de Junio de 2015 el patrimonio neto de ALAVER es de Mil Cuatrocientos setenta millones quinientos ochenta y siete mil quinientos veintiuno pesos dominicanos con 00/100 (DOP 1, 470, 587,521.00).

### III.3.1.1 Derechos económicos específicos que confieren a su tenedor, y su forma de representación

Como indicado en la sección anterior, ALAVER no cuenta con accionistas, sino que todo depositante de la Asociación adquiere la condición de asociado. En los distintos acápite del artículo 8 de los Estatutos del Emisor se detallan las atribuciones, derechos y deberes de los mismos, de los cuales a continuación reproducimos ciertas disposiciones relevantes:

- a. *Intervenir en las operaciones que realice la Asociación, a través de la Asamblea General de Asociados.*
- b. *Elegir y ser elegido para miembro de la Junta de Directores.*
- c. *Obtener préstamos hipotecarios de la Asociación, los cuales se regirán por las normas establecidas en Las Leyes Nos. 5897, de fecha 14 de Mayo de 1962, la ley No. 5894 de fecha 12 de mayo de 1962 y la Ley No. 183-02 de fecha 21 de noviembre de 2002, así como por las normas que, al efecto, dictaren la Junta Monetaria o la Superintendencia de Bancos, respectivamente, y por los reglamentos que, para tales efectos, dicte la Junta de Directores.*
- d. *Retirar de la Asociación el valor de sus ahorros, parcial o totalmente, entendiéndose que, para tales casos, regirán las disposiciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley No. 5897, sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la vivienda, a reserva de las establecidas en los artículos 62 y 33 de la Ley 183-02 Monetaria y Financiera, las disposiciones las leyes Monetarias o, en su defecto, lo que establezca el contrato de apertura de cuenta de ahorros.*
- e. *Recibir los correspondientes intereses de acuerdo a las normas vigentes, siempre y cuando mantenga depositado en la cuenta de ahorros una suma superior o igual al mínimo fijado por la Junta de Directores en función de las condiciones que prevalezcan en el mercado financiero.*
- f. *Tener acceso permanente a la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes mediante los mecanismos que la Asociación establezca.*
- g. *Ser tratado con igualdad dentro de las condiciones establecidas para los demás Asociados*
- h. *Cesar en su calidad de Asociado previo el cumplimiento de las formalidades previstas en los presentes estatutos.*
- i. *Disfrutar de todas las facilidades, ventajas y prerrogativas a que se refieran los presentes estatutos,*
- j. *Los asociados menores de dieciocho (18) años de edad no podrán ser elegidos para funciones directivas de la Asociación ni tendrán derecho a votación en las Asambleas Generales. Sus representantes gozarán de estos derechos, siempre que figuren como tales en los registros de las cuentas de ahorros.*
- k. *Mantener en su cuenta de ahorros con la Asociación el saldo mínimo que a criterio de la Junta de Directores le otorgue derecho de participación y voto en las Asambleas Generales de Depositantes y Asociados, según lo previsto en el artículo 2 numeral 8 de la ley 5897 del 14 de mayo de 1962 y/o lo que disponga la Junta de Directores.*
- l. *Cumplir las funciones que le asigne la Junta o Consejo de Directores en los Comités que fueren creados para el mejor funcionamiento de la Asociación.*
- m. *Cumplir rigurosamente con las cláusulas y condiciones a las cuales estuvieren obligados en virtud de los contratos de préstamos y otras obligaciones concertadas con la Asociación.*
- n. *Cumplir con las normas legales vigentes, establecidas por los poderes del estado.*
- o. *Delegar en la Junta de Directores su representación por poder en las Asambleas de Depositantes, ordinarias o extraordinarias, en caso de no asistir a las mismas.*

### III.3.2 De los dividendos

En la pasada Asamblea General de Depositantes de Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos celebrada en fecha 28 de abril de 2015, el Presidente de la Junta de Directores, el señor Pedro Alorda Thomas, informó las decisiones de la Asamblea, acerca de la distribución de las utilidades y beneficios. Estas decisiones señalan la reinversión y capitalización de las utilidades del periodo 2014. .

El siguiente cuadro muestra el comportamiento de las utilidades retenidas y las utilidades distribuidas para los periodos comprendidos entre el año 2012, 2013 y 2014.

Cifras en DOP	2012	2013	2014
Utilidades antes de ISR .....	96.110.386	156.387.844	135.272.897
Impuesto sobre la Renta.....	-7.074.101	-26.147.564	-9.369.985
Utilidad Neta.....	89.036.285	130.240.280	125.902.912
Reserva Legal.....	-10.020.597	-14.444.652	-14.371.621
Utilidad Neta del Ejercicio.....	79.015.688	115.795.628	111.531.291
Utilidades Acumuladas de ejercicios anteriores.....	928.937.426	1.007.953.114	1.123.748.742
Dividendos declarados o Reintegrados.....			
Utilidades Retenidas.....	1.007.953.114	1.123.748.742	1.235.280.033



### III.4 Propiedad de la compañía

ALAVER es propiedad de los asociados o depositantes, los cuales para adquirir dicho estatus deben cumplir con las siguientes formalidades, descritas en el Artículo 6 de los Estatutos del Emisor:

**Artículo 6: Calidad de Asociados.-** Tienen la calidad de Asociados o depositantes de la Asociación aquellas personas físicas o jurídicas que hayan sido o fueren aceptados como tales y mantengan una cuenta de ahorros vigente (según se establece en otra parte de estos estatutos, previo cumplimiento de las formalidades siguientes:

- Para las personas físicas con capacidad jurídica, que no tengan ningún impedimento o limitación legal para el ejercicio de sus derechos;
- Tener por lo menos 18 años de edad;
- Los menores de 18 años deberán contar con el consentimiento documental acreditado de la o las personas que las representen;
- Las personas jurídicas, previo consentimiento expreso de su órgano competente;
- Hacer efectivo en la Asociación el ahorro inicial que no podrá ser inferior al mínimo establecido para tal momento por la Junta de Directores, así como formalizar la apertura de la cuenta mediante la firma del contrato o tarjeta establecida.

**Párrafo:** La condición de ahorrante es intransferible u otra persona o entidad jurídica.

### III.5 Información estatutaria

#### III.5.1 Relación de negocios o contratos existentes entre el emisor y uno o más de los miembros de su consejo de directores o ejecutivos principales

La regulación sobre Límites de Crédito a Partes Vinculadas, que incluye a los miembros del Consejo de Administración y ejecutivos principales entre otros, aprobada por la Junta Monetaria el 25 de marzo de 2004, regula y limita las transacciones con relacionados que puede realizar el Emisor. La Superintendencia de Bancos regula y monitorea de cerca las transacciones con relacionadas.

Bajo la Regulación indicada, todos los préstamos concedidos a relacionados no deberán otorgarse en condiciones más favorables que las mejores ofrecidas a clientes no relacionados y la venta de activos a relacionados debe realizarse a valor de mercado.

El Emisor considera que ha cumplido cabalmente con este requerimiento y con todas las demás disposiciones relativas a transacciones con relacionados bajo el marco de las regulaciones dominicanas vigentes.

Todo préstamo a los miembros del Consejo de directores, ejecutivos y empleados debe ser aprobado por la Gerencia de Análisis de Crédito, canalizado a través de la Gerencia de Calidad y Capital Humano. En ese sentido, ALAVER cuenta con Políticas y Procedimientos a Partes Vinculadas emitidas en septiembre de 2007 y actualizadas en Octubre de 2014. Cada préstamo de empleado debe cumplir con lo establecido en dichas políticas. La Gerencia de Análisis de Crédito aprueba esos préstamos basados en las políticas antes citadas, autorizadas por la Junta de Directores.

Los límites de préstamos a relacionados establecidos en las Política y Procedimientos a Partes Vinculadas, citados en el Reglamento Sobre Límites de Crédito a Partes Vinculadas, en sus artículos 25, 27 y 28, se resumen a continuación:

<b>Tipo de facilidad</b>	<b>Límites</b>
Préstamo sin garantía .....	No más del 10% del patrimonio técnico de la Asociación
Préstamo con garantía hipotecaria en primer rango o garantía real .....	No más del 20% del patrimonio técnico de la Asociación
Importe global de préstamos a empleados .....	No más del 10% del patrimonio técnico de la Asociación
Préstamo a un empleado particular .....	No más del 10% del total del límite descrito anteriormente
Importe global de préstamos a vinculadas .....	No más del 50% del patrimonio técnico de la Asociación

Igualmente, la Asociación La Vega Real ha establecido límites internos al importe a pagar por parte de los empleados por concepto de préstamos con la misma institución, equivalente al 25% del salario neto mensual del empleado.

Al 30 de Junio de 2015, el importe global de préstamos a vinculados ascienden a DOP 229.5 millones y representan el 16.04% del patrimonio técnico a diciembre 2014, el cual asciende a DOP 1,402.01 millones.

### III.5.2 Elección de los miembros del Consejo de Administración

Los estatutos del emisor citan textualmente lo siguiente:

*"Art. 14: **Órganos de Gobierno:** La Asociación es gobernada y administrado por la Asamblea General de Depositantes y por la Junta de Directores, conforme lo disponen los artículos siguientes".*

*"Art. 15: **De la Junta de Directores:** La Asociación será administrada por una Junta de Directores que se compondrá de, no menos de 5 (cinco) y no más de 9 (nueve) miembros, que serán nombrados junto a los suplentes, por la Asamblea General de Depositantes, y sus nombramientos pueden ser revocados por la misma. Los Directores durarán en sus funciones 3 (tres) años, y podrán ser reelegidos indefinidamente. **Todos los directores deberán ser personas físicas, los cuales representarán a los depositantes o Asociados. Por lo menos el 40% (cuarenta por ciento) de los miembros escogidos para la Junta de Directores deben tener experiencia en el área financiera, económica o empresarial".***

*"Art. 16: **De la Composición de la Junta de Directores:** De conformidad con la Ley Monetaria y Financiera vigente y los presentes Estatutos, la Junta deberá estar conformada por las siguientes tres (3) categorías de miembros: a) Director Interno o Ejecutivo; b) Director Externo No Independiente; y c) Director Externo Independiente.*

*Para la composición o selección de la Junta de Directores, la Asamblea General de Depositantes, deberá escoger 1 (un) Director Interno o Ejecutivo (ex officio el Vicepresidente Ejecutivo), y al menos 1 (un) Director Externo Independiente por cada 2 (dos) Directores Externos No Independientes..."*

*"Art. 22: **Estructura Interna:**... La estructura de la Junta de Directores de la Asociación estará conformada de la forma siguiente:*

- a) Presidencia
- b) Vicepresidencia (pudiendo haber dos)
- c) Secretaría de la Junta
- d) Comité de Auditoría y Control
- e) Comité de Nombramiento y Remuneración
- f) Comité de Créditos; y



### g) Comité de Riesgos

Las atribuciones, deberes y obligaciones correspondientes a cada puesto y a los comités de la Junta de Directores, estarán consignados en forma detallada, en el Reglamento Interno de la Junta de Directores. Al elegirse los miembros que compondrán cada comité, los mismos en primera sesión, deberán elegir de entre ellos un Presidente y un Secretario para su dirección y control, los cuales se obligan a rendir informes periódicamente a la Junta de Directores.”

#### III.5.3 Del Cambio de control accionario.

Las entidades de intermediación financiera están sujetas a ciertas limitaciones relativas al cambio de control. El Artículo 75 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 que regula a las Asociaciones de Ahorros y Préstamos establece que salvo por lo dispuesto más adelante, las Asociaciones de Ahorros y Préstamos, permanecerán con su naturaleza mutualista. La Junta Monetaria podrá autorizar la conversión de estas instituciones en el tipo de entidades de intermediación financieras previstas en el Artículo 34, siempre y cuando se garantice un tratamiento homogéneo con estas entidades, incluyendo los aspectos fiscales. La Junta Monetaria dictará los mecanismos de conversión.

Los estatutos de la Asociación La Vega Real no establecen la conversión de su naturaleza mutualista por lo que no se verá afectado un cambio del control accionario.

#### III.5.4 De la Asamblea General de Depositantes.

Los Estatutos de la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos establecen por su parte lo siguiente:

“Art. 35: **Derecho de Participación:** Las Asambleas Generales de Depositantes de la Asociación estarán integradas por la totalidad de los Asociados o Depositantes. Todo asociado o depositante con derecho a voto, tendrá derecho a voto, tendrá derecho de asistir a las Asambleas Generales de Depositantes”.

“Art. 36: **Convocatoria:** La convocatoria de las Asambleas Generales de Depositantes es una facultad reservada, en otra parte de los presentes Estatutos, a la Junta de Directores que en una sesión ordinaria o extraordinaria aprobará la fecha, hora, lugar y agenda, todos los depositantes tiene derecho a participar de las Asambleas generales de Depositantes Ordinarias o Extraordinarias, debiendo ser previamente convocados con quince (15) días calendarios de antelación a la fecha de la reunión. Mediante avisos publicados en periódicos de amplia circulación nacional, contentivos, del día, hora y lugar de celebración de la reunión y el “orden del día” con los temas a tratar.

**Párrafo:** La Superintendencia de Bancos podrá convocar las Asambleas Generales de Depositantes en los casos previstos en la Ley.”

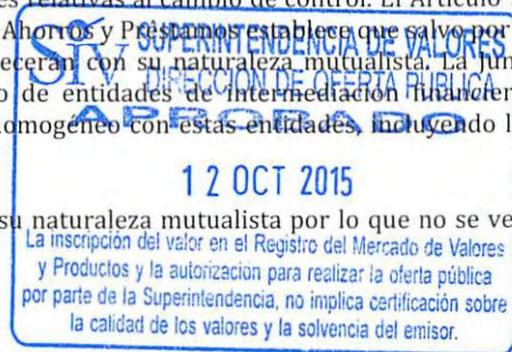
“Art. 39 **Mesa Directiva:** La mesa directiva para las Asambleas Generales de Depositantes estará integrada por un Presidente, dos escrutadores de votos y un Secretario. La Presidencia corresponderá de pleno derecho al presidente de la Junta de Directores y en caso de ausencia o impedimento, por quien elija la Asamblea. Los escrutadores de votos serán elegidos en cada caso por la Asamblea entre los depositantes presentes. El secretario de la Junta de Directores asumirá las mismas funciones en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. En caso de ausencia o impedimento de éste, por quien elija la Asamblea. Los depositantes expresaran sus votos levantando la mano en el momento de considerar la proposición. El presidente o la mayoría de la Asamblea de Depositantes podrán decidir que el escrutinio sea secreto.”

### III.6 Remuneración de la Junta de directores

#### III.6.1 Remuneración total percibida por los miembros de la Junta de Directores

El Comité de Nombramiento y Remuneración decide y aprueba la remuneración de los miembros de la Junta de Directores. Estas remuneraciones están sujetas a la asistencia de sus comités y sesiones de consejo, de acuerdo la escala presentada a continuación:

Cargo	Compensación en DOP por sesión de comité	Compensación en DOP por sesión de la Junta de Directores
Presidente	12,000.00	18,000.00
Vicepresidente	9,000.00	12,000.00
Secretario	10,500.00	15,000.00
Miembro	9,000.00	12,000.00



Miembro	9,000.00	12,000.00
Miembro	9,000.00	12,000.00

Durante el año 2014 los miembros de la Junta de Directores del Emisor recibieron remuneraciones ascendentes a DOP 26,016,720.00

### III.6.2 Planes de incentivos

El emisor cumple con lo descrito en el Código de Trabajo en relación con el pago de bonificación:

*"Artículo 223. Es obligatorio para toda empresa otorgar una participación equivalente al diez por ciento de las utilidades o beneficios netos anuales a todas sus trabajadoras por tiempo indefinido. La participación individual de cada trabajador no podrá exceder del equivalente a cuarenta y cinco días de salario ordinario para aquellos que hayan prestado servicios por menos de tres años, y de sesenta días de salario ordinario para los que hayan prestado servicio continuo durante tres o más años. Cuando el trabajador no preste servicios durante todo el año que corresponde al ejercicio económico, la participación individual será proporcional al salario del tiempo trabajado."*

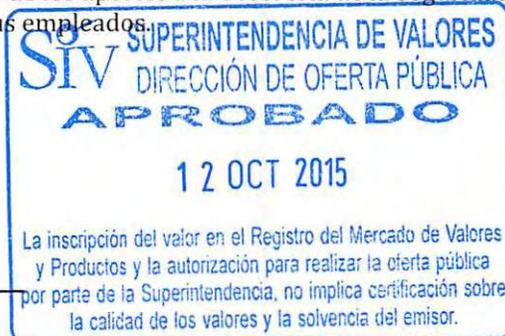
*"Artículo 224. El pago de la participación a los trabajadores será efectuado por las empresas a más tardar entre los noventa y los ciento veinte días después del cierre de cada ejercicio económico. La participación de que trata el presente título goza de los mismos privilegios, garantías y exenciones que el salario."*

La compensación por bonificación para empleados y funcionarios de la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos, ALAVER, sujeta a los artículos 224 y 223 del Código de Trabajo, se efectúa a todo el personal de la institución sin distinción de puestos o nivel. Está fundamentada en las políticas de la evaluación de desempeño basada en el cumplimiento de objetivos y metas señaladas por los empleados.

El emisor no posee políticas de incentivos o compensaciones adicionales. ALAVER se encuentra en pleno cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Seguridad Social en lo relativo al pago de los aportes a la Tesorería de la Seguridad Social correspondientes a los planes de retiro y al Seguro Familiar de Salud de sus empleados.

### III.7 Información sobre las propiedades, plantas y equipos

Valores en DOP	Dic. 2012	Dic. 2013	Dic. 2014
<b>Activos fijos netos</b>			
Terrenos.....	74,007,152	81,696,500	81,696,500
Edificios.....	90,189,550	91,954,347	89,294,586
Muebles y equipos.....	28,868,095	23,662,136	31,089,823
Mejoras en propiedades arrendadas.....	1,937,396	906,401	1,599,010
Biblioteca y obras de arte.....			
Activos diversos y construcciones en proceso...	27,050,633	20,062,994	57,182,838
<b>Total activos fijos brutos.....</b>	<b>222,052,826</b>	<b>218,282,378</b>	<b>260,862,757</b>



El método de depreciación que utiliza la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos es el método de línea recta.

El conjunto de activos fijos de mayor importancia, tanto para el desarrollo de la actividad del Emisor como por su valor económico, es el comprendido por la red de sucursales y oficinas de la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos., de las cuales no existe sobre ellas ningún tipo de gravamen.

Al 31 de diciembre del 2014 Alaver mantiene en arrendamiento seis locales donde se encuentran funcionando las oficinas de Constanza, Cutupú, la Sirena, Ranchito, Villa Rosa y Plaza el Paseo.

El incremento registrado en la partida de Activos diversos y construcciones en proceso al 31 de diciembre del 2014 se debió en gran parte a la compra de dos inmuebles ubicados próximos a las oficinas Padre Adolfo y Chefito Batista.

El año 2015 se concentra en inversiones sobre la remodelación de los edificios adquiridos próximos a las oficinas ubicadas en la Chefito Batista y Padre Adolfo, los cuales se van a utilizar para la ampliación de las instalaciones, su adecuación y modernización a los requerimientos de los nuevos tiempos, adaptando la infraestructura a la comodidad de los asociados. Con un costo presupuestado de DOP 20 millones, financiado con recursos propios provenientes de la capitalización de las utilidades. Así como la apertura de una nueva sucursal en la ciudad de San Francisco de Macorís, para seguir expandiendo nuestra presencia a nivel regional.

### **III.8 Información sobre empresas relacionadas y coligadas e inversiones en otras compañías**

#### **III.8.1 Empresas relacionadas y coligadas**

El Reglamento de aplicación de la Ley de Mercado de Valores Decreto No. 664-12 en su artículo 213, define como personas vinculadas como sigue: "Son personas vinculadas a un emisor o participante del Mercado de Valores a través de la propiedad, sus accionistas o socios o accionistas de sociedades que, a su vez, poseen acciones de la entidad directamente o a través de otras sociedades. Esta relación puede ser directa, indirecta o a través de terceros. Asimismo, se produce una relación indirecta a través del cónyuge, separado o no de bienes, de parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad y a través de empresas donde éstos tengan una participación influyente.

Párrafo I. Una persona física o jurídica se considerará vinculada cuando posea un tres por ciento (3%) o más de las acciones de un emisor o participante del Mercado de Valores. Igualmente, se considerará vinculada una persona física o jurídica que posea indirectamente, a través de terceros o en conjunto con otras sociedades con las cuales conforma un grupo de riesgo, un tres por ciento (3%) o más de las acciones de la entidad

Párrafo II. Una sociedad se considerará vinculada a un participante del Mercado de Valores, si uno de sus socios tiene al mismo tiempo una participación influyente en la sociedad y está vinculado a la entidad. Esta vinculación se hace extensiva a todos los socios que tengan una participación influyente en la sociedad. Tanto la vinculación con el participante del Mercado de Valores, como la participación en la sociedad serán imputables cuando se produzcan de forma directa, indirecta o en conjunto con otros miembros de un mismo grupo de riesgo.

Párrafo III. Son personas vinculadas con un emisor o participante del Mercado de Valores a través de la gestión, aquellas personas que, sin tener necesariamente participación en la propiedad, ejercen algún grado de control sobre las decisiones de la entidad o de cualquiera de sus sociedades coligadas, por el cargo que ocupan en ellas. Se considera que ejercen esta influencia los directores, administradores, gerentes y las personas que están facultadas estatutariamente a ejercer como apoderados o aquellas que el consejo directivo o asamblea de accionistas le otorgan los poderes correspondientes (representante legal), como también el contralor. Si en un emisor o participante del Mercado de Valores prestan servicios personas que desempeñan funciones similares a los cargos descritos, quedarán sujetas a la condición de vinculados por gestión, aunque se les haya otorgado otra designación.

Párrafo IV. Se considerarán también vinculadas al emisor o participante del Mercado de Valores las sociedades en las que cualesquiera de las personas físicas o jurídicas mencionadas en este artículo tengan una participación influyente directa, indirectamente, a través de sus sociedades, a través de parientes del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad. Asimismo, se considerarán vinculadas las personas jurídicas que tengan directores o representantes comunes con el emisor o participante.

Párrafo V. Los ejecutivos y empleados del emisor o participante constituyen personas vinculadas al mismo."

No existen empresas relacionadas o coligadas a la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos.

#### **III.8.2 Inversiones en compañías que representen más del cinco por ciento (5%) del activo total del Emisor**

No existen compañías en las que la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos tenga inversiones que representen más del cinco por ciento (5%) del total de sus activos.





### III.9 Información sobre compromisos financieros

#### III.9.1 Importe global de las demás deudas con o sin garantías

En el siguiente cuadro se presenta el importe de las demás deudas del emisor con o sin garantías al 30 de junio de 2015:

	Valores en DOP Miles	Porcentaje del total de pasivos
Cuentas de ahorro.....	2,010,709	30.87%
Depósitos a plazo y certificados financieros.....	4,410,676	67.71%
Intereses por pagar.....	1,894	0.03%
Otros pasivos (a).....	90,758	1.39%
<b>Total .....</b>	<b>6,514,036</b>	

(a). Corresponde a provisiones para cubrir operaciones contingentes y provisiones de Impuestos Sobre la Renta, bonificaciones a empleados y otras provisiones.

#### III.9.2 Importe global de avales, fianzas y demás compromisos

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, el emisor no mantiene compromisos contingentes a favor de terceros, como avales o fianzas.

#### III.9.3 Incumplimientos

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, el emisor no ha incurrido en ningún incumplimiento. No existen resoluciones dictadas por la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Valores de la República Dominicana u organizaciones auto reguladoras, que representen una sanción para la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos.

### ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

#### III.10 Historia y desarrollo del Emisor

La Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos, ALAVER, fue fundada en el mes de julio del 1963 en la ciudad de La Vega, bajo el amparo de la Ley No. 5897 del 14 de mayo de 1962, por un grupo de Veganos prominentes y con visión de futuro, motivados por el bien común e inmersos en la corriente de los mejores intereses al servicio de su comunidad.

Desde su fundación, ALAVER ha concentrado sus operaciones en el otorgamiento de préstamos para la construcción, adquisición y mejoramiento de viviendas, mayormente a familias de menores ingresos.

Actualmente ALAVER mantiene 10 sucursales localizadas en el país, en las ciudades de Cotuí, Jarabacoa, Constanza, Jima, Santo Domingo, Santiago, Ranchito, Cutupú, San Francisco y Moca, 3 agencias y 3 puntos de servicios, de los cuales 2 están en la ciudad de La Vega y 1 en Santiago. La Oficina Principal está ubicada en la Calle Presidente Antonio Guzmán Fernández Esquina Juan Rodríguez, de la ciudad de La Vega.

La Asociación ocupa el cuarto lugar en el segmento de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos en base al total de activos al 30 de junio de 2015, según los datos publicados en la página web de la Superintendencia de Bancos.

A lo largo de sus 53 años de gestión, la incidencia de la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos en la comunidad ha sido clave en el desarrollo de La Vega. Conscientes de la importancia que ha tenido ALAVER en el desarrollo social, urbanístico y económico de dicha ciudad, para ALAVER será siempre prioridad contribuir con el desarrollo de La Vega y de las demás provincias y comunidades donde tiene presencia.

Alaver se mantiene a la vanguardia de nuestros tiempos y no se limita solamente a cumplir con los requerimientos del organismo supervisor, sino que se enfoca en un constante mejoramiento continuo, lo que le ha permitido obtener los siguientes logros:

- El Continuo fortalecimiento de la Junta de Directores.
- La conformación de una nueva estructura organizacional basada en las mejores prácticas.
- El fortalecimiento del área de cobros y el centro de atención telefónica al cliente (call center).
- El fortalecimiento del área de auditoría interna y su adecuación a los estándares internacionales.
- La implementación de un nuevo y fortalecido marco de gestión de riesgo crediticio.

- La puesta en marcha de una nueva y moderna plataforma tecnológica.
- Creación de la nueva dirección de tecnología.
- Fortalecimiento del área de riesgo operacional.
- La adecuación y expansión de la infraestructura física de la entidad.
- El desarrollo de un plan estratégico cada tres años.

A partir del año 2012 ALAVER inició un programa de posicionamiento de mercado, con la apertura de nuevas sucursales, en las provincias de Santiago de los Caballeros, Espaillat, San Francisco de Macorís y en zonas rurales de La Vega.

ALAVER realizó un relanzamiento de las tarjetas de crédito, con una línea gráfica más atractiva, visualmente a tono con el desarrollo del negocio y la incorporación del nuevo producto Platinum.

La estructura de operaciones se adecuó a las nuevas metodologías de transferencia vía Liquidación Bruta en Tiempo Real LBTR solicitadas por el Banco Central, con el propósito de responder en breves minutos a las transferencias interbancarias de los asociados y clientes.

Otro proyecto fue el envío de estados por correo electrónico a los clientes empresariales, mejorando los tiempos de respuestas y abaratando los costos de entrega de las informaciones, además de contribuir con el medio ambiente.

Para el año 2015 se adquirió un nuevo Servidor AS400, más robusto y moderno, el cual permitirá brindar un servicio más confiable, mitigando los riesgos de fallas en los sistemas.

## MISIÓN

Apoyar a sus asociados a lo largo de sus vidas, asesorándolos y simplificando sus actividades financieras con transparencia y esmero.

## VISIÓN

Convertirse en orgullo y patrimonio de La Vega por haber redefinido la imagen del sector financiero a través de la identificación y compromiso con las comunidades que sirve.

## VALORES

- Servicio sin fronteras
- Calidad Humana
- Pasión Revolucionaria
- Compromiso Total
- Superación mediante logros
- Orgullo Nuestro



### III.11 Descripción de las actividades del emisor

#### III.11.1 Actividades y negocios que desarrolla actualmente la compañía

Como Asociación de Ahorros y Préstamos, el emisor está autorizado a ofrecer todos los productos y servicios propios de este tipo de entidad de intermediación financiera de conformidad con la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02. Su principal fuente de ingresos es la intermediación financiera, principalmente a través del crédito al sector hipotecario para la vivienda y la captación de depósitos de ahorro y a plazo.

La estructura de la Dirección de Negocios está compuesta por cuatro gerencias: Banca Personal y Banca Empresarial y de Proyectos Inmobiliarios, encargadas de estrechar las relaciones con los clientes y agregarles valor a través del servicio; y las gerencias de Mercadeo y Relaciones con los Asociados, enfocadas en dar soporte a la gestión de negocios.

La creación de la Gerencia de Relaciones con los Asociados responde al enfoque principal de la misión de ALAVER: proteger los intereses de los asociados; asegurarse que se les informe con transparencia; y velar porque reciban un servicio excepcional. Como parte de ese esfuerzo, la Dirección de Negocios inició en el año 2007 la realización de reuniones periódicas con segmentos específicos de los asociados

### Productos y servicios en general

- Cuenta de Ahorros
- Tarjeta de Débito
- Tarjeta de Crédito
- Préstamos Personales
- Diversión Real (préstamos para vacaciones)
- Préstamos Caseros (préstamos para remodelación y arreglos de viviendas)
- Préstamos Hipotecarios
- Cuenta Empresarial
- Línea de Crédito
- Préstamos Comerciales
- Multipagox (pago de servicios como electricidad, teléfono, agua, telecable)
- Inversiones: Certificados Financieros y Contratos de Participación
- Compra y Venta de Divisas
- Pagos de Servicios de Estafeta: Luz, Teléfono y Cable.

### Productos y servicios por cartera de clientes:

- División personal:
  - Cuenta de Ahorros
  - Tarjeta de Débito
  - Tarjeta de Crédito
  - Préstamos de Consumo
  - Préstamos Caseros
  - Préstamos Hipotecarios
  - Diversión Real
  - Multipagox
  - Inversiones: Certificados Financieros y Contratos de Participación
  - Compra y venta de divisas
- División Comercial
  - Financiamiento de Proyectos Inmobiliarios
  - Préstamos Empresariales
  - Líneas de Crédito
  - Capital de Trabajo
  - Compra de Inmuebles
  - Compra de Equipos y Maquinarias
  - Saldo Deuda
  - Pago Nómina
  - Cuenta de Ahorros Empresarial
  - Compra y Venta de Divisas
  - Multipagox
  - Inversiones





**SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES**  
**DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA**  
**APROBADO**  
**12 OCT 2015**

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.



Aunque históricamente el componente principal de los activos de ALAVER ha sido créditos hipotecarios, las inversiones en valores han adquirido una participación significativa en los ingresos financieros de la entidad. Al 31 de diciembre de 2014 la cartera de créditos representa el 59.5% del total de activos y las inversiones en valores representan el 24.4%. Al 30 de Junio de 2015 la cartera de créditos representa el 58.8% del total de activos y las inversiones en valores representan el 23.6%. Por lo que se observa una activa colocación de los recursos en activos productivos, lo que se interpreta como una excelente gestión en la administración de los recursos financieros.

La cartera hipotecaria concentra el 31.1% de las colocaciones de la entidad al 30 Junio 2015, las cuales corresponden a préstamos para la construcción, adquisición y mejora de viviendas. Adicionalmente, se puede apreciar el crecimiento de la cartera de consumo, aumentando un 18% durante el 2013, mientras que para el 2014 ha experimentado un crecimiento de un 20%. Al 31 de diciembre de 2014 la cartera de consumo representa el 31.5% de la cartera bruta. Al 30 de Junio de 2015 la cartera de consumo representa el 33.1% del total de la cartera fruto de los esfuerzos en la apertura de préstamos en este renglón en busca de la diversificación de los créditos y un mayor crecimiento de los ingresos, establecido en los planes estratégicos del 2008-2012 y 2013-2015.

Durante el año 2014 la cartera comercial disminuyó su participación dentro de la composición de la cartera de crédito total de la Asociación, representando el 37.4% del total de la cartera de créditos, en comparación al 48% del año 2009, fruto de la estrategia de disminución de la concentración de esta cartera estipulado en el Plan Estratégico 2008-2013. Al 30 de Junio de 2015 la representación de esta cartera disminuyó colocándose en un 35.8%.

El negocio crediticio es financiado principalmente por las captaciones mediante la oferta de productos de depósito de ahorro y a plazo en moneda nacional, cuyo comportamiento se gráfica a continuación:



Estas captaciones constituyen la fuente principal del financiamiento de la asociación, representando al 31 de diciembre de 2014 el 99% de los pasivos, manteniendo este porcentaje al 30 de Junio de 2015.

#### III.11.1.1 Al momento de la elaboración del presente prospecto de colocación, ninguna inversión de depositante representa el 10% del total de las captaciones. Fortalezas Competitivas

Las fortalezas competitivas de la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos incluyen:

- **Posicionamiento Geográfico.** ALAVER cuenta con una presencia significativa en la región norte que le permite poseer un posicionamiento importante en el mercado de la zona, además de la gama de productos y servicios que ofrecemos a precios competitivos.
- **Equipo gerencial joven, estable y profesional, comprometido con la institución.** La identidad de ALAVER como una de las principales asociaciones de ahorros y préstamos de la región norte del país le da ventajas significativas en términos de imagen y experiencia en el mercado local sobre otros competidores. Sus ejecutivos tienen años de experiencia individualmente en el sector y han sobrepasado varios ciclos económicos y financieros. Esta experiencia se traduce en ventajas en términos de enfoque gerencial, consistencia en la estrategia y un desempeño estable.
- **Dinámica de cambio y actualización.** En todo momento se mantiene la modernización de la plataforma tecnológica y de los procesos de la Asociación, que le permiten a ALAVER ser más eficientes y efectivos a la hora de ofrecer sus servicios y productos financieros, así como asegurar la protección tecnológica de las informaciones de los clientes.
- **Administración de riesgos efectiva.** ALAVER en su estructura organizacional, tiene designado un área independiente de administración de riesgos la cual utiliza herramientas para soportar decisiones de riesgos y asegurar la conformidad con todos los límites internos y las políticas regulatorias, lo que le ha permitido mantener una estabilidad económica y financiera, con crecimiento progresivo y asumir riesgos de bajo impacto.
- **Junta de Directores comprometida y participativa.** La Junta de Directores de ALAVER participa activamente en la toma de decisiones y actividades relativas a la entidad, integrándose a través de los distintos comités, como establecido, en las mejores prácticas de Gobierno Corporativa aplicadas por la Asociación.

#### III.11.2 Fuentes y disponibilidades de la materia prima

No aplica.

#### III.11.3 Canales de mercadeo usados por el emisor

La estructura de negocios de ALAVER está organizada por segmentos de clientes, apoyada en canales de distribución y manejo de productos. La atención a los clientes se desarrolla a través de las siguientes áreas de negocios:



- **Banca Personal**
  - Asociados
  - Personal Plus
  - Privada
- **Banca Empresarial**
  - Corporativa
  - Comercial
  - Pyme
- **Banca Profesional**
  - Corporativos, manejados directamente por el área de tesorería

La red de canales de distribución la integran:

Oficina Principal	1
Sucursales	10
Agencias	3
Punto de Servicios	3
Cajeros automáticos	23
Call Center	1



Estos canales ofrecen una diversidad de productos y servicios y a través del call center y los cajeros automáticos les permite a los clientes interactuar con ALAVER las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

En cuanto a los canales de publicidad, Alaver utiliza todos los medios de comunicación disponibles: fuerza de venta directa, televisión, prensa, radio, vallas y exteriores.

#### III.11.4 Efectos más importantes de las leyes y reglamentos que regulan el negocio del emisor

La sección III.2.2 "*Forma jurídica y legislación especial que le sea de aplicación*" describe aspectos generales sobre el alcance de las leyes y reglamentos aplicables a las entidades de intermediación financiera que afectan el negocio del Emisor. La falta de cumplimiento de algunas o todas de esas regulaciones podría acarrear el pago de multas, sanciones, limitar las actividades de ciertos negocios u operaciones, requerir la entrega de la licencia, y/o agotar un proceso llamado "regularización", intervención y/o disolución. Adicionalmente, algunas actividades, aunque permitidas por la Ley Monetaria y Financiera, requieren de autorización adicional de la Junta Monetaria o de la Superintendencia de Bancos.

Las leyes, reglamentos y normas existentes en el ámbito fiscal afectan las operaciones comerciales del Emisor en la medida en que establecen impuestos y gravámenes a ciertos servicios en adición al impuesto sobre beneficios, tales como el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), el impuesto a las transacciones bancarias, la retención de impuesto en los pagos de licencias y servicios contratados en el exterior, la retención de impuesto a los intereses pagados por financiamientos obtenidos con bancos internacionales, entre otros. Esas cargas fiscales encarecen los servicios financieros que ofrece el Emisor.

#### III.11.5 Factores más significativos que influyen en la evolución de los resultados financieros del emisor

A continuación se presenta una lista de factores que contribuirían significativamente a los resultados financieros del emisor, para los años que contempla este Programa de Emisiones:

- Una inadecuada estructura de apalancamiento combinada con una inflación o políticas monetarias y financieras que incidan directamente en el nivel en que se fijan las tasas de interés, debido a la escasez de liquidez, estrecharía el margen financiero de la entidad, exponiéndola a un incremento de los costos financieros.

- Un Deterioro de la cartera de préstamos que bajarían su calificación de riesgo incrementando los gastos de provisiones.
- Un incremento de la competencia fruto del establecimiento de nuevas entidades financieras nacionales o internacionales que buscan expandir su negocio atrayendo a los clientes ya bancarizados por la entidad.
- Los riesgos que afectan al emisor y al presente programa de emisiones, descritos en las secciones III.14 Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor y III.17 factores de riesgo más significativo de este prospecto.

### III.12 Descripción del sector económico o industria del Emisor

#### III.12.1 Descripción del sector económico en que opera el Emisor

Según el informe de los resultados preliminares de la economía dominicana para el periodo enero-diciembre, presentado por el Banco Central, el año 2014 se caracterizó por un crecimiento del PIB mayor a los estimado por las autoridades económicas del país, un 7.3%, mayormente representado por el sector de explotación de Minas y canteras con una importante representación del sector de la construcción, se destaca el crecimiento interanual de la cartera de préstamos al sector privado en un 19.7%; por otro lado, la inflación del año 2014, medida por la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), alcanzó 1.58%, la menor de los últimos treinta años e inferior en más de dos puntos porcentuales al 3.88% registrado en igual período del año 2013, influenciado en gran medida por las bajas presiones inflacionarias de origen externo, especialmente la caída en los precios del petróleo y por ende en los precios internos de los combustibles y del gas licuado de petróleo. Dicho comportamiento económico permitió una estabilidad que ayudó a las asociaciones a alcanzar un logro moderado de crecimiento de sus principales indicaciones de gestión.

El sector mantuvo su fortaleza y estabilidad sustentada en la estabilidad macroeconómica exhibida por el país, gracias a las medidas adoptadas por las autoridades. Los activos y pasivos totales del sector financiero de las asociaciones mostraron un crecimiento de 7.8% y 7.5%, respectivamente, con relación a diciembre de 2013. El crecimiento de los activos estuvo sustentado por el aumento de la cartera de préstamos y la colocación de recursos en instrumentos financieros, especialmente en Bonos de Hacienda, mientras el aumento de los pasivos fue el resultado de un mayor financiamiento de un incremento en las captaciones del público vía los valores en circulación. El patrimonio del sistema se incrementó en un 9.4%. Así se presentan en las informaciones publicadas por la Superintendencia de Bancos en su página Web (<http://www.sb.gov.do>).

Por otra parte, de acuerdo a los estados financieros a diciembre de 2014, las asociaciones de ahorros y préstamos mantuvieron una importante participación, al representar el 10.9% de los activos totales del sector financiero consolidado.

Los activos productivos (Cartera de préstamos e Inversiones) de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos reflejaron un notable dinamismo al alcanzar un crecimiento de 8.2%, fruto de las medidas adoptadas expuestas anteriormente.

#### III.12.2 Principales mercados en que compete el Emisor

La Asociación la Vega Real de Ahorros y Préstamos, compete en el sector financiero nacional, el cual mantiene un comportamiento dinámico, bajo una estructura institucional que continúa en proceso de transformación de las entidades intermediación financiera. La regulación del sistema comprende la fijación de políticas, reglamentación, ejecución, supervisión y aplicación de sanciones, en los términos establecidos en la Ley monetaria y financiera y en los Reglamentos e instructivos dictados para su desarrollo por la Junta Monetaria, el Banco Central y la Superintendencia de Bancos en el área de sus respectivas competencias, los cuales promueven el crecimiento del sector y garantizan la eficiencia en el manejo de los fondos que nos confían los ahorrantes.

Los principales renglones en los que compiten las asociaciones de ahorros y préstamos son:

- Créditos de Consumo y Tarjetas de Crédito
- Créditos Comerciales
- Créditos Hipotecarios
- Cuentas de ahorros y Certificados de inversión
- Compra y venta de divisas



La Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos ha obtenido ingresos financieros en cada área de mercado como se detalla a continuación:

<b>Ingresos</b>	<b>Al 31 de diciembre de 2014 (valores en DOP)</b>	<b>Al 30 de Junio de 2015 (valores en DOP)</b>
Por cartera de créditos:		
Créditos comerciales .....	237,854,378	126,338,949
Créditos de consumo .....	267,099,339	157,049,211
Créditos hipotecarios .....	182,164,751	88,195,432
<b>Total .....</b>	<b>687,118,468</b>	<b>371,583,592</b>

Ningún cliente representa individualmente más del 10% de los ingresos financieros de la asociación.

### III.13 Evaluación conservadora de las perspectivas de la empresa

#### III.13.1 Innovaciones tecnológicas

La Asociación de Ahorros y Préstamos (ALAVÉR) ha venido realizando cambios tecnológicos desde el 2007, con el objetivo de implementar una de las más avanzadas y confiables plataformas de tecnología en el sector financiero, que le permita satisfacer necesidades de negocio.

La plataforma tecnológica de ALAVÉR opera en línea y a tiempo real, de manera que las transacciones de sus clientes son posteadas en tiempo real a través de las distintas sucursales y su red de cajeros automáticos.

El departamento de tecnología de la información utiliza una infraestructura que le permite mantener el servicio continuamente con el nivel de calidad requerido por el negocio. También utiliza una metodología basada en procesos estandarizados relacionados a manejo de problemas, cambios e incidentes, soporte, etc., que le ayudan en el control, operación y administración de los recursos.

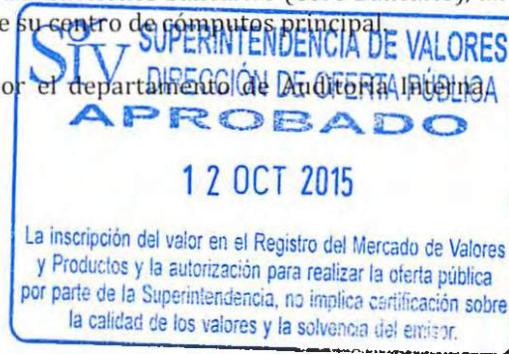
Desde el 2007 ha implementado una nueva plataforma tecnológica de administración de transacciones bancarias (Core Bancario) y ha adquirido nuevos equipos tecnológicos que robustecen su infraestructura. Los sistemas ahora tienen la capacidad de procesar las transacciones con mayor rapidez y precisión, por lo cual puede brindar un mejor servicio a nuestros asociados. ALAVÉR considera que la mayoría de sus programas están al día y no necesitan ser reemplazados en los próximos tres o cuatro años; sin embargo realizamos revisiones periódicas, con el fin de identificar las adecuaciones que le permitan siempre mejorar la interacción con los clientes.

El sistema principal utilizado por ALAVÉR es la plataforma tecnológica BYTE. Sistema utilizado por gran cantidad de instituciones financieras alrededor en América Latina y República Dominicana. Está compuesto por módulos de Cuentas de Ahorros, Préstamos, Contabilidad, Clientes y Autorizaciones de Transacciones realizadas por los tarjetahabientes en su red de Cajeros Automáticos y los diferentes puntos de ventas de la geografía nacional. Así como un módulo de Credit Scoring (puntuación de crédito), el cual es usado como herramienta para depurar la Cartera de Créditos de la Asociación. Además cuenta con otros sistemas de información: Activo Fijo e inventario.

Los sistemas de información de ALAVÉR cuentan con una herramienta para el monitoreo y análisis de las transacciones realizadas sobre los diferentes productos pertenecientes a sus clientes. Esta herramienta, MONITOR PLUS, es usada para la prevención y/o detección de fraudes.

La Asociación de Ahorros y Préstamos, cuenta con un centro de cómputos alterno, destinado para restablecer las operaciones de su plataforma tecnológica de administración de transacciones bancarias (Core Bancario), ante la ocurrencia de un eventual desastre natural que destruya las instalaciones de su centro de cómputos principal.

El departamento de Tecnología es frecuentemente auditado por el departamento de Auditoría Interna. Anualmente es auditado por la firma de auditores PriceWaterHouseCoopers.



Durante el año 2014 las innovaciones tecnológicas continuaron con la adquisición de un nuevo y más robusto Servidor AS400, el cual permite un mayor almacenaje de la data de los clientes, permitiendo a la vez una mayor rapidez de consultas en el sistema.

Además se adquirieron nuevos software de soporte para el área de contabilidad, como lo son: módulo de proveedores y de suministros, con el cual se procura una mayor automatización y control de los pagos y los gastos por área. Así como la adquisición de software para el área de Auditoria Interna con el objetivo de eficientizar los trabajos de prevención, disminuyendo así el riesgo operativo.

También se adquirió un software de inteligencia de negocios para ayudar a esta dirección a orientar sus estrategias a los segmentos y clientes más rentables, y satisfacer sus necesidades.

Se adquirieron soluciones tecnológicas para la entrega de los estados de cuenta de los clientes corporativos a través de correos y de forma escaneada, lo que permite ofrecer un servicio más eficiente y que contribuye al medio ambiente, procurando para el año 2015 extenderlo a todos los usuarios de tarjeta de crédito.

### III.13.2 Hechos o tendencias conocidas que pudieran impactar las operaciones o situación financiera

Ante un ambiente económico internacional paralizado que puede traer consigo efectos similares en nuestra economía, la Asociación la Vega Real considera que los niveles de desempleo en los Estados Unidos de Norteamérica puede afectar considerablemente el volumen de remesas al país y por ende afectar el volumen de negocios con los asociados que actualmente las reciben, se espera una mejoría de la economía internacional en los próximos años que contribuya positivamente con la economía del País.

Las últimas medidas adoptadas por la Junta monetaria en las cuales aumentó el porcentaje de encaje legal de un 8.1% a un 10.1% y que dichos fondos sean devueltos a la cuenta corriente del Banco Central, lo que disminuiría la capacidad de colocación de préstamos en consumo, pudiera afectar el ingreso de la institución debido a la rentabilidad de este segmento. Pero la medida adoptada por las autoridades monetarias de liberar fondos para fideicomisos puede convertirse en una oportunidad de crecimiento del mercado hipotecario que es bien aprovechado por el sector de asociaciones.

Por otra parte, el compromiso asumido por Gobierno Dominicano con la inversión el 4% en la educación incrementa las partidas de gastos en infraestructura procurando con esto un aumento de la mano de obra local permitiendo un crecimiento del circulante en la economía, lo que conllevaría a una mejoría significativa de la economía dominicana para el 2015.

El Consejo Directivo de la entidad está consciente de este ambiente y lo considera vital antes de tomar cualquier decisión de envergadura en el 2015 y 2016.

La Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos continuará sus esfuerzos en incentivar el ahorro y enfocarse en segmentos con mayor potencial de crecimiento y mayor rentabilidad, como son la micro empresa y el consumo. Todo esto soportado por un fortalecido modelo de servicios y el apoyo de un área de tecnología con altos estándares de calidad, seguridad y capacitación.

La Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos espera mantener las iniciativas de control en sus gastos para mejorar el nivel de eficiencia y así continuar fortaleciendo su situación financiera y aumentar el nivel de capitalización.

### Análisis FODA

#### FORTALEZAS

- Ser Emisor del Mercado de Valores
- Plataforma tecnológica de administración de transacciones bancarias (Core bancario) de primera calidad
- Tecnología acorde con los nuevos tiempos.
- Posicionamiento de confianza y estabilidad dentro de los asociados
- Compromiso, involucramiento y apoyo de la Junta de Directores con la institución

#### OPORTUNIDADES

- Mercados regionales existentes y futuros sin considerar por las primeras entidades bancarias del país: Alaver ha ubicado sus oficinas existentes y las próximas en apertura en regiones poco bancarizadas.



- Desarrollo de la cultura financiera de una parte de la población (Mercado de Valores)

## DEBILIDADES

- Oferta limitada de productos y canales alternos: La institución necesita desarrollar productos con atributos diferenciados.
- Productos autorizados no explotados: Las divisas y tesorería no han sido desarrolladas como productos de importancia en la organización.

## AMENAZAS

- Deterioro macroeconómico: Alzas en las tasas de interés que podrían provocar un aumento en la morosidad de la cartera de crédito.
- Agresividad de la competencia con las tasas y los tiempos de respuestas con los productos tradicionales de las asociaciones de Ahorros y Préstamos (préstamos hipotecarios y cuentas de ahorro).
- Imagen del sector de ahorros y préstamos: Posibles absorciones de Asociaciones hermanas que podrían crear incertidumbre en los asociados.
- Apertura de nuevas sucursales bancarias en zonas donde ALAVER tiene presencia.

### III.14 Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor

La actividad crediticia refleja por lo general el comportamiento experimentado por la economía del país, dependiendo en particular de los sectores a que esté enfocada cada institución y el desempeño de los mismos. Situaciones que afecten adversamente el crecimiento de la economía dominicana con efectos principalmente en el sector vivienda y construcción pudiesen afectar el desempeño de la Asociación, como son: proceso inflacionario en el precio de la materia prima de construcción que elevaría el precio de venta de las unidades habitacionales, escasez de terreno en zona urbana que incrementa los precios de las viviendas. Mayor demanda que oferta que incrementa el precio de las viviendas, etc.

Para mitigar el impacto sobre el riesgo crediticio como consecuencia de éstos y otros factores, La Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos cuenta con una estricta política de créditos que se describe más adelante.

Otros factores que pudiesen limitar las actividades crediticias de La Asociación incluyen cambios a la normativa y regulaciones vigentes emanadas de la Autoridad Monetaria y Financiera cuya consecuencia resultase en una limitación de la expansión del crédito o una reducción en la rentabilidad de las operaciones financieras. Adicionalmente, más adelante se describen los riesgos inherentes a la actividad financiera que pueden impactar las actividades del emisor.

#### III.14.1 Información sobre grado de dependencia del Emisor respecto de patentes y marcas

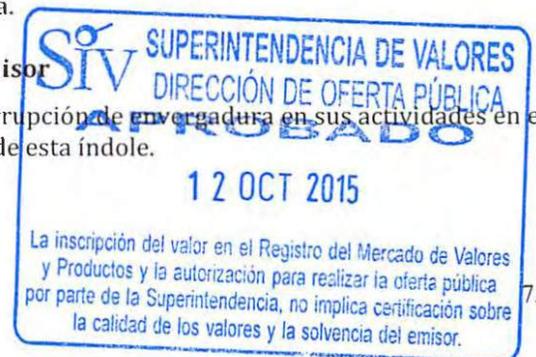
No aplica.

#### III.14.2 Descripción de juicios o demandas pendientes

La Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos (Alaver) tiene procesos o acciones legales iniciadas por terceros en su contra, procedimientos surgidos en el curso normal del negocio, Aunque el resultado final no puede ser estimado con certeza, Basados en la revisión de hechos y en representación de sus asesores legales, considera que la resolución final de estos asuntos no tendrán un efecto material adverso en su posición financiera.

#### III.14.3 Detalle sobre cualquier interrupción de las actividades del Emisor

Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos no ha sufrido ninguna interrupción de envergadura en sus actividades en el pasado, por lo que su situación financiera no se ha visto afectada por causas de esta índole.



### III.15 Informaciones laborales

#### III.15.1 Número de empleados al final del periodo inmediatamente anterior

Al 31 de Diciembre de 2009 Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos contaba con una nómina de 269 empleados. La evolución de los empleados de ALAVER en los últimos 3 años se presenta a continuación:

	2012	2013	2014	Junio 2015
Cantidad de empleados ....	310	335	350	369

#### III.15.2 Información sobre directores, ejecutivos y administradores



A continuación se presenta una breve reseña de los principales ejecutivos de la institución:

**José Francisco Deschamps C.**, Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos, ALAVER desde el año 2007. El señor Deschamps, con 23 años en la institución ha ocupado posiciones dentro de Alaver, como Contador General, Gerente de Operaciones y Sub-Gerente. Licenciado en Contabilidad y Auditoría y en Derecho en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña y Universidad Católica y Tecnológica del Cibao, así como participaciones en conferencias y cursos sobre la banca y Administración de Empresas a los largo de su trayectoria como profesional.

**José Oscar Galán R.**, Director de finanzas desde el año 2007. El Sr. Galán pertenece a la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos desde el año 1989, es Licenciado en Contabilidad y Auditoría, egresado de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña y Magister en Alta Gestión Financiera egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra y la Universidad Montesquieu de Bordeaux VI de Francia. Durante sus años de gestión en ALAVER ha ocupado posiciones como Asistente del Gerente de Operaciones, Sub-Contador y Contador General de la entidad. Ha realizado varios cursos como preparación para el desenvolvimiento de sus funciones, tales como: Administración del Riesgo bancario (2001) con la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana (ABA), Gerencia de activo y pasivo, en el control de riesgo de mercado en instituciones financieras (2001) con la Asociación Latinoamericana de instituciones financieras para el desarrollo (ALIDE), Riesgo, control y Dirección (2003) con el Instituto de Auditores Internos de la República Dominicana, Alta Gerencia en Impuesto sobre la renta (2005) con la Asociación Tributaria de la República Dominicana. Dirección y Gestión Estratégica de Tesorería en Instituciones Financieras (Abril 2009) con la Asociación Latinoamericana de instituciones financieras para el desarrollo (ALIDE).

**Irlonca Trinidad Tavarez M.**, Directora de Negocios desde 2008. La señora Tavarez pertenece a la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos, ALAVER desde hace 13 años. La señora Tavarez tiene Licenciatura en Administración de Empresa

de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña y una Maestría en Gerencia Financiera en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Diplomado en Riesgos Financieros, y Conferencia en Estrategias de Créditos y Cobros así como conferencias, talleres y cursos sobre el comportamiento del mercado y banca.

**Ernesto Wachsmann R.**, Director de Operaciones desde 2007. El Sr. Wachsmann pertenece a la Asociación desde 2007. Es Ingeniero Telemático y Magister en Administración de Empresas ambas en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra de Santiago, así como participante de conferencias y cursos sobre banca y finanzas a lo largo de su carrera profesional. Durante sus 12 años de experiencia bancaria el Sr. Wachsmann ocupó diversas posiciones en las áreas de Operaciones y Proyectos en el Banco Popular Dominicano, como Gerente de Operaciones de la zona norte previo a su entrada a la Asociación La Vega Real.

**Felicita del Carmen Gutiérrez J.**, Directora del Área de Auditoría Interna desde Julio del año 2007. La señora Gutiérrez pertenece a la Asociación La Vega Real desde hace 22 años. Posee una licenciatura en Contabilidad de la Universidad Católica Tecnológica del Cibao (UCATECI) y Maestría en Finanzas (MBA) de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Ha ocupado diversas posiciones dentro de Alaver, Encargada de Cobros (1987-1988), Contabilidad y Finanzas (1988-2005), Operaciones (2005-2007). Es miembro de la Sociedad La Progresista y del Club Rotario La Vega Real en la ciudad La Vega.

**Kenia Yadira De la Rosa M.**, Directora de Riesgo desde junio del 2008. La señora de La Rosa pertenece a la Asociación La Vega Real de AyP desde hace 16 años. Posee licenciatura en Administración de Empresas y Maestría en Finanzas de la Universidad Pedro Henríquez Ureña y Universidad Católica y Tecnológica del Cibao, así como participaciones en Seminarios, Conferencias sobre banca a lo largo de su carrera profesional. Ha ocupado una gran parte de las posiciones relacionadas con las áreas de Finanzas y Negocios, siendo Gerente de Planificación y Finanzas (2004-2007), Directora de Negocios (2007-2008), así como otras posiciones.

**Felix Ramón Cabreja Abreu**, Director de Tecnología, El Señor Cabreja pertenece a Asociación La Vega Real de AyP desde hace 7 años. Posee una ingeniería en sistemas en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra PUCMM, realizó el ITIL Certified by Pink Elephant y el diplomado "Construyendo la nube privada en Microsoft TechNet". Cuenta con 14 años de experiencia trabajando en empresas de manufacturas, 11 años de experiencia en el sector financiero y 1 año en firmas de auditoría como la PriceWaterHouseCoopers. Recientemente participó en el GMB Business Transformation en Cancún, México., seguido por el Financial Summit en Miami con la empresa Columbus.

En el capítulo II.2.1 Información de constitución del Emisor, literal d) se hace referencia a los miembros del consejo de administración

### III.15.2.1 Remuneración de directores, ejecutivos y administradores

Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos presentó los siguientes gastos por concepto de sueldos y compensación a los directores, ejecutivos y administradores:

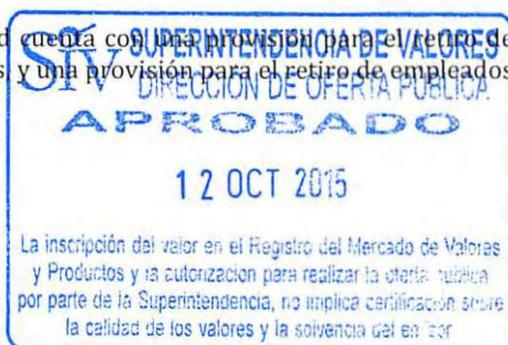
Al 31 de diciembre del 2014, la retribución al personal administrativo del emisor fue de DOP60,008,928 incluyendo remuneraciones y beneficios sociales.

### III.15.2.2 Monto total reservado por el Emisor en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares

El Emisor hace reservas para la previsión de retiros. El aporte que hace por ese concepto de pensiones es el que establece la ley del Sistema de Seguridad Social.

Conforme a lo establecido en el Párrafo III del Artículo 56 de la Ley 87-01 de Seguridad Social, debe aportarse para el Seguro de Vejez, discapacidad y sobrevivencia de cada empleado, el 10% de su salario cotizante. De este porcentaje, el 2.88% corresponde aportarlo al trabajador y el 7.12% restante al empleador.

En adición a esto la entidad cuenta con una provisión para el retiro de los Directores de Junta el cual al 30 de junio 2015 asciende a DOP 2.8 millones y una provisión para el retiro de empleados de DOP 4.4 millones.





### III.16 Políticas de inversión y financiamiento

#### III.16.1 Inversión y Financiamiento

##### III.16.1.1 Inversión

Las políticas de la institución trazan las pautas para el manejo adecuado de los riesgos de la Asociación en materia de concentración de monedas, sectores económicos, emisores, tipos de instrumentos y plazos. Uno de los factores preponderantes de la política de inversión es asegurar que las inversiones que realice el Emisor cuenten con la liquidez necesaria para afrontar las demandas de los clientes de la Asociación en todo momento.

En materia regulatoria, la ley Monetaria y Financiera 183-02, Reglamento de Evaluación de Activos y Reglamento de Riesgo de Liquidez, obligan a que la Asociación deba cumplir con los siguientes lineamientos para el crecimiento de sus activos, y por tanto de las fuentes de financiamiento de los mismos:

- a) Requerimiento mínimo de capital equivalente a un 10% de los activos ponderados por riesgo de la entidad, incluyendo capital en riesgo que se origina de los riesgos de mercado. Este factor, denominado índice de solvencia, garantiza que el crecimiento de los activos de la Asociación (financiado mediante captaciones y financiamientos obtenidos) esté respaldado con un mínimo de capital, y además limita los riesgos asumidos por exposición a variaciones de la tasa de interés y a la tasa de cambio. Es uno de los principales indicadores de la fortaleza de una entidad financiera, y es monitoreado estrictamente por las autoridades que supervisan el sistema financiero.
- b) Límite a la concentración de deudores, tanto para préstamos como inversiones. Las instituciones financieras no pueden otorgar créditos y/o invertir en instrumentos de un mismo deudor en exceso al 10% del patrimonio técnico sin garantías o al 20% cuando dichos créditos poseen garantías con hipotecas en primer rango o garantías reales en condiciones similares a ésta y en la forma que reglamentariamente determine la Junta Monetaria. Adicionalmente, las instituciones financieras no pueden otorgar préstamos a deudores vinculados en exceso al 50% de su patrimonio técnico.
- c) La inversión en activos fijos no puede exceder el monto equivalente al patrimonio técnico de la entidad.
- d) Las instituciones deben mantener un nivel mínimo de efectivo en relación a sus pasivos, que para las Asociaciones de Ahorros y Préstamos equivale al 13%. Adicionalmente, deben cubrir con activos líquidos entre el 70% y 80% de los pasivos de corto plazo, aquellos entre 15 y 90 días de exigibilidad.

##### III.16.1.2 Financiamiento

La principal fuente de financiamiento de la Asociación son captaciones del público a través de diferentes productos e instrumentos. Estos proveen una fuente de recursos estables y a bajo costo para el emisor. La Junta de Directores de la Asociación es la encargada de establecer los límites relativos a la concentración de depósitos, dentro de los límites establecidos por la Junta Monetaria y Financiera, tanto para la captación de depósitos en moneda nacional como para depósitos en monedas extranjeras. Adicionalmente, la Asociación cuenta con líneas de créditos otorgadas por instituciones financieras y organismos internacionales que son destinadas principalmente para promover el financiamiento de transacciones de comercio exterior.

Los financiamientos y captaciones obtenidos se originan principalmente por los requerimientos de liquidez que se producen por el crecimiento de los activos productivos, es decir, la cartera de préstamos e inversiones. La gestión de activos y pasivos evalúa constantemente las condiciones de mercado, liquidez y vencimientos para determinar la estrategia más efectiva en la administración de los pasivos del Emisor.

Aunque no existe una política particular que establezca lineamientos de captación de depósitos, la entidad ha respaldado el crecimiento de sus activos con recursos provistos por sus asociados y, en buena medida, por la reinversión de utilidades.

#### III.16.2 Principales inversiones en curso de realización o proyectos en firme para los próximos años

La Asociación de Ahorros y Préstamos (ALAVÉR) realizó cambios tecnológicos en el 2015, con la adquisición de un nuevo y más actualizado servidor AS400, con mayor capacidad de memoria y de ajustarse a las nuevas tecnologías y actualizaciones de software.

La Asociación La Vega Real presenta dentro de su Plan Estratégico hacia el 2015 seguir expandiendo el abanico de servicios, con la creación de nuevos productos para satisfacer las necesidades de los asociados, así como la expansión con nuevas

sucursales y puntos de servicios, a través de los sub-agentes bancarios, para cumplir con nuestro objetivo de bancarización de las zonas donde la banca no tiene presencia.

Seguimos modernizando y expandiendo las infraestructuras físicas de las principales oficinas, con la creación de parqueos y autobancos para nuestros asociados, y más áreas de servicios.

### III.17 Factores de riesgo más significativos

#### III.17.1 Situaciones que estén afectando o pudieran afectar a la generación futura de beneficios o que pudieran reducir o limitar el retorno, rendimiento o liquidez de los valores objeto de la oferta.

Los posibles inversionistas deberán considerar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo así como cualquier otra información presentada en este prospecto, previo a tomar la decisión de invertir en los presentes Bonos. Riesgos adicionales a los aquí indicados que pueda desconocer el Emisor podrían tener un impacto negativo en los beneficios u operaciones de la empresa.

##### Riesgo de la oferta:

*Riesgo de la existencia de un mercado para los Bonos:* No se puede asegurar que exista mercado secundario para los Bonos y el Emisor no puede ofrecer garantía alguna respecto de las condiciones que puedan afectar el mercado de los Bonos en el futuro, ni en la capacidad de los obligacionistas, ni las condiciones en las cuales, podrían en su caso enajenar dichos bonos. Los Bonos pueden en el futuro cotizarse a precios inferiores o superiores al precio de colocación dependiendo de diversos factores, incluyendo entre otros, la situación financiera de la empresa, el comportamiento de las tasas de interés y la situación política y económica de la República Dominicana. Los bonos corporativos cuentan con acreencia quirografaria, por lo tanto no cuentan con garantía colateral alguna.

##### Riesgo del Emisor y el sector en que se encuentra:

*Riesgo de tasa de interés:* El emisor al igual que las demás entidades de intermediación financiera es vulnerable a las fluctuaciones del tipo de interés, producto de las condiciones adversas que pudieran presentarse en el mercado, influenciadas por factores económicos y/o políticas gubernamentales, las cuales no son, en general ni predecibles ni controlables. Las tasas de interés son altamente sensibles a diversos factores que no están bajo el control de las instituciones financieras, incluyendo las condiciones de la economía y las políticas de los organismos gubernamentales y regulatorios a pesar de que en la República Dominicana no existen límites para la tasa de interés máxima que puede ser cargada por un prestamista así como el Emisor. El impacto de este riesgo de interés se puede materializar en la disminución de variables significativas, como: el beneficio contable y el margen de intermediación.

*Riesgos del deterioro de la cartera de crédito:* Un deterioro significativo en la calidad de la cartera de crédito del Emisor, o una disminución en la tasa de crecimiento de dicho activo podría tener un efecto adverso en la condición financiera y los resultados de ALAVER. Asimismo, una disminución en el valor o la liquidez de las garantías de esos préstamos podría impactar negativamente los resultados de la empresa.

*Riesgo de Liquidez:* El emisor administra sus activos y pasivos de forma tal que pueda asegurarse de obtener la liquidez requerida para hacer frente a sus obligaciones presentes y futuras, así como aprovechar oportunidades de negocios a medida que van surgiendo. El riesgo de liquidez se define como la probabilidad de que una entidad de intermediación financiera enfrente escasez de fondos para cumplir sus obligaciones y que por ello tenga la necesidad de conseguir recursos alternativos o vender Activos en condiciones desfavorables, esto es, asumiendo un alto costo financiero o una elevada tasa de descuento, incurriendo en pérdidas de valorización. Las necesidades de liquidez surgen a partir de retiros de depósitos, vencimientos de certificados de depósitos e inversión, renegociaciones en los pagos de préstamos u otros productos de crédito y de las necesidades de capital de trabajo de la institución.

*Riesgo de Competencia:* La competencia existente y potencial en el mercado financiero podría presionar los márgenes del negocio y afectar los rendimientos de los participantes del mercado.

*Riesgo de pre-pago:* Los portafolios de cartera de préstamos y de inversiones están sujetos al riesgo de prepago antes de vencimiento, lo cual podría afectar negativamente los resultados correspondientes a los ingresos por intereses que genera ALAVER.



*Riesgo cambiario:* tomando en cuenta la posibilidad que durante la vida del presente programa de emisiones ALAVER adquiera pasivos denominados en moneda extranjera, esta, al igual que las demás instituciones del sistema financiero se vea afectada por los cambios o fluctuaciones en la tasa de cambio producto de condiciones adversas de la economía que podrían afectar las utilidades de la institución.

### **Riesgo País:**

*Riesgo de concentración de negocios:* Por el hecho de que todos los negocios de la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos se encuentran ubicados en la República Dominicana, cambios adversos en el desarrollo de la economía dominicana incluyendo tendencias cíclicas, podrían tener un efecto negativo en el negocio bancario, la condición financiera del Emisor y el resultado de sus operaciones.

*Riesgo por el manejo de la política económica y monetaria:* El negocio de intermediación financiera depende sustancialmente del mantenimiento en el tiempo de las condiciones económicas del país, las cuales ya pasaron por una crisis durante los años 2003 y 2004. Si las condiciones económicas del país volvieran a deteriorarse, la condición financiera y los resultados de las operaciones de los intermediarios financieros podrían verse negativamente afectados.

*Riesgo por efecto del DR-CAFTA:* La entrada en vigencia del acuerdo de libre comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos podría afectar la situación crediticia de algunos sectores de la economía y esto podría tener un efecto negativo en la habilidad de los bancos de recuperar los préstamos otorgados a clientes en estos sectores. Además, por efecto de dicho acuerdo, las autoridades gubernamentales se han visto obligadas a adoptar nuevas políticas y regulaciones (como las reformas tributarias y tarifarias) en pro de permitir al país ajustarse a un ambiente de negocios más abierto. Esas modificaciones podrían resultar inadecuadas para amortiguar los cambios impuestos por la apertura de la República Dominicana o podrían no tener el impacto deseado en el tiempo previsto.

*Riesgo de asistencia financiera internacional:* La República Dominicana depende actualmente de la asistencia provista por las agencias internacionales de financiamiento, incluyendo el Fondo Monetario Internacional, el Club de Londres y el Club de Paris. Si el país se viera imposibilitado de cumplir con los términos y condiciones de los acuerdos con esas instituciones y agencias, la asistencia financiera podría reducirse cuantiosamente o sencillamente eliminarse, y ello podría tener un efecto negativo en las operaciones de ALAVER.

### **Riesgo Operativo:**

*Riesgo de cobertura de seguro:* Riesgo operativo es el riesgo de pérdida resultante de procesos internos inadecuados, personal o sistemas tecnológicos inapropiados y factores externos al Emisor. La cobertura del seguro podría no abarcar adecuadamente las pérdidas resultantes de los riesgos operativos.

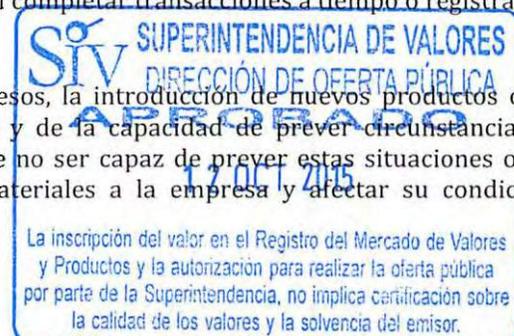
*Riesgo de dependencia en plataformas tecnológicas:* El Emisor es vulnerable al fallo de los sistemas de tecnología de información y de seguridad. Cualquier degradación, interrupción significativa, fallo o falta de capacidad de cualquiera de los sistemas de la plataforma tecnológica del Emisor, podría ocasionar el fallo en completar transacciones a tiempo o registradas correctamente en sentido general.

*Riesgo en la implementación de cambios a procesos:* El cambio de los procesos, la introducción de nuevos productos o la adecuación a nuevas tecnologías requiere de la adecuación de controles y de la capacidad de prever circunstancias y tipologías que podrían exponer al Emisor a nuevos riesgos operativos. De no ser capaz de prever estas situaciones o de resolverlas oportunamente, estos riesgos podrían ocasionar pérdidas materiales a la empresa y afectar su condición financiera o su capacidad de hacer negocios.

### **Riesgo Legal:**

*Riesgo del impacto de modificaciones a la regulación:* Las operaciones de ALAVER son supervisadas y reguladas por la Administración Monetaria y Financiera, la cual podría tomar acciones que afecten negativamente la condición financiera y los resultados del Emisor. Asimismo, la adopción de nuevos lineamientos financieros internacionales podría resultar en un incremento del costo de fondos o inhabilitar el acceso a los mismos a partir de ciertas fuentes, con un efecto negativo en la situación financiera y los resultados del Emisor.

*Riesgo de efectividad en la aplicación de las leyes:* La correcta y oportuna aplicación de las leyes y la habilidad de los tribunales dominicanos de hacer cumplir las mismas y de proteger los derechos de los agentes económicos es esencial para



el buen desenvolvimiento de los negocios del Emisor. El Emisor depende del marco legal y jurídico para ejecutar los procesos de cobro y de adjudicación de garantías en los casos de créditos problemáticos, sin los cuales su desempeño financiero se vería afectado.

### III.18 Investigación y desarrollo

#### III.18.1 Identificación de las políticas de investigación y desarrollo de la entidad

Dada la naturaleza de la industria en la que opera, el Emisor no cuenta con una política específica de investigación y desarrollo.

### ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL EMISOR

Los Estados Financieros Auditados del Emisor correspondientes a los cierres fiscales al 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014 ("Los Estados Financieros Anuales") y los Estados Financieros Revisados al 30 de junio de 2015 ("Los Estados Financieros Interinos") presentados en este Prospecto, fueron elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad establecidos por la Superintendencia de Bancos (SIB), aplicables a las entidades de intermediación financiera. Los principios contables aplicados al sistema financiero dominicano difieren en algunos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIFs") promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

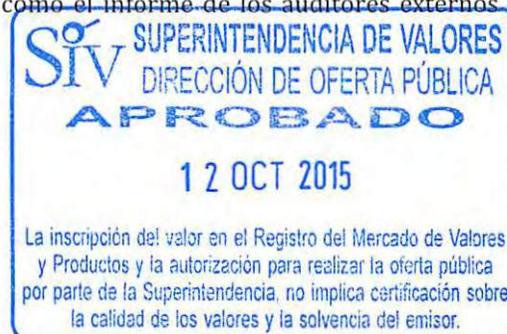
Algunos montos y porcentajes incluidos en este Prospecto han sido redondeados y los montos han sido expresados en términos de miles, por lo que los totales presentados en algunas de las tablas aquí contenidas pueden no arrojar la suma aritmética de las casillas que le anteceden.

#### Resumen de los principales resultados operacionales

- Los resultados de la Asociación para el período terminado el 31 de diciembre de 2014 son de una utilidad de DOP 125.9 millones (3.3% menor que el mismo periodo de 2013) en comparación con los DOP 130 millones alcanzados en el periodo correspondiente al 2013. Esta disminución fue el resultado principalmente de un incremento en las provisiones de cartera de DOP 17.9 millones (115%), y una disminución en otros ingresos de DOP 14.9 millones (66%) y un aumento de otros gastos de DOP 11.4 millones (105).
- Al 31 de diciembre de 2014 los activos totales del Emisor presentaban un incremento de DOP 615.8 millones (9%) alcanzando DOP 7,449.5 millones en comparación con DOP 6,833.7 millones a diciembre 2013. A su vez, a esa fecha, la cartera de créditos neta registró un crecimiento de DOP 247.6 millones (6%) pasando de DOP 4,187 millones al 31 de diciembre de 2013 a DOP 4,434.8 millones al 31 de diciembre de 2014. Estos moderados incrementos se deben principalmente a una desaceleración de la economía dominicana, y a la poca demanda de productos de crédito por parte de los clientes de la banca comercial e hipotecaria.
- Al 31 de diciembre de 2014, las inversiones en valores presentan un balance de DOP 1,820.4 millones, DOP 148.6 millones (9%) por encima del balance al 31 de diciembre de 2013 de DOP 1,671.8 millones. La cartera de inversiones estaba mayormente compuesta por valores emitidos por el Ministerio de Hacienda.
- Los activos productivos, los cuales están conformados por la cartera de crédito más las inversiones en otras entidades, aumentaron en DOP 396 millones, un 7%, al pasar de DOP 5,859 millones en el 2013 a DOP 6,255 millones a diciembre del 2014.
- El margen financiero neto disminuyó en DOP 666.08 mil (0.12%) alcanzando DOP 548.1 millones para el período terminado el 31 de diciembre de 2014 respecto a los DOP 548.8 millones correspondientes al mismo periodo del año 2013. Esta disminución en el margen financiero se debió a un crecimiento de las provisiones de cartera vencida por la caída de un préstamo comercial.

### III.19 Informaciones contables individuales

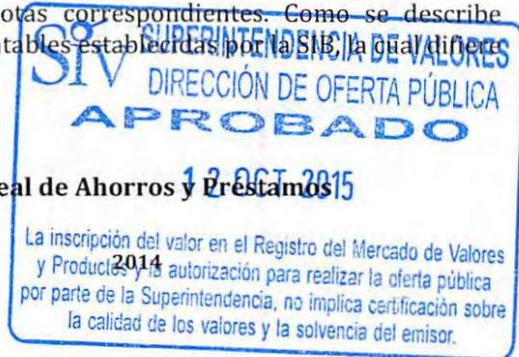
A continuación se presentan los Estados Financieros Auditados de la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos al 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014. Los estados auditados, así como el informe de los auditores externos se encuentran anexos.



### III.19.1 Estados e indicadores financieros comparados

Las siguientes informaciones financieras correspondientes a los cierres de los años 2012, 2013 y 2014 se han extraído de los Estados Financieros auditados, y deben leerse en conjunto con esos estados los cuales se encuentran incluidos como anexo al presente Prospecto.

Los Estados Financieros anuales terminados el 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014 en adición a los reportes de los auditores externos PriceWaterhouseCoopers, y los Estados Financieros Interinos para el período terminado a junio 30 de 2015, se han incluido en este documento. El resumen de las informaciones financieras deberá ser leído en conjunto con los Estados Financieros Auditados y los Estados Financieros Interinos y sus notas correspondientes. Como se describe anteriormente, los Estados Financieros se preparan de acuerdo a las políticas contables establecidas por la SIB, la cual difiere en ciertos aspectos de las NIIF.



#### III.19.1.1 Estados financieros individuales - Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos

ESTADO DE SITUACIÓN	2012	2013	2014
<b>ACTIVOS</b>		<b>EN DOP</b>	
Fondos Disponibles			
Disponibilidades en Caja	135,607,487	176,188,695	229,700,250
Disponibilidades en Banco Central	527,268,434	407,350,937	467,758,981
Disponibilidades en Bancos del país	31,291,616	52,420,901	114,317,706
Disponibilidades en Bancos del extranjero	5,968,291	-	5,851,647
Otras disponibilidades	27,132,983	4,616,111	9,431,926
Rendimientos por cobrar Disponibilidades	-	-	-
	<b>727,268,811</b>	<b>640,576,644</b>	<b>827,060,510</b>
Inversiones Netas			
Otras inversiones en instrumentos de deuda	1,482,911,893	1,637,481,940	1,772,798,844
Rendimientos por cobrar de Inversiones	41,632,590	41,121,018	52,252,693
Provisión para inversiones	(4,695,925)	(6,819,951)	(4,640,293)
	<b>1,519,848,558</b>	<b>1,671,783,007</b>	<b>1,820,411,244</b>
Total Cartera de Créditos Neta			
Cartera de Crédito Vigente	3,769,887,790	4,137,158,213	4,391,798,331
Cartera de Crédito Vencida	103,111,109	72,163,583	88,112,575
Cartera de Crédito Cobranza judicial	68,992,377	13,502,241	9,467,589
Rendimientos por cobrar de Cartera de Crédito	65,260,802	56,660,905	62,037,479
Provisiones para Cartera de Crédito	(139,808,185)	(92,326,212)	(116,618,021)
	<b>3,867,443,893</b>	<b>4,187,158,730</b>	<b>4,434,797,953</b>
Cuentas por Cobrar			
Cuentas por cobrar	26,692,658	14,861,542	14,184,183
	<b>26,692,658</b>	<b>14,861,542</b>	<b>14,184,183</b>
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos Netos			
Bienes recibidos en recuperación de crédito	50,760,992	87,635,682	66,728,106
Provisión por bienes recibidos en recuperación de créditos	(29,224,123)	(32,529,885)	(35,597,153)
	<b>21,536,869</b>	<b>55,105,797</b>	<b>31,130,953</b>
Inversiones en Acciones Netas			
Inversiones en acciones	357,551	357,551	357,551
Provisión por inversiones en acciones	(3,576)	(3,576)	(3,576)
	<b>353,975</b>	<b>353,975</b>	<b>353,975</b>

Propiedad, Muebles y Equipos Netos			
Propiedad, muebles y equipos	288,634,362	267,719,109	307,372,215
Depreciación acumulada	(66,581,536)	(49,436,731)	(46,509,458)
Otros Activos	222,052,826	218,282,378	260,862,757
Cargos diferidos	20,073,085	39,123,041	50,362,194
Activos Intangibles	17,916,162	17,916,162	-
Activos diversos	3,274,339	6,032,256	10,376,731
Amortización acumulada	(14,040,224)	(17,485,472)	-
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>6,412,420,952</b>	<b>6,833,708,060</b>	<b>7,449,540,500</b>



#### PASIVOS Y PATRIMONIO

##### PASIVOS

##### Obligaciones con el Público

De ahorro	1,366,150,425	1,515,834,926	1,846,136,719
A plazo	204,369	190,069	187,569
Intereses por pagar	20,707	18,166	18,589
<b>Subtotal</b>	<b>1,366,375,501</b>	<b>1,516,043,161</b>	<b>1,846,342,877</b>

##### Depósitos de Instituciones Financieras del País y del Exterior

De instituciones financieras del país	14,299,579	10,501,358	19,429,955
<b>Subtotal</b>	<b>14,299,579</b>	<b>10,501,358</b>	<b>19,429,955</b>

##### Valores en Circulación

Títulos y valores	3,837,708,186	3,967,535,390	4,125,523,518
Intereses por pagar	1,865,495	1,958,810	1,930,228
<b>Subtotal</b>	<b>3,839,573,681</b>	<b>3,969,494,200</b>	<b>4,127,453,746</b>

Otros Pasivos	51,908,492	67,165,362	59,907,031
---------------	------------	------------	------------

<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>5,272,157,253</b>	<b>5,563,204,081</b>	<b>6,053,133,609</b>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

##### PATRIMONIO NETO

Otras reservas patrimoniales	132,310,586	146,755,238	161,126,859
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	928,937,426	1,007,953,113	1,123,748,741
Resultados del ejercicio	79,015,687	115,795,628	111,531,291
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>1,140,263,699</b>	<b>1,270,503,979</b>	<b>1,396,406,891</b>

<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>6,412,420,952</b>	<b>6,833,708,060</b>	<b>7,449,540,500</b>
-----------------------------------	----------------------	----------------------	----------------------

##### ESTADO DE RESULTADOS

	2012	2013	2014
Intereses y comisiones por crédito	695,091,410	675,523,126	687,118,468
Intereses por inversiones	164,262,236	165,091,456	221,501,374
Ganancia por inversiones	1,871,280	8,975,570	21,820,154
<b>Total Ingresos Financieros</b>	<b>861,224,926</b>	<b>849,590,152</b>	<b>930,439,996</b>

Intereses por captaciones	(336,341,740)	(278,977,038)	(329,425,790)
Perdidas por inversiones	(15,436,800)	(4,034,256)	(18,577,912)
Intereses y comisiones por financiamientos	-	-	-
<b>Total Gastos Financieros</b>	<b>(351,778,540)</b>	<b>(283,011,294)</b>	<b>(348,003,702)</b>
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	<b>509,446,386</b>	<b>566,578,858</b>	<b>582,436,294</b>
Provisiones para cartera de créditos	(38,817,071)	(15,594,641)	(33,584,730)
Provisión para inversiones	(1,748,950)	(2,180,221)	(713,648)
<b>Provisiones por Activos Productivos</b>	<b>(40,566,021)</b>	<b>(17,774,862)</b>	<b>(34,298,378)</b>
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	<b>468,880,365</b>	<b>548,803,996</b>	<b>548,137,916</b>
<b>Ingresos (Gastos) por diferencia de cambio</b>	<b>606,800</b>	<b>1,255,309</b>	<b>2,554,868</b>
Comisiones por servicios	31,890,581	26,251,936	25,875,333
Comisiones por cambio	1,566,003	1,831,220	1,894,368
Ingresos diversos	30,540,331	43,340,357	54,080,015
<b>Otros Ingresos Operacionales</b>	<b>63,996,915</b>	<b>71,423,513</b>	<b>81,849,716</b>
Comisiones por servicios	(24,919,932)	(22,819,542)	(29,624,495)
Gastos diversos	-	(8,457)	(332,211)
<b>Otros Gastos Operacionales</b>	<b>(24,919,932)</b>	<b>(22,827,999)</b>	<b>(29,956,706)</b>
Gastos operativos			
Sueldos y compensaciones al personal	(182,614,283)	(217,331,434)	(223,656,337)
Servicios a terceros	(18,450,470)	(23,655,247)	(32,655,903)
Depreciación y Amortizaciones	(27,990,765)	(24,692,778)	(17,956,671)
Otras provisiones	(11,624,329)	(4,685,641)	(8,200,370)
Otros gastos	(174,337,742)	(183,583,480)	(170,122,350)
<b>Total Gastos Operativos</b>	<b>(415,017,589)</b>	<b>(453,948,580)</b>	<b>(452,591,631)</b>
<b>RESULTADO OPERACIONAL</b>	<b>93,546,559</b>	<b>144,706,239</b>	<b>149,994,163</b>
Otros ingresos	7,923,067	22,551,328	7,568,525
Otros gastos	(5,359,240)	(10,869,723)	(22,289,791)
<b>Otros Ingresos y Gastos</b>	<b>2,563,827</b>	<b>11,681,605</b>	<b>(14,721,266)</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>96,110,386</b>	<b>156,387,844</b>	<b>135,272,897</b>
<b>Impuesto sobre la renta</b>	<b>(7,074,101)</b>	<b>(26,147,564)</b>	<b>(9,369,985)</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>89,036,285</b>	<b>130,240,280</b>	<b>125,902,912</b>
<b>ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
<b>EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>			
Intereses y comisiones cobrados por créditos	692,092,174.00	674,262,820	680,324,417
Otros ingresos financieros cobrados	122,956,803.00	164,579,884	210,369,699
Otros ingresos operacionales cobrados	11,327,388.00	71,423,513	81,849,716



Intereses pagados por captaciones	-336,341,740.00	-279,067,906	-329,425,790
Gastos generales y administrativos pagados	-377,234,852.00	-394,294,327	-412,765,953
Otros gastos operacionales pagados	-24,919,932.00	-22,827,999	-29,956,706
Impuesto sobre la renta pagado	-7,074,101.00	-43,597,824	-21,389,454
Cobros (Pagos) diversos por actividades de operación	-3,302,052.00	16,823,879	-35,140,410
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>	<b>77,503,688.00</b>	<b>187,302,040</b>	<b>143,865,519</b>

#### EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION

Disminución / aumento de Inversiones	-622,519,310	-149,628,733	-132,074,662
Créditos otorgados	-2,289,658,141	-3,318,504,699	-3,355,328,080
Créditos netos cobrados	2,304,746,131	2,933,313,720	3,060,531,229
Adquisición de propiedad, muebles y equipos	18,064,994	8,282,873	33,248,119
Disposición de activos fijos	-28,144,678	-23,247,324	-60,946,117
<b>Efectivo neto provisto en las actividades de inversión</b>	<b>-617,511,004</b>	<b>-549,784,163</b>	<b>-454,569,512</b>

#### EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

Captaciones netas recibidas	18,484,072,140	20,664,284,725	21,584,091,764
Devolución de Captaciones	-17,914,563,670	-20,388,494,769	-21,086,903,905
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento</b>	<b>569,508,470</b>	<b>275,789,956</b>	<b>497,187,859</b>
<b>Aumento o disminución neto en el efectivo</b>	<b>29,501,154</b>	<b>-86,692,167</b>	<b>186,483,866</b>
<b>Efectivo al inicio del período</b>	<b>697,767,657</b>	<b>727,268,811</b>	<b>640,576,644</b>
<b>Efectivo al final del período</b>	<b>727,268,811</b>	<b>640,576,644</b>	<b>827,060,510</b>

Las siguientes informaciones presentadas para los seis meses terminados el 30 de junio de 2014 y 2015, se han extraído de los Estados Financieros Interinos y se deben considerar conjuntamente con las informaciones que aparecen en los mismos.

#### ESTADO DE SITUACIÓN

#### ACTIVOS

##### Fondos Disponibles

Disponibilidades en Caja	160,689,415	196,278,622
Disponibilidades en Banco Central	433,996,435	657,820,530
Disponibilidades en Bancos del país	57,769,528	75,329,879
Disponibilidades en Bancos del extranjero	8,794,066	13,069,928
Otras disponibilidades	25,887,871	16,047,030
	<b>687,137,315</b>	<b>958,545,989</b>

##### Inversiones Negociables y a Vencimientos Netas

Otras inversiones en instrumentos de deuda	1,987,852,372	1,827,948,914
Rendimientos por cobrar de Inversiones	61,086,852	64,544,836
Provisión para inversiones	(6,163,736)	(4,588,493)
	<b>2,042,775,488</b>	<b>1,887,905,257</b>

##### Total Cartera de Créditos Neta

Cartera de Crédito Vigente	4,316,663,540	4,636,004,099
Cartera de Crédito Vencida	65,947,944	83,424,238
Cartera de Crédito Cobranza judicial	14,151,242	11,285,857
Rendimientos por cobrar de Cartera de Crédito	59,238,246	63,522,076
Provisiones para Cartera de Crédito	(90,898,423)	(98,027,002)
	<b>4,365,102,549</b>	<b>4,696,209,268</b>

##### Cuentas por Cobrar

al terminar el mes de Junio  
2014                      2015  
En DOP



<b>Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos Netos</b>		
Bienes recibidos en recuperación de crédito	83,210,639	99,582,543
Provisión por bienes recibidos en recuperación de créditos	(37,739,159)	(48,961,443)
	<b>45,471,480</b>	<b>50,621,100</b>
<b>Inversiones en Acciones Netas</b>		
Inversiones en acciones	357,550	357,550
Provisión por inversiones en acciones	(3,575)	(3,575)
	<b>353,975</b>	<b>353,975</b>
<b>Propiedad, Muebles y Equipos Netos</b>		
Propiedad, muebles y equipos	279,937,446	339,337,949
Depreciación acumulada	(50,533,126)	(49,117,904)
	<b>229,404,320</b>	<b>290,220,045</b>
<b>Otros Activos</b>		
Cargos diferidos	59,071,018	71,292,752
Activos diversos	9,537,358	12,844,744
	<b>68,608,376</b>	<b>84,137,496</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>7,463,958,879</b>	<b>7,984,623,552</b>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		
<b>PASIVOS</b>		
<b>Total Obligaciones con el Público</b>		
Depósitos De ahorro	1,684,280,463	2,010,708,771
Depósitos a Plazo	190,068	187,560
Intereses por pagar por Obligaciones con el Público	18,377	18,801
	<b>1,684,488,908</b>	<b>2,010,915,140</b>
<b>Depósitos Instituciones Financieras del País y del Exterior</b>	15,015,352	27,910,546
<b>Valores en Circulación</b>		
Títulos y valores en Circulación	4,330,426,102	4,382,577,618
Intereses por pagar Valores en Circulación	1,834,186	1,874,967
	<b>4,332,260,288</b>	<b>4,384,452,585</b>
<b>Otros Pasivos</b>	92,821,370	90,757,760
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>6,124,585,918</b>	<b>6,514,036,031</b>
<b>Patrimonio Neto</b>		
Otras reservas patrimoniales	146,755,238	161,126,859
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	1,123,748,740	1,235,280,232
Resultados del ejercicio	68,868,983	74,180,430
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>1,339,372,961</b>	<b>1,470,587,521</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>7,463,958,879</b>	<b>7,984,623,552</b>



	al terminar el mes de Junio	
	2014	2015
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>	<b>En DOP</b>	
Intereses y comisiones por crédito	338,526,207	371,583,592
Intereses por inversiones	106,695,842	110,870,264
Ganancia por inversiones	7,237,468	9,858,527
<b>Total Ingresos Financieros</b>	<b>452,459,517</b>	<b>492,312,383</b>
Intereses por captaciones	(166,400,964)	(173,534,529)
Perdidas por inversiones	(6,339,722)	(13,094,278)
Intereses y comisiones por financiamientos	-	-
<b>Total Gastos Financieros</b>	<b>(172,740,686)</b>	<b>(186,628,807)</b>
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	<b>279,718,831</b>	<b>305,683,576</b>

Provisiones para cartera de créditos	(9,832,167)	(9,132,444)
Provisión para inversiones	(708,356)	(1,422,318)
Provisiones por Activos Productivos	(10,540,523)	(10,554,762)
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	<b>269,178,308</b>	<b>295,128,814</b>

**Ingresos (Gastos) por diferencia de cambio** 976,161 1,729,027

Comisiones por servicios	9,850,670	17,445,076
Comisiones por cambio	921,483	1,083,077
Ingresos diversos	24,483,159	23,832,243
<b>Otros Ingresos Operacionales</b>	<b>35,255,312</b>	<b>42,360,396</b>

Comisiones por servicios	(13,337,918)	(20,024,269)
Gastos diversos	(35,183)	(239,896)
<b>Otros Gastos Operacionales</b>	<b>(13,373,101)</b>	<b>(20,264,165)</b>

Gastos operativos		
Sueldos y compensaciones al personal	(113,041,803)	(121,608,289)
Servicios a terceros	(16,338,389)	(17,047,847)
Depreciación y Amortizaciones	(9,933,362)	(8,739,682)
Otras provisiones	(5,299,772)	(7,134,059)
Otros gastos	(75,897,895)	(82,120,295)

**Total Gastos Operativos** (220,511,221) (236,650,172)  
**RESULTADO OPERACIONAL** 71,525,459 82,303,900

Otros ingresos	3,705,160	4,170,574
Otros gastos	(1,676,691)	(8,992,157)
<b>Otros Ingresos y Gastos</b>	<b>2,028,469</b>	<b>(4,821,583)</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>73,553,928</b>	<b>77,482,317</b>

**Impuesto sobre la renta** (4,684,945) (3,301,887)

**RESULTADO DEL EJERCICIO** 68,868,983 74,180,430



Al 30 de Junio de,

2014

2015

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

(DOP)

**Efectivo por actividades de operación**

Intereses y comisiones cobrados por créditos	56,925,500,630	63,386,890,090
Otros ingresos financieros cobrados	19,420,988,770	19,525,383,810
Otros ingresos operacionales cobrados	6,493,566,000	7,907,888,350
Intereses pagados por captaciones	-30,776,753,550	-30,916,467,130
Gastos generales y administrativos pagados	-35,969,502,490	-38,472,193,580
Otros gastos operacionales pagados	-4,592,229,060	-8,494,656,340
Impuesto sobre la renta pagado	-177,645,360	0
Pagos (Cobros) diversos por actividades de operación	-34,788,940,390	-3,150,999,730
<b>Efectivo neto provisto (usado) por las actividades de operación</b>	<b>-23,465,015,450</b>	<b>9,785,845,470</b>

**Efectivo por actividades de inversión**

Aumento (Disminución) de Inversiones	36,102,598,190	-90,924,166,680
Créditos otorgados	-294,276,812,260	-326,241,788,790

Créditos netos cobrados	234,586,950,140	314,505,832,520
Adquisición de propiedad, muebles y equipos	-1,946,077,330	-26,522,304,010
<b>Efectivo neto provisto (a usar) en las actividades de inversión</b>	<b>-25,533,341,260</b>	<b>-129,182,426,960</b>

#### **Efectivo por actividades de financiamiento**

Aumento ahorros	1,612,093,942,540	2,034,332,439,950
Disminución Ahorros	-1,535,335,890,830	-1,886,171,860,510
Compra de divisas en efectivo	-16,405,947,320	-25,019,525,640
Venta de divisas en efectivo	<u>17,077,942,160</u>	<u>24,838,294,130</u>
<b>Efectivo neto provisto (usado) por las actividades de financiamiento</b>	<b>77,430,046,550</b>	<b>147,979,347,930</b>

Aumento o disminución neto en el efectivo	<u>28,431,689,840</u>	<u>28,582,766,440</u>
---	-----------------------	-----------------------

Efectivo al inicio del período	<u>645,413,978,510</u>	<u>929,963,222,930</u>
--------------------------------	------------------------	------------------------

Efectivo al final del período	<u>673,845,668,350</u>	<u>958,545,989,370</u>
-------------------------------	------------------------	------------------------



### III.19.1.2 INDICADORES FINANCIEROS

Las siguientes informaciones financieras y operacionales para los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, así como los estados interinos al 30 de junio de 2014-2015, se han extraído de los Estados Financieros Anuales auditados y los Estados Financieros Interinos, respectivamente, y deben interpretarse conjuntamente con las informaciones contenidas en los Estados Financieros y sus notas correspondientes.

INDICADORES FINANCIEROS	Auditados a Diciembre			Junio	Junio
	2012	2013	2014	2014	2015
<b>RENTABILIDAD</b>					
ROA (Rentabilidad de los Activos)	1.57	2.38	1.84	2.04	2.00
ROE (Rentabilidad del Patrimonio)	8.72	12.87	10.07	11.22	10.75
Ingresos Financieros / Activos Productivos	16.03	14.44	14.81	14.08	14.93
Margen Financiero Bruto / Margen Operacional Bruto	92.88	92.10	91.82	92.74	93.26
Activos Productivos / Activos Totales Brutos	80.59	83.68	82.10	84.03	80.57
Margen Financiero Bruto (MIN) / Activos Productivos	9.48	9.63	9.27	8.70	9.27
<b>LIQUIDEZ</b>					
Disponibilidades/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	13.93	11.66	13.80	11.39	14.92
Disponibilidades/Total de Captaciones	13.93	11.66	13.80	11.39	14.92
Disponibilidades / Total de Depósitos	52.67	41.96	44.33	40.43	47.01
Disponib.+ Inversiones en Depósitos y Valores/Total Activos	35.04	33.84	35.54	36.57	35.65
Activos Productivos/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	102.92	107.07	104.83	106.56	102.68
<b>ESTRUCTURA DE LA CARTERA DE CRÉDITOS</b>					
Cartera de Créditos Vencida (Capital)/ Total de Cartera de Crédito	4.29	2.00	2.14	1.80	1.98
Cartera de Créditos Vencida / Total de Cartera de Crédito Bruta	ND	2.32	2.52	2.11	2.30
Cartera de Crédito Vigente (Capital) / Total Cartera de Crédito Bruta	94.08	96.67	96.49	96.87	96.70
Cartera de Crédito Vigente / Total Cartera de Crédito Bruta	94.87	97.68	97.48	97.89	97.70
Cartera de Crédito Vigente M/N / Cartera de Crédito	ND	97.32	97.08	97.55	97.30
Cartera de Crédito Vigente M/E / Cartera de Crédito	0.31	0.36	0.40	0.33	0.40
Provisión para Cartera / Total de Cartera Vencida	72.28	92.87	101.61	96.46	88.83
Provisión para Cartera / Total de Cartera de Crédito Bruta	3.49	2.16	2.56	2.04	2.04
<b>ESTRUCTURA DE ACTIVOS</b>					
Disponibilidades netas / Activos Netos	11.34	9.37	11.10	9.21	12.00
Disponibilidades en el Exterior / Disponibilidades	0.82	0.00	0.71	1.28	1.36
Total Cartera de Créditos neta / Activos Netos	60.31	61.27	59.53	58.48	58.82

Total Inversiones netas / Total Activos Netos	23.71	24.47	24.44	27.37	23.65
Activos Fijos netos / Patrimonio Técnico	21.13	19.15	20.53	18.06	ND
Activos Fijos netos / Activos Netos	3.46	3.19	3.50	3.07	3.63
Activos Fijos Bruto/ Activos Brutos	4.33	3.81	4.02	3.66	4.15
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos netos/Activos Netos	0.34	0.81	0.42	0.61	0.63
Dtros Activos netos / Activos Netos	0.42	0.67	0.82	0.92	1.05
<b>ESTRUCTURA DE PASIVOS</b>					
Total Pasivos / Total Activos Netos	82.22	81.41	81.26	82.06	81.58
Cartera de Créditos Bruta / Total Captaciones	76.76	77.86	75.94	73.88	74.64
Activos Productivos/Total Pasivos	101.90	105.78	103.80	104.94	101.25
Inversiones Banco Central / Total Captaciones	ND	0.37	0.36	0.37	0.31
Total Captaciones / Total Pasivos	99.02	98.79	99.01	98.48	98.61
Valores en Circulación del Público / Total Captaciones	73.55	72.22	68.87	71.82	68.26
Total Depósitos / Total Captaciones	26.45	27.78	31.13	28.18	31.74
Depósitos de Ahorro / Total Depósitos	99.98	99.99	99.99	99.99	99.99
Depósitos a Plazo / Total Depósitos	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01
<b>CAPITAL</b>					
Índice de Solvencia	25.08	23.15	21.44	22.59	ND
Endeudamiento (Pasivos/Patrimonio Neto) Veces	4.62	4.38	4.33	4.57	4.43
Activos netos/Patrimonio Neto (Veces)	5.62	5.38	5.33	5.57	5.43
Cartera de Crédito Vencida (Capital)/ Patrimonio Neto	15.09	6.74	6.99	5.98	6.44
Total Cartera de Crédito Bruta / Patrimonio Neto (Veces)	3.51	3.37	3.26	3.33	3.26
Activos Improductivos / Patrimonio Neto (Veces)	1.13	0.90	0.98	0.91	1.08
Dtros Activos / Patrimonio Neto (Veces)	0.02	0.04	0.04	0.05	0.06
Patrimonio Neto / Activos Netos	17.78	18.59	18.74	17.94	18.42
Patrimonio Neto / Total Pasivos	21.63	22.84	23.07	21.87	22.58
Patrimonio Neto / Total Captaciones	21.84	23.12	23.30	22.21	22.89
Patrimonio Neto/ Activos Netos (Excluyendo Disponibilidades)	20.06	20.51	21.09	19.76	20.93
<b>GESTION</b>					
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Captaciones	7.73	8.17	7.41	7.14	7.15
Gastos de Explotación / Margen Operacional Bruto (Cost / Income)	75.58	72.88	69.78	71.13	69.65
Gastos Financieros de Captaciones / Captaciones con Costo	6.44	5.08	5.50	5.52	5.40
Gastos Financieros/Total Captaciones + Dblig. Con Costo	6.74	5.15	5.81	5.73	5.81
Gastos Financieros / Captaciones con Costos + Obligaciones con Costo	6.74	5.15	5.81	5.73	5.81
Total Gastos Generales y Administ. /Total Captaciones + Oblig. Con Costo	7.73	8.17	7.41	7.14	7.15
Ingresos Financieros / Activos Productivos	ND	14.44	14.81	14.08	14.93
Gastos Financieros / Activos Productivos (CE)	6.55	4.81	5.54	5.38	5.66
Gastos Financieros / Activos Financieros (CF)	5.75	4.35	4.91	4.87	4.95
Gastos Financieros / Ingresos Financieros	40.85	33.31	37.40	38.18	37.91
Gastos Operacionales / Ingresos Operacionales Brutos	89.95	84.42	85.44	85.53	84.93
Total Gastos Generales y Administrativos / Activos Totales	6.29	6.57	5.97	5.77	5.75
Gastos de Explotación / Activos Productivos	7.72	7.63	7.07	6.70	6.96
Gasto de Personal / Gastos de Explotación	44.00	48.38	50.33	52.53	52.98
Activos Productivos / No. Empleados (millones de DDP)	15.80	16.30	16.36	17.23	16.95
No. de Empleados / Total de Oficinas (número de personas)	21.25	21.24	21.33	21.94	21.61
Activos Totales bruto / No. oficinas (millones de DDP)	416.67	413.67	425.16	449.96	454.74
Activos Totales bruto / No. empleados (millones de DDP)	19.61	19.48	19.93	20.51	21.04
Gastos Generales y Administrativos / No. empleados ( millones de DDP)	1.19	1.24	1.16	0.58	0.59
Gastos de Personal / No. Empleados (millones en DDP)	0.54	0.60	0.58	0.30	0.31
<b>ESTRUCTURA DE GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS</b>					
Sueldos y Compensaciones al Personal/Total Gastos Grales. y Administ.	45.27	48.38	50.33	52.53	52.98
Dtros Gastos Generales/Total Gastos Generales y Administrativos	54.73	51.62	49.67	47.47	47.02
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Gastos	47.61	55.22	49.87	50.79	49.19



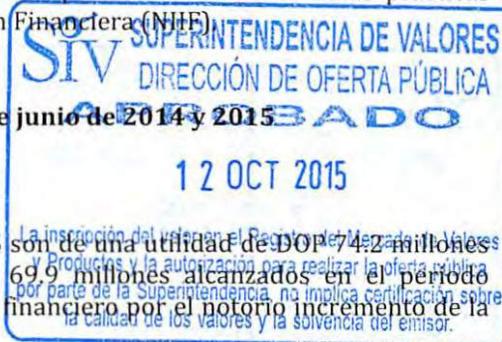
### III.19.2 Comentarios de la Gerencia y Análisis sobre los resultados financieros de la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos

La situación financiera de la Asociación y los resultados operacionales dependen significativamente de las condiciones macroeconómicas prevalecientes en la República Dominicana, por lo que antes de realizar una inversión en estos Bonos Corporativos, los potenciales inversionistas deben considerar, entre otras cosas, los Factores de Riesgo descritos en la sección III.17. Asimismo, la siguiente discusión sobre los resultados operacionales de ALAVER se debe leer e interpretar conjuntamente con los Estados Financieros y las notas que los acompañan, los cuales fueron preparados de acuerdo a las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. Estas prácticas contables difieren en ciertos aspectos a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

### III.19.3 Resultado de las operaciones para los periodos terminados el 30 de junio de 2014 y 2015

#### III.19.3.1 Resultados del período

Los resultados de la Asociación para el periodo terminado el 30 de junio de 2015 son de una utilidad de DOP 742 millones (7.7% mayor que el mismo periodo de 2014) en comparación con los DOP 69.9 millones alcanzados en el periodo correspondiente al 2014. Este aumento fue el resultado del aumento del ingreso por el notorio incremento de la cartera de crédito y las ganancias registradas por venta inversiones.



#### III.19.3.2 Ingresos financieros

Los ingresos financieros de ALAVER aumentaron en DOP 39.8 millones (8.8%) para arribar a DOP 492.3 millones para el año terminado el 30 de junio de 2015, en comparación a los DOP 452.5 millones para igual periodo en el año 2014. Los ingresos financieros aumentaron principalmente debido al crecimiento en los intereses y comisiones por créditos el cual fue de DOP 338 millones mayor que el mismo periodo del año 2014, a raíz del notorio incremento presentado por el portafolio de cartera. De igual forma los intereses por inversiones negociables y a vencimiento presentaron un incremento para el mismo periodo de 2015 fruto de la buena gestión y colocación de los recursos.

#### III.19.3.3 Gastos financieros

Los gastos financieros de la institución aumentó DOP 13.9 millones, semejante (B%) alcanzando DOP 186.6 millones para el periodo terminado el 30 de junio de 2015, al compararlo con el mismo periodo del año anterior. Este aumento se produjo como resultado del aumento de DOP 391 millones experimentado por las captaciones.

#### III.19.3.4 Margen financiero bruto

El margen financiero bruto aumentó en DOP 25.9 millones (9.3%) al alcanzar DOP 305.7 millones al 30 de Junio de 2015 en comparación con los DOP 279.7 millones alcanzados al 30 de Junio de 2014. En adición a las informaciones presentadas anteriormente, la relación de préstamos a depósitos mantuvo su crecimiento pasando de 72% al cierre de junio de 2014 hasta 73% a la misma fecha del año 2015. Fruto de la estrategia de crecimiento institucional, manteniendo bajo control el riesgo de liquidez.

#### III.19.3.5 Provisiones para cartera de créditos

El gasto de provisiones para cartera de créditos presentó una disminución de DOP 700 mil (7%) al registrar un gasto por este concepto de DOP 9.1 millones al 30 de junio 2015, en comparación con los DOP 9.8 millones del mismo periodo del año 2014. Esta disminución se debe al castigo de cartera vencida.

#### III.19.3.6 Provisiones para inversiones negociables y a vencimiento

El gasto de provisiones para inversiones negociables y a vencimiento aumentó en DOP 714 mil (100%), al registrar gastos por este concepto de DOP 1.4 millones al 30 de junio 2015, en comparación con los DOP 708 mil registrados al mismo periodo del 2014. Este aumento se debe a una mayor colocación de recursos en instrumentos financieros en instituciones financieras.

### III.19.3.7 Margen financiero neto

El margen financiero neto aumentó en DOP 25.9 millones (9.6%) alcanzando DOP 295.1 millones para el período terminado el 30 de junio de 2015 respecto a los DOP 269.2 millones correspondientes al mismo período del año 2014.

### III.19.3.8 Otros ingresos operacionales

La siguiente tabla refleja los componentes de los ingresos operacionales para los periodos terminados el 30 de junio de 2014 y 2015:



	Períodos terminados el 30 de junio de,	
	2014	2015
	(DOP miles)	
Comisiones por servicios.....	9,850.67	17,445.08
Comisiones por cambios.....	921.48	1,083.08
Ingresos diversos.....	24,483.16	23,832.24
<b>Otros ingresos operacionales.....</b>	<b>35,255.31</b>	<b>42,360.40</b>

Los ingresos operacionales aumentaron en DOP 7.1 millones (20%) durante el periodo terminado el 30 de junio de 2015 para alcanzar DOP 42.4 millones, al compararlos con los DOP 35.3 millones para igual periodo de 2014. Este incremento es resultado principalmente al aumento en el uso de tarjetas de crédito por parte de nuestros tarjetahabientes o banca electrónica.

### III.19.3.9 Otros gastos operacionales

	Períodos terminados el 30 de junio de,	
	2014	2015
	(DOP miles)	
Comisiones por servicios.....	-13,337.92	-20,024.27
Gastos Diversos.....	-35.18	-239.90
<b>Otros gastos operacionales.....</b>	<b>-13,373.10</b>	<b>-20,264.17</b>

Los otros gastos operacionales experimentaron un aumento de DOP 6.9 millones (51%) alcanzando una cifra de DOP 20 millones para el periodo terminado el 30 de junio 2015, en comparación con los DOP 13.4 millones registrados durante el mismo periodo de 2014. El renglón de mayor influencia sobre estos resultados es el de comisiones por tarjetas.

### III.19.3.10 Gastos Operativos

	Períodos terminados el 30 de junio de,	
	2014	2015
	(DOP miles)	
Sueldos y compensación al personal.....	-113,041.80	-121,608.29
Servicios de terceros.....	-16,338.39	-17,047.85
Depreciación y amortización.....	-9,933.36	-8,739.68
Otras provisiones.....	-5,299.77	-7,134.06
Otros gastos.....	-75,897.90	-82,120.30
<b>Gastos operativos.....</b>	<b>-220,511.22</b>	<b>-236,650.17</b>

Los gastos operativos de ALAVER aumentaron en DOP 16 millones (7%) en el período terminado el 30 de junio de 2015, en comparación con el mismo período del año anterior, como resultado del incremento en DOP 8.6 millones (7.6%) en la

partida de sueldos y compensación al personal. Este aumento se debe al fortalecimiento de áreas de trabajo claves para el crecimiento, Otras causas del incremento se atribuyen al aumento en DOP 6.2 millones (8%) en otros gastos.

### III.19.3.11 Resultado operacional

En base a las informaciones presentadas anteriormente, la utilidad operacional de la Asociación se incrementaron en 15.1% totalizando DOP 82.3 millones para el periodo terminado el 30 de junio de 2015 comparados con los DOP 71.5 millones al mismo periodo del año 2014.

### III.19.3.12 Otros ingresos

Los otros gastos del Emisor se colocaron en DOP 4.8 millones durante el periodo terminado el 30 de junio de 2015, DOP 6.8 millones (338%) mayor que lo logrado al cierre del mismo periodo de 2014 cuando se colocó en un ingreso de DOP 2.03 millones. El aumento del gasto en este renglón se debe, en gran parte al aumento del registro de gastos por contingencias de tarjeta de crédito, debido al aumento en la colocación de las mismas.

### III.19.3.13 Resultado antes de impuesto sobre la renta

El resultado de la Asociación antes de deducir el impuesto sobre la renta aumentó en DOP 3.9 millones (5%) para alcanzar la cifra de DOP 77.5 millones en el periodo terminado el 30 de junio de 2015, en comparación con los DOP 73.5 millones logrados al 30 de junio de 2014.

## III.19.4 Resultado de las operaciones para los periodos terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2014

### III.19.4.1 Resultados del período

Los resultados de la Asociación para el período terminado el 31 de diciembre de 2014 son de una utilidad de DOP 125.9 millones (3.3% menor que el mismo periodo de 2013) en comparación con los DOP 130 millones alcanzados en el periodo correspondiente al 2013. Esta disminución fue el resultado principalmente de un incremento en las provisiones de cartera de DOP 17.9 millones (115%), una disminución en otros ingresos de DOP 14.9 millones (66%) y un aumento de otros gastos de DOP 11.4 millones (105)

### III.19.4.2 Ingresos financieros

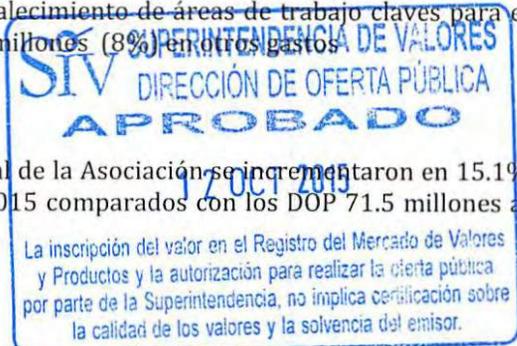
Los ingresos financieros de ALAVER se incrementaron en DOP 80 millones (9.5%) para arribar a DOP 930.4 millones para el año terminado el 31 de diciembre de 2014, en comparación a los DOP 849.6 millones para igual periodo en el año 2013. Los ingresos financieros aumentaron principalmente debido a un aumento de DOP 56 millones (34%) en los intereses por inversiones logrando alcanzar la suma de DOP 221 millones en relación al mismo periodo del año anterior. Los intereses por cartera de crédito presentaron un incremento de 1.7% aumentando de DOP 675 millones para el periodo terminado el 31 de diciembre de 2013 hasta DOP 687 millones para el mismo periodo de 2014. También se registra un incremento en la ganancia por venta de inversiones en DOP 12.8 millones (143%), colocándose en DOP 21.8 millones a diciembre 2014 versus DOP 8.9 millones a diciembre 2013. Esto como resultado de la estrategia de incursionar en el mercado de valores.

### III.19.4.3 Gastos financieros

Los gastos financieros de la institución aumentaron en DOP 64.99 millones (22.96%) alcanzando DOP 348 millones para el periodo terminado el 31 de diciembre de 2014, al compararlo con el mismo periodo del año anterior. Este aumento se produjo como resultado del incremento en las partidas de intereses por captaciones, debido principalmente al aumento en la cartera de depósitos e inversiones.

### III.19.4.4 Margen financiero bruto

El margen financiero bruto aumentó en DOP 15.8 millones (3%) al alcanzar DOP 582 millones al 31 de diciembre de 2014 en comparación con los DOP 566 millones alcanzados al 31 de diciembre de 2013. En adición a las informaciones presentadas anteriormente, la relación de préstamos a depósitos mantuvo su decrecimiento pasando de 76% al cierre de diciembre de 2013 hasta 74% a la misma fecha del año 2014. Fruto del aumento de las captaciones para este periodo.



### III.19.4.5 Provisiones para cartera de créditos

El gasto de provisiones para cartera de créditos presentó un incremento de DOP 18 millones (115%) alcanzando DOP 33.5 millones al 31 de diciembre 2014, en comparación con los DOP 15.6 millones del mismo periodo del año 2013. El aumento se debe al crecimiento de la cartera de crédito vencida, que afectan directamente esta partida de gastos.

### III.19.4.6 Provisiones para inversiones negociables y a vencimiento

El gasto de provisiones para inversiones negociables y a vencimiento disminuyó en DOP 1.4 millones (67%), hasta alcanzar un monto de DOP 713 mil al 31 de diciembre 2014 en comparación al mismo periodo de 2013. Esta disminución se debe al aumento experimentado en la colocación de recursos en activos productivos que no provisionan porque están amparados por el Estado Dominicano, fruto del crecimiento en las captaciones que ha permitido una mejor diversificación en las colocaciones y un aumento de la liquidez.

### III.19.4.7 Margen financiero neto

El margen financiero neto disminuyó en DOP 666 mil (0.1%) alcanzando DOP 548.1 millones para el periodo terminado el 31 de diciembre de 2014 respecto a los DOP 548.8 millones correspondientes al mismo periodo del año 2013.

### III.19.4.8 Otros ingresos operacionales

La siguiente tabla refleja los componentes de los ingresos operacionales para los periodos terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2014:



	Períodos terminados el 31 de diciembre de,	
	2013	2014
	<i>(DOP miles)</i>	
Comisiones por servicios.....	26,252.0	25,875.3
Comisiones por cambio.....	1,831.2	1,894.4
Ingresos diversos.....	43,340.4	54,080.0
<b>Otros ingresos operacionales.....</b>	<b>71,423.5</b>	<b>81,849.7</b>

Los ingresos operacionales aumentaron en DOP 10 millones (15%) durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2014 para alcanzar DOP 81.8 millones, al compararlos con los DOP 71.4 millones para igual periodo de 2013.

### III.19.4.9 Otros gastos operacionales

	Períodos terminados el 31 de diciembre de,	
	2013	2014
	<i>(DOP miles)</i>	
Comisiones por servicios.....	22,819.5	29,624.5
Gastos Diversos.....	8.4	333.2
<b>Otros gastos operacionales.....</b>	<b>22,828.04</b>	<b>29,956.9</b>

Los otros gastos operacionales experimentaron un aumento de DOP 7 millones (31%) alcanzando una cifra de DOP 29.9 millones para el periodo terminado el 31 de diciembre 2014, en comparación con los DOP 22.8 millones registrados durante el mismo periodo de 2013. El renglón de mayor influencia sobre estos resultados es el de comisiones para los productos de banca electrónica.

### III.19.4.10 Gastos Operativos

	Períodos terminados el 31 de diciembre de,	
	2013	2014
	(DOP miles)	
Sueldos y compensación al personal.....	217,331.4	223,656.3
Servicios de terceros.....	23,655.2	32,655.9
Depreciación y amortización.....	24,692.8	17,956.7
Otras provisiones.....	4,685.6	8,200.4
Otros gastos.....	183,583.5	170,122.3
<b>Gastos operativos.....</b>	<b>453,948.6</b>	<b>452,591.6</b>

Los gastos operativos de ALAVER disminuyeron en DOP 1.3 millones (0.3%) en el periodo terminado el 31 de diciembre de 2014, en comparación con el mismo periodo del año anterior, como resultado de la disminución en DOP 13.5 millones (7%) en la partida de otros gastos. Esta disminución se debe al desarrollo de una campaña de ahorro, para el reciclaje de materiales y del uso racional de los recursos.

### III.19.4.11 Resultado operacional

En base a las informaciones presentadas anteriormente, la utilidad operacional de la Asociación se incrementaron en 3,7% totalizando DOP 150 millones para el periodo terminado el 31 de diciembre de 2014 comparados con los DOP 145 millones al mismo periodo del año 2013.

### III.19.4.12 Otros ingresos o gastos

Los otros ingresos o gastos del Emisor se colocaron en DOP -14,7 millones durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2014, DOP 26.4 millones (226%) menos que lo logrado al cierre del mismo periodo de 2013 cuando se colocó en DOP 11.6 millones. El aumento en este renglón se debe, principalmente, al registro de ingresos por la recuperación de créditos castigados.

### III.19.4.13 Resultado antes de impuesto sobre la renta

El resultado de la Asociación antes de deducir el impuesto sobre la renta disminuyó en DOP 21.1 millones (13.50%) para alcanzar la cifra de DOP 135.27 millones en el periodo terminado el 31 de diciembre de 2014, en comparación con los DOP 156.39 millones logrados al 31 de diciembre de 2013.



## III.19.5 Análisis de la condición financiera

### III.19.5.1 Activos totales

Al 31 de diciembre de 2014 los activos totales del Emisor presentaban un incremento de DOP 615.8 millones (9%) alcanzando DOP 7,449.5 millones en comparación con DOP 6,833.7 millones a diciembre 2013. A su vez, a esa fecha, la cartera de créditos neta registró un crecimiento de DOP 247.6 millones (6%) pasando de DOP 4,187 millones al 31 de diciembre de 2013 a DOP 4,434.8 millones al 31 de diciembre de 2014. Estos moderados incrementos se deben principalmente a una desaceleración de la economía dominicana, y a la poca demanda de productos de crédito por parte de los clientes de la banca comercial e hipotecaria.

Al 31 de diciembre de 2014, las inversiones en valores presentan un balance de DOP 1,820.4 millones, DOP 148.6 millones (9%) por encima del balance al 31 de diciembre de 2013 de DOP 1,671.8 millones. La cartera de inversiones estaba mayormente compuesta por valores emitidos por el Ministerio de Hacienda.

### III.19.5.2 Pasivos totales

Al 31 de diciembre de 2014, los pasivos totales fueron DOP 6,053 millones, un incremento de 9% sobre el balance al 31 de diciembre de 2013 de DOP 5,563 millones. A la misma fecha, los depósitos totales (incluyendo certificados financieros) totalizaban DOP 5,991 millones, para un crecimiento de 9% en comparación con los depósitos totales al 31 de diciembre de

2013 de DOP 5,496.04 millones. El motivo principal de este incremento es la incertidumbre en la economía que motiva al ahorro más que la inversión.

ALAVÉR obtiene el 81% de su fondeo a través de depósitos directos de clientes. El 19% restante proviene de las reservas patrimoniales y los resultados acumulados. Durante el 2014, las cuentas de ahorros presentaron un incremento de 22% mientras que los depósitos a plazo aumentaron en un 1.3%. Las cuentas de ahorros representan el 31% de los depósitos totales (incluyendo certificados financieros).

### III.19.6 Informaciones Estadísticas y Otras Informaciones del Emisor

ALAVÉR ha incluido las siguientes informaciones para fines analíticos. Las siguientes informaciones deben de considerarse conjuntamente con los Estados Financieros Auditados y sus notas y los Estados Interinos incluidos en el presente Prospecto, al igual que las secciones de análisis expuestas anteriormente.

### III.19.7 Portafolio de Inversiones

La siguiente tabla detalla la cartera de inversiones utilizando el valor de adquisición de los instrumentos financieros de rendimiento fijo y variable para los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014 además del año terminado el 30 de junio de 2015.

	<u>2012</u>	<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>30 de junio 2015</u>
	En DOP millones			
Inversiones en acciones.....	0.36	0.36	0.36	0.36
Certificados de depósitos del Banco Central y Ministerio de Hacienda.....	1,127.54	1,028.00	1,478.97	1,510.13
Otras inversiones .....	355.37	609.48	293.83	395.20
<b>Portafolio de inversiones total.....</b>	<b>1,483.27</b>	<b>1,637.84</b>	<b>1,773.16</b>	<b>1,905.69</b>

El rendimiento promedio ponderado de la cartera de inversiones denominada en moneda local fue de 14.0% anual en el 2012, 10.6% anual para el 2013 y 14.2% anual del año 2014.

### III.19.8 Cartera de créditos

#### III.19.8.1 Préstamos por tipo

El cuadro siguiente muestra los préstamos por tipo:

	En DOP millones			
	<u>2012</u>	<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>Junio 2015</u>
Cartera comercial	1,603.80	1,659.73	1,688.95	1,683.32
Cartera de consumo	993.15	1,177.05	1,416.33	1,573.02
Cartera hipotecaria	1,345.04	1,386.05	1,384.09	1,474.37
<b>Cartera bruta</b>	<b>3,941.99</b>	<b>4,222.82</b>	<b>4,489.38</b>	<b>4,730.71</b>

Esta clasificación se basa en las regulaciones vigentes impuestas por la SIB, y las mismas no corresponden a la clasificación utilizada por ALAVÉR aplicada a los distintos segmentos de clientes que se describe en la sección III.12.2 del presente prospecto "Descripción del Sector Económico o Industria del Emisor".

#### III.19.8.2 Préstamos por actividad económica

El siguiente cuadro muestra la composición de la cartera de créditos neta basados en la actividad principal económica de los deudores:



Actividad Económica :	2012		2013		2014		Al 30 de Junio 2015		
	Monto	% Total	Monto	En DOP millones		Monto	% Total	Monto	% Total
				% Total	Monto				
Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor	697.23	17.69%	707.92	16.76%	902.68	20.11%	1,009.23	21.33	
Actividades Inmobiliarias, Alquiler Y Actividades Empresariales	277.62	7.04%	267.40	6.33%	782.61	17.43%	780.23	16.49	
Otras Actividades De Servicios Comunitarios, Sociales Y Personales	1,107.86	28.10%	1,150.48	27.24%	490.70	10.93%	545.73	11.54	
Actividades Financieras Y De Seguro	205.99	5.23%	244.55	5.79%	336.13	7.49%	396.09	8.37	
Actividades De Los Hogares En Calidad De Empleadores	38.96	0.99%	38.60	0.91%	338.20	7.53%	390.15	8.25	
Servicios Sociales Y Relacionados Con La Salud Humana	291.14	7.39%	322.31	7.63%	328.90	7.33%	329.70	6.97	
Industria Manufacturera	204.81	5.20%	224.95	5.33%	313.88	6.99%	312.41	6.60	
Construcción	467.69	11.86%	444.39	10.52%	288.07	6.42%	220.12	4.65	
Agricultura, Ganadería, Caza Y Silvicultura	260.57	6.61%	336.39	7.97%	196.60	4.38%	208.53	4.41	
Transporte Y Almacenamiento	130.47	3.31%	180.87	4.28%	143.59	3.20%	142.68	3.02	
Alojamiento Y Servicios De Comida	72.11	1.83%	76.58	1.81%	102.08	2.27%	115.01	2.43	
Enseñanza	65.48	1.66%	87.15	2.06%	96.35	2.15%	104.76	2.21	
Administración Pública Y Defensa	91.71	2.33%	104.76	2.48%	102.89	2.29%	99.92	2.11	
Actividades De Organizaciones Y Órganos Extraterritoriales	4.90	0.12%	4.71	0.11%	31.54	0.70%	35.74	0.76	
Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	20.83	0.53%	25.01	0.59%	17.82	0.40%	25.11	0.53	
Explotación De Minas Y Canteras	4.53	0.11%	6.67	0.16%	17.15	0.38%	15.18	0.32	
Pesca	0.09	0.00%	0.09	0.00%	0.18	0.00%	0.15	0.00	
<b>Total</b>	<b>3,941.99</b>	<b>100.00%</b>	<b>4,222.82</b>	<b>100.00%</b>	<b>4,489.38</b>	<b>100.00%</b>	<b>4,730.71</b>	<b>100.00</b>	

**SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y PRODUCTOS**  
**DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA**  
**APROBADO**  
**12 OCT 2015**

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

**III.19.8.3 Concentración de la cartera de créditos y límites establecidos**

La exposición de ALAVER con los 20 principales deudores al 30 de Junio del 2015 totalizó DOP 619.49 millones, compuesta por deudas que representaron un 13.10% de la cartera de créditos.

La exposición crediticia a un solo cliente o grupo económico está limitada de acuerdo a lo establecido en las regulaciones vigentes. Los límites legales individuales vigentes dependen de las garantías ofrecidas. El límite total de exposición a un grupo económico en particular se calcula en base a una proporción del patrimonio, técnico, o capital regulatorio de la institución de intermediación financiera. El deudor puede estar localizado en territorio nacional o extranjero, pero debe tener presencia local, a través de una subsidiaria, sucursal u oficina de representación. Los préstamos con garantías tienen una exposición máxima de un 20% del patrimonio técnico. Los préstamos a sola firma y sin garantías, tienen una exposición máxima de un 10% del patrimonio técnico. Los límites de 20% y 10% son calculados en base individual.

Al 30 de Junio del 2015 el patrimonio técnico del Emisor alcanzaba los DOP 1.402.06 millones. A esta fecha la mayor exposición a un grupo económico representaba 7% de este patrimonio. En este sentido la Asociación La Vega Real se encuentra en cumplimiento con las regulaciones vigentes impuestas por la SIB.

En la eventualidad de que los clientes con los cuales ALAVER tiene exposiciones crediticias significativas no puedan cumplir con sus obligaciones, y las garantías ejecutadas no sean suficientes para cubrir el compromiso, o si la reclasificación de categoría de riesgo de uno o varios de dichos préstamos o contingencias requiere mayor gasto de provisiones para la cartera de créditos, este hecho podría afectar negativamente los resultados de las operaciones de la institución.

### III.19.8.4 Préstamos por vencimiento

El siguiente cuadro analiza los créditos vigentes y reestructurados al 30 de Junio de 2015, por tipo y plazos de vencimiento.

	Total	Vencimiento				
		Hasta 3 meses	de 3 a 12 meses	de 1 a 2 años	de 3 a 5 años	Más de 5 años
<i>(DOP millones)</i>						
Cartera comercial.....	1,683.32	117.17	2.63	414.39	462.35	686.79
Cartera de consumo.....	1,573.02	195.38	0.25	1,280.61	47.44	49.32
Cartera hipotecaria .....	1,474.37	-	-	18.24	-	1,456.14
<b>Cartera productiva total .....</b>	<b>4,730.71</b>	<b>312.55</b>	<b>2.88</b>	<b>1,713.24</b>	<b>509.79</b>	<b>2,192.25</b>

### III.19.8.5 Préstamos por clasificación

ALAVER clasifica su cartera de acuerdo al Reglamento de Evaluación de Activos aprobado por la Junta Monetaria el 15 de diciembre del año 2004 y sus modificaciones. De acuerdo con este reglamento, las instituciones financieras deben clasificar todos los préstamos y productos crediticios en una de las siguientes categorías, basados en el destino de los fondos colocados; estas categorías son:

- comercial, los cuales se dividen entre mayores deudores y menores deudores,
- consumo, e
- hipotecarios.

Para propósitos de determinar la provisión requerida, el Reglamento de Evaluación de Activos agrupa todas las exposiciones crediticias en una de cinco categorías (A, B, C, D, y E) las cuales dependen del riesgo de incumplimiento. Dependiendo del tipo de préstamo, el criterio aplicado para la evaluación de riesgo crediticio incluye uno, o más, de los siguientes factores: (i) capacidad de pago del deudor con respecto a la totalidad de sus obligaciones financieras; (ii) historial de pago del cliente en la institución y en el sistema financiero en general; y, por último, (iii) riesgo país. ALAVER revisa continuamente la cartera de créditos, al igual que la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SIB) cuando lo considera prudente o necesario. La clasificación del crédito determina el requerimiento de provisión de cartera.

### III.19.8.6 Categorías de riesgo para créditos

De acuerdo al Reglamento de Evaluación de Activos, se le requiere a la institución la clasificación de su cartera comercial (mayores deudores, menores deudores y créditos microempresa), cartera de consumo y cartera hipotecaria de la siguiente forma:

- Clasificación "A" – Riesgo normal
- Clasificación "B" – Riesgo potencial
- Clasificación "C" – Riesgo deficiente
- Clasificación "D" – Difícil cobro



- Clasificación "E" – Irrecuperables

En base al Reglamento de Evaluación de Activos, los préstamos se categorizan de acuerdo al sistema de calificación descrito anteriormente dependiendo, en parte, a los días de atrasos que presente en el pago del préstamo el deudor. El siguiente cuadro muestra la calificación de cada tipo de préstamo, en base a los días de atraso que presente al 30 de junio 2015.

Tipo de préstamo en DOP millones	Calificación A	Calificación B	Calificación C	Calificación D	Calificación E
Comercial (mayores deudores) <sup>(1)</sup>	-	12.00	447.68	176.88	-
Comercial (menores deudores)	834.57	90.24	94.38	10.91	16.66
Consumo	1,430.67	87.73	30.99	7.81	15.81
Hipotecarios	1,299.28	144.17	26.81	2.15	1.95

<sup>(1)</sup> La calificación final dependerá, además, de la capacidad de pago del deudor, tomando en consideración la más baja de ambas.

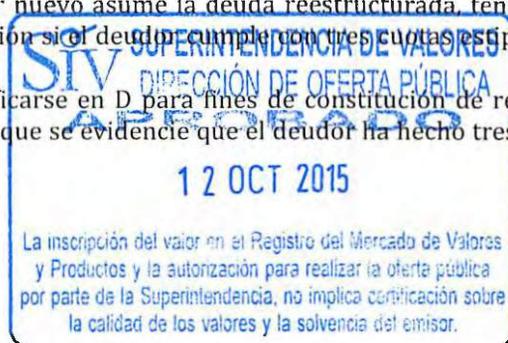
La siguiente tabla presenta la cartera de créditos por clasificación de riesgo:

Calificación	2012		2013		2014		Al 30 de Junio, 2015	
	Monto	Porc. %	Monto	Porc. %	Monto	Porc. %	Monto	Porc. %
	<i>(DOP millones, excepto porcentajes)</i>							
A: Riesgo normal.....	2,748.69	69.73%	3,100.08	73.41%	3,373.35	75.14%	3,564.53	75.35%
B: Riesgo potencial....	342.81	8.70%	378.67	8.97%	285.70	6.36%	334.14	7.06%
C: Riesgo deficiente...	581.79	14.76%	478.00	11.32%	654.77	14.58%	599.86	12.68%
D: Dificil cobro.....	198.04	5.02%	236.23	5.59%	155.21	3.46%	197.75	4.18%
E: Irrecuperable .....	70.66	1.79%	29.84	0.71%	20.34	0.45%	34.43	0.73%
<b>Cartera total.....</b>	<b>3,941.99</b>	<b>100.00%</b>	<b>4,222.82</b>	<b>100.00%</b>	<b>4,489.38</b>	<b>100.00%</b>	<b>4,730.71</b>	<b>100.00%</b>
Riesgo C, D y E.....	850.50	21.58%	744.07	17.62%	830.32	18.50%	832.04	17.59%

Todos los préstamos clasificados E y una buena parte de los clasificados D, presentan atrasos de algún tipo. Los clasificados C reflejan debilidades del deudor individual más que cualquier tendencia generalizada en algún sector específico de la Economía Dominicana en general. La institución exige y obtiene garantías reales en estos créditos para fines de requerimientos de provisiones, no para fines de clasificación. ALAVER sostiene que los colaterales utilizados para garantizar los préstamos clasificados C no necesariamente han perdido valor por el deterioro del deudor.

De acuerdo al Reglamento de Evaluación de Activos, la clasificación de riesgo de cualquier crédito puede mejorar en base a los criterios establecidos a continuación:

- Cualquier crédito comercial reestructurado clasificado en C debe mantener esta clasificación después de la reestructuración y podrá pasar a una mejor calificación, sin poder superar la calificación B, si el deudor completa tres pagos según el tiempo estipulado en el contrato. Sin embargo, si el deudor incumple después de la reestructuración, el préstamo recaerá a la clasificación original (antes de la reestructuración).
- Préstamos comerciales reestructurados, mediante el cual un deudor nuevo asume la deuda reestructurada, tendrán la misma clasificación anterior, y solo podrán mejorar en esa clasificación si el deudor cumple con tres cuotas estipuladas según el contrato.
- Créditos reestructurados de consumo o hipotecarios deben de calificarse en D para fines de constitución de reservas requeridas y provisiones. Dicha clasificación debe mantenerse hasta que se evidencie que el deudor ha hecho tres pagos



consecutivos después de la reestructuración, en este caso la clasificación podrá mejorar en una letra. Más aún, si el deudor realiza seis pagos consecutivos sin atrasos, podrá mejorar otra letra sin poder superar la calificación B.

### III.19.8.7 Préstamos segregados por historial de pago

El emisor califica sus préstamos vencidos en distintos momentos, dependiendo del tipo. Se consideran en mora aquellos préstamos en atrasos entre 31 y 89 días y vencidos aquellos con más de 91 días pendientes de pago. Los rendimientos por cobrar sobre estos créditos vencidos se reconocen solamente cuando se reciben los fondos, y por el monto recibido, no por el total adeudado. El siguiente cuadro presenta el estatus de repago de la cartera de créditos:

	2012	2013	2014	Al 30 de Junio, 2015
<i>(DOP millones, excepto porcentajes)</i>				
<b>Vigente</b> .....	3,769.89	4,137.16	4,391.80	4,636.00
Vencida de 31-90 días .....	25.03	16.72	9.41	8.51
Vencida a más de 90 días .....	147.07	68.95	88.17	74.92
<b>Total cartera vencida</b> .....	<b>172.10</b>	<b>85.67</b>	<b>97.58</b>	<b>94.71</b>
<b>Cartera total</b> .....	<b>3,941.99</b>	<b>4,222.82</b>	<b>4,489.38</b>	<b>4,730.71</b>
Rendimientos por cobrar .....	65.26	56.66	62.04	63.52
<b>Cartera de créditos bruta</b> .....	<b>4,007.25</b>	<b>4,279.48</b>	<b>4,551.42</b>	<b>4,794.23</b>
Cartera vencida como porcentaje de cartera bruta .....	4.29%	2.00%	2.14%	2.00%

Los créditos en normalización no se reportan en un renglón separado. De acuerdo con los reglamentos establecidos por la SI8, se clasifican como monto vencido sólo el valor de los pagos de los créditos, siempre y cuando no estén vencidos a más de 90 días. El monto del crédito completo se considerará vencido (no solo el pago individual vencido) si cualquiera de estos pagos supera los 90 días vencidos, o 60 días para las tarjetas de créditos.

### III.19.8.8 Cartera de créditos vencidos

La siguiente tabla ilustra la cartera vencida de la institución con más de 90 días de atraso, por tipo de crédito y con la respectiva provisión debidamente constituida:

	2012	2013	2014	Al 30 de Junio, 2015
<i>(DOP millones)</i>				
<b>Tipo de préstamo:</b>				
Cartera comercial .....	93.63	37.34	36.10	33.57
Cartera de consumo .....	47.87	34.08	39.70	39.17
Cartera hipotecaria .....	30.61	14.24	21.78	21.97
Arrendamientos financieros .....				
<b>Cartera vencida total</b> .....	<b>172.10</b>	<b>85.67</b>	<b>97.58</b>	<b>94.71</b>
<b>Balance provisiones:</b>				
Provisiones para cartera de créditos y de rendimientos por cobrar .....	-139.81	-92.33	-116.62	-98.03
<b>Cartera vencida neta de provisiones para cartera</b> .....	<b>32.29</b>	<b>-6.66</b>	<b>-19.04</b>	<b>-3.32</b>



Este cuadro muestra que no existe excedente en provisiones constituidas sobre la cartera vencida al 30 de Junio de 2015.

### III.19.8.9 Segregación de las provisiones para cartera de créditos y rendimientos por cobrar

La siguiente tabla segrega los montos de reservas de cartera de créditos y rendimientos por cobrar atribuibles a la cartera comercial, de consumo e hipotecaria a las fechas indicadas:

	2012	2013	2014	Al 30 de junio, 2015
<i>(DOP millones)</i>				
Cartera comercial.....	39.53	28.04	39.89	26.76
Cartera consumo .....	59.38	37.53	49.05	43.75
Cartera hipotecaria .....	40.90	26.61	27.68	27.52
<b>Provisiones totales de cartera.....</b>	<b>139.81</b>	<b>92.33</b>	<b>116.62</b>	<b>98.03</b>



### III.19.9 Depósitos

El siguiente cuadro presenta los componentes de la base de depósitos de la institución a las fechas indicadas:

	<u>Al 31 de diciembre de,</u>			
	<u>2012</u>	<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>3 de junio 2015</u>
<i>(DOP millones)</i>				
<b>Obligaciones con el Público</b>				
Moneda local	1,366.38	1,516.04	1,846.34	2,010.91
Moneda extranjera	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1,366.38</b>	<b>1,516.04</b>	<b>1,846.34</b>	<b>2,010.91</b>
<b>Depósitos de Instituciones financieras del país y el exterior</b>				
Moneda local	14.30	10.50	19.43	27.91
Moneda extranjera	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>14.30</b>	<b>10.50</b>	<b>19.43</b>	<b>27.91</b>
<b>Depósitos a plazo y certificados financieros</b>				
Moneda local	3,839.57	3,969.49	4,127.45	4,384.45
Moneda extranjera	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>3,839.57</b>	<b>3,969.49</b>	<b>4,127.45</b>	<b>4,384.45</b>
<b>Depósitos totales:</b>				
Moneda local	5,220.25	5,496.03	5,993.22	6,157.24
Moneda extranjera	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>5,220.25</b>	<b>5,496.03</b>	<b>5,993.22</b>	<b>6,423.27</b>

### III.19.10 Retorno sobre Activos y Patrimonio

La tabla siguiente proporciona información sobre el retorno sobre los activos y el patrimonio de ALAVER.

	2012	2013	2014	Junio 2015
Retorno sobre activos <sup>(1)</sup> .....	1.57%	2.38%	1.84%	2.00%
Retorno sobre patrimonio <sup>(2)</sup> .....	8.72%	12.87%	10.07%	10.75%
Índice de patrimonio sobre activos <sup>(3)</sup> .....	17.78%	18.59%	18.74%	18.42%

- (1) Beneficios del período como porcentaje del total de activos promedio, calculados como el promedio de los activos al final de período previo y el actual.
- (2) Beneficios del período como porcentaje del total de patrimonio promedio, calculados como el promedio del patrimonio al final de período previo y el actual.
- (3) Patrimonio promedio dividido entre los activos promedio, ambos calculados como los promedios del inicio y cierre del período.



**AVISO DE COLOCACIÓN PRIMARIA**
**Válido para la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-092**
**ASOCIACIÓN LA VEGA REAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS**

RNC 403000631

Calle Presidente Antonio Guzmán Fernández esquina Calle Juan Rodríguez, en La Vega, República Dominicana.

Tel. 809-573-2655

www.alaver.com.do

Programa de Emisiones de Bonos Corporativos aprobado mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Depositantes de la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos (ALAVÉR), de fecha diez (10) de junio del año dos mil quince (2015). Adicionalmente la Junta de Directores de ALAVÉR, en su reunión de fecha veintiocho (28) del mes de agosto del año 2015, aprobó modificar los Destinatarios de la Oferta, para que en lo adelante sean personas jurídicas nacionales y extranjeras, e inversionistas institucionales. Aprobado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV) mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha ocho (8) de septiembre de 2015. Inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el No. SIVEM-092 e inscrito en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD) conforme a la autorización No. BV1510-BC0056 (BV Uno-Cinco-Uno-Cero / BC Cero-Cero-Cinco-Seis)

<b>Entidad Emisora:</b>	<b>ASOCIACIÓN LA VEGA REAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS</b>
<b>Monto del Programa de Emisiones</b>	Hasta Ochocientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 800,000,000.00)
<b>Tipo de Instrumento:</b>	Bonos Corporativos.
<b>Monto a emitir de la Primera a la Sexta Emisión</b>	De la Primera a la Sexta Emisión: Cien Millones de Pesos Dominicanos (DOP 100,000,000.00)
<b>Monto a emitir en la Séptima Emisión</b>	Séptima Emisión: Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos (DOP 50,000,000.00)
<b>Fecha de Emisión, Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público al cual va dirigida la oferta e Inicio del Periodo de Colocación:</b>	Veintidós (22) de octubre de 2015
<b>Fecha de Finalización del Periodo de Colocación:</b>	Veintinueve (29) de octubre de 2015
<b>Periodicidad de revisión de la tasa de interés variable</b>	Trimestralmente, a partir de la fecha de emisión de la Primera a la Séptima Emisión.
<b>Medios para remitir la oferta de compra por parte del inversionista</b>	A través del formulario "Orden de Suscripción" disponible en la oficina de Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa o cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV. Este formulario y documentos que al efecto se requieran relativos a la apertura de la cuenta de corretaje, deberá ser completado y depositado directamente en la oficina del Agente Colocador o en la oficina del intermediario de valores que corresponda.
<b>Fecha Valor o Suscripción para cada una de las Emisiones:</b>	T + 1, para el Público al cual va dirigida la oferta (T se refiere a la fecha de Transacción)
<b>Plazo de Vencimiento de la Primera a la Séptima Emisión:</b>	Cinco (5) Años, contados a partir de la fecha de emisión
<b>Fecha de Vencimiento de la Primera a la Séptima Emisión:</b>	Veintidós (22) de octubre de 2020
<b>Horario de Recepción de Ordenes para el Público al cual va dirigida la oferta :</b>	8:00 a.m. – 5:00 p.m., salvo el último día de colocación, en que el horario de recepción de ofertas será hasta el horario establecido por la BVRD.
<b>Forma de Realizar la Inversión:</b>	Los potenciales inversionistas interesados en adquirir los Bonos Corporativos deberán dirigirse a las oficinas de un intermediario de valores autorizado por la SIV y registrado en la BVRD y deberán completar los formularios y documentos que al efecto requiera dicho intermediario de valores autorizado.
<b>Notificación de Resultados:</b>	A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en el Prospecto de Emisión, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características, o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa o del Intermediario de Valores autorizado por la Superintendencia de Valores, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Periodo de Colocación correspondiente.
<b>Moneda:</b>	Pesos Dominicanos (DOP)
<b>Valor Nominal de los Bonos Corporativos:</b>	DOP 1.00 (Un Peso Dominicano con 00/100)
<b>Monto Mínimo de la Inversión:</b>	DOP 1,000.00 (Un Mil Pesos Dominicanos con 00/100)
<b>Valor Máximo de Inversión para el Público al cual va dirigida la oferta:</b>	No habrá máximo de inversión para el Público al cual va dirigida la oferta.
<b>Prorateo para las Ofertas del Público al cual va dirigida la oferta:</b>	En caso de que la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorrateo, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes en el horario establecido para tales fines. Posteriormente, la BVRD le notificará los resultados del factor de prorrateo realizado a los intermediarios de valores para que sea aplicado a todas las órdenes registradas en su libro de órdenes para ese mismo día dentro del período de colocación de mercado primario del Público al cual va dirigida la oferta, exceptuando aquellas órdenes realizadas por el monto mínimo de suscripción de la emisión en cuestión, las cuales serán adjudicadas en su totalidad por la BVRD.
<b>Tasa de Interés Variable Anual de la Primera a la Séptima Emisión:</b>	TIPPP = 5.99% más Margen fijo de 3.40% igual a una tasa de 9.39% Anual. Es decir: TIPPP del mes completo de septiembre del 2015 publicada por el Banco Central de la República Dominicana + un margen fijo de 340 puntos básicos (3.40%).
<b>Tasa Efectiva de Rendimiento Constante de la Primera a la Séptima Emisión:</b>	TIPPP = 5.99% más Margen fijo de 3.40% igual a una tasa de 9.39% Anual, hasta la próxima fecha de revisión de la tasa de interés.
<b>Periodicidad de Pago de los Intereses:</b>	Mensual, pagaderos en base a un año de 365 días (ACT/365)
<b>Periodicidad de revisión de los intereses:</b>	Trimestralmente, a partir de la fecha de emisión
<b>Precio de Colocación Primaria de la Primera a la Séptima Emisión:</b>	A la par
<b>Amortización del Capital de la Primera a la Séptima Emisión:</b>	A vencimiento
<b>Forma de Pago del Capital e Intereses de la Primera a la Séptima Emisión:</b>	El pago del capital y los intereses se realizará a través de CEVALDOM mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el inversionista. En caso de que el inversionista sea institucional, este podrá acordar directamente con CEVALDOM la forma de pago.
<b>Opción de Pago Anticipado:</b>	El presente Programa de Emisiones no contempla opción de pago o redención anticipada, por lo que la amortización del capital adeudado será mediante pago único al vencimiento de cada Emisión.
<b>Fecha de Aprobación del CNV para el Programa de Emisiones:</b>	Ocho (8) de septiembre de 2015.
<b>Número de Registro Programa de Emisiones en SIV:</b>	SIVEM-092
<b>Número del Registro del Emisor en la SIV:</b>	SIVEV-029
<b>Número de Inscripción Programa Emisiones en BVRD:</b>	BV1510-BC0056 (BV Uno-Cinco-Uno-Cero / BC Cero-Cero-Cinco-Seis)
<b>Representación de los Valores del Programa de Emisiones:</b>	Representación Desmaterializada de los valores del Programa de Emisiones, a la vez, cada Emisión del Programa de Emisiones estará representada por medio de un Macro título.
<b>Transferencia de los Valores del Programa de Emisiones:</b>	Mediante anotación en cuenta a través de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
<b>Dirigido a:</b>	Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios personas jurídicas nacionales y extranjeras, e inversionistas institucionales.
<b>Garantía del Programa de Emisiones:</b>	El presente Programa de Emisión de Bonos Corporativos no cuenta con garantías específicas, sino que éste cuenta con una acreencia quirografaria, poseyendo el obligacionista una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Emisor. Los presentes Bonos Corporativos no se consideran como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el art. 64 literal c) de la Ley Monetaria y Financiera
<b>Mecanismo de Suscripción y Negociación:</b>	Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)
<b>Horario de Suscripción y Negociación de la BVRD:</b>	De lunes a viernes en el horario establecido por la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD).
<b>Empresa Calificadora:</b>	Fitch República Dominicana, S.R.L.
<b>Calificación de Riesgo:</b>	El Programa de Emisiones ha sido calificado A- (dom) por la agencia calificadora de riesgos Fitch República Dominicana, S.R.L.
<b>Significado de la Calificación:</b>	Fitch República Dominicana, S.R.L.: "Categoría A – (dom): Descripción: Alta calidad crediticia. Corresponde a una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar la capacidad de pago oportuno de sus compromisos financieros, en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores."
<b>Lugar donde estará disponible el Prospecto:</b>	Inversiones Popular, S.A., - Puesto de Bolsa; Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos; Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD) y Superintendencia de Valores (SIV)
<b>Agente de Administración, Custodia y Pago del Programa de Emisiones:</b>	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
<b>Representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones:</b>	BDO AUDITORIA, S.R.L.

**SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES**  
**DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA**  
 La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

**Agente Estructurador y Colocador**  
  
**INVERSIONES POPULAR**  
 Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa  
 Número de Registro: SVPB-008  
 Piso 3 Torre Popular, Ave. John F. Kennedy No. 20, Sto. Dgo., D.N.  
 Tel. (809) 544-5724

Superintendencia de Valores  
 Departamento de Registro  
 Comunicaciones de Entradas  
 12/10/2015 8:50 AM r.graciano  
  
**42400**

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia de Valores, no implica certificación sobre la calidad del valor y la solvencia del emisor".

"La inscripción del valor en la Bolsa de Valores de la República Dominicana no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor".